

OCTUBRE 2017  
Año 4 Edición 10

# BOLETÍN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

     [junin.gob.ar](http://junin.gob.ar)



**Gobierno de Junín**

# AUTORIDADES

## **INTENDENTE**

Pablo Alexis Petrecca

## **SECRETARIO GENERAL**

Martín José Beligni

## **SECRETARIO DE GOBIERNO**

Agustina de Miguel

## **SECRETARIO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN**

Juan Carlos Fiorini

## **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN**

María Isabel Ferrari

## **SECRETARIO DE SALUD**

Fabiana Elena María Mosca

## **SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

Diego Frittayón

## **SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Guillermo Alberti

## **SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**

Ariel Díaz

## **SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA**

Adrián Feldman

## **SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Fabián Claudio

## **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Daniel Coria

## **CONTADOR**

Mauro Alfredo Jacobs

## **TESORERO**

Claudio Burgos

## **JEFE DE COMPRAS**

María Silvina D'ambrosi

## ÍNDICE

Primera Sección

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

pág 1

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Comunicaciones

pág 77

Decretos

pág 79

Ordenanzas

pág 80

# Primera Sección

## Departamento Ejecutivo

### DECRETOS

#### DECRETO 2981 02-10-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1331/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. COLMAN, ANGELA CRISTINA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Discapacidad a fojas 21/24, la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 25 y el señor Secretario de Hacienda y Finanzas a fojas 26 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57to.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 7079-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. COLMAN, ANGELA CRISTINA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en GRAL. LEVALLE 349, de JUNIN (Partida Nro 38853-0/00), por el período comprendido entre los días 01 de Enero y 31 de Diciembre de 2017.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2982 02-10-2017

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-1212/2017 por parte de Dña. Yolanda María NUÑEZ, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 1298/2017, por el cual se la eximió del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Ford Fiesta, Dominio FNK 463, ya que el vehículo en cuestión era usado para transportar su esposo discapacitado Luis LOMBARDO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante a fojas 20 del expediente antes citado, en la que se da cuenta del fallecimiento del señor Luis LOMBARDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto a partir del día 31 de marzo de 2017 el Decreto Nro. 1298/2017, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-  
ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2983 02-10-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-204/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. CALVENTE, MARIA ROSA (D.N.I. 23925819), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hija discapacitada Lara ZANELLO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 16 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad,

respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CALVENTE, MARIA ROSA (D.N.I. 23925819), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO HLX 1.8 MPI 8V 5puertas Dominio FIC759 (Partida Nro 32896-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2984 02-10-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1618/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. VALENTINI, NANCY ELISABET, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por las Direcciones de Discapacidad a fojas 10/12, de Ingresos Públicos a fojas 14 y el señor Secretario de Hacienda y Finanzas a fojas 15 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 7079-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. VALENTINI, NANCY ELISABET, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble ubicado en calle IRLANDA 575, de JUNIN (Partida Nro 4416-0/00), por el período comprendido entre los días 01 de Enero y 31 de Diciembre de 2017.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2985 02-10-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-4821/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MEMOLI, HORACIO SERGIO (D.N.I. 10596930), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hija discapacitada María Bernarda MEMOLI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 13 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MEMOLI, HORACIO SERGIO (D.N.I. 10596930), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca NISSAN X-TERRA SE TT Dominio FCN638 (Partida Nro 34672-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año

2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2986 02-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4925/2017, la señora SUBSECRETARIA MEDIO AMBIENTE de esta Municipalidad, Dña. CASELLA, PERLA ANDREA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la 2da. Ecoferia Internacional, a llevarse a cabo en Mariápolis de la localidad de O'Higgins, el día 14 de Octubre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que contará con expositores y profesionales comprometidos con el cuidado del medio ambiente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la 2da. Ecoferia Internacional, a llevarse a cabo en Mariápolis de la localidad de O'Higgins, el día 14 de Octubre de 2017, con el lema "Cuidado de la naturaleza: un estilo de vida".-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2987 02-10-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5465/2016, mediante el cual se tramita la confección gratuita de planos, en favor de Dña. Mónica Sandra DI LENA, correspondiente a la nichera de su propiedad, ubicada en el Cementerio del Oeste, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que realizada por intermedio de la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, la respectiva encuesta socio-económica de la peticionante, se verifica que la mismo se encuentra en condiciones de obtener el beneficio en cuestión; Que el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la nichera propiedad de Dña. Mónica SANDRA DI LENA, ubicada en el Cementerio del Oeste, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2988 02-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4932/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la realización de un mural sobre las paredes de la empresa Molinos Tassara, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho proyecto a llevarse a cabo por alumnos de escuelas secundarias e impulsado por la Dirección de Inspección Artística de Jefatura Distrital de Educación, y cuyo objetivo es transformar la realidad visual del barrio con una intervención artística, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización de un mural sobre las paredes de la empresa Molinos Tassara, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por la provisión de materiales necesarios para la realización de la intervención que da cuenta el artículo 1ro. del

presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2989 02-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4924/2017, la señora Coordinadora De Medio Ambiente de esta Municipalidad, Dña. LAFFAYE, CECILIA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de Presentación de Proyectos de Educación Ambiental del Distrito de Junín, a llevarse a cabo en la explanada de las Escuelas Normal y Nacional y Plaza contigua, de esta ciudad, el día 09 de Noviembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, en la que se aboradarán temáticas ambientales con la intervención de las escuelas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada de Presentación de Proyectos de Educación Ambiental del Distrito de Junín, a llevarse a cabo en la explanada de las Escuelas Normal y Nacional y Plaza contigua, de esta ciudad, el día 09 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por musicalización y sonido, alquiler de baños químicos, viáticos de artistas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2990 02-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2279 de fecha 21 de julio de 2017, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2279 de fecha 21 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Empleo con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS.- (\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado D ANDREA MELINA SOLEDAD D.N.I. 31265994 Legajo N° 3432 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2991 02-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2278 de fecha 21 de julio de 2017, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal

Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2278 de fecha 21 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Empleo con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS.-(\$7482) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GNAZZO PAOLA D.N.I. 36524075 Legajo N° 3518 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2992

02-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1315 de fecha 02 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Comunicación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1315 de fecha 02 de mayo de 2017 a partir del día 01 de octubre de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Ceremonial con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN .-(\$14861) equivalente al Personal PROFESIONAL I, con un régimen de 40 horas semanales al empleado CASELLA VECCHI MANUELA D.N.I. 32209574 Legajo N° 3486 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2993

02-10-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente YURESCIA MABEL CRISTINA, con desempeño en Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección de Personal, perteneciente a la SECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, según lo normado en los Art.24 Inc.ñ y Art.90 Inc.g del CCT, y; CONSIDERANDO: Que la empleada ha alcanzado las condiciones necesarias, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 09 de octubre de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35 empleado YURESCIA MABEL CRISTINA D.N.I. 12557328 Legajo N° 673 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2994

02-10-2017

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado YURESCIA MABEL CRISTINA Legajo N° 673, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 09 de octubre de 2017 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado YURESCIA MABEL CRISTINA de SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2995

02-10-2017

VISTO: Lo normado en el Art. 24 inc. ñ), 90 inc. g) del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, y CONSIDERANDO: Que el empleado Muñoz Luis Lorenzo, con desempeño en la Delegación de Agustín Roca ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de noviembre de 2017 al empleado del Personal Clase TECNICO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05, empleado MUÑOZ LUIS LORENZO D.N.I. 10211347 Legajo N° 5691 (Clase 1952), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2996

02-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud formulada por el señor Director General de la Oficina de Defensa de Consumidores y Usuarios de esta Municipalidad, con relación a la necesidad de que personal a su cargo pueda cumplir función de inspector ad hoc en ejercicio de las obligaciones legales como autoridad de aplicación de las Leyes Nacionales 24240; 22801 y sus reglamentaciones, como así también del Código de Implementación de los Consumidores y Usuarios de la Provincia de Buenos Aires Ley 13133, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese que a partir de la fecha, el agente municipal dependiente de la Dirección Gral. Defensa de los Consumidores y Usuarios de esta Municipalidad, Dn. Felipe Joaquín ROSA PIRIZ, D.N.I. Nro. 93.573.063, cumpla la función de inspector ad hoc con todos los alcances que la misma implica, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2997

02-10-2017

VISTO: La nota elevada de fecha 02 de octubre de 2017 presentada por el Agente, donde solicita la reducción del régimen horario a 40 horas semanales, siendo autorizado a partir de 02 de Octubre de 2017, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del

Decreto 2100 de fecha 05 de julio de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 02 de Octubre de 2017 el régimen horario a 40 horas semanales al empleado TECNICO III del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 con desempeño en Inspección, y una asignación de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ,-(\$6656), al empleado CLERICI CARLOS ALBERTO D.N.I. 20555218 Legajo N° 3370, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2998

02-10-2017

VISTO: La nota elevada de fecha 02 de octubre de 2017 presentada por el Agente, donde solicita la reducción del régimen horario a 40 horas semanales, siendo autorizado a partir de 02 de Octubre de 2017, y;  
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 2557 de fecha 15 de agosto de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 02 de Octubre de 2017 el régimen horario a 40 horas semanales al empleado TECNICO III del Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 con desempeño en Inspección, y una asignación de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ,-(\$6656), al empleado ASTUDILLO GISELA SILVIA D.N.I. 27179744 Legajo N° 3571, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2999

02-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4977/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la "Noche de las librerías", a llevarse a cabo en calle Roque Saénz Peña entre Hipólito Yrigoyen y Remedios Escalada de San Martín, de esta ciudad, el día 11 de Noviembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, cuyo objetivo es promocionar y estimular la lectura y acercar a los juninenses a actividades culturales mientras se genera un contacto directo con los libros, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la "Noche de las librerías", a llevarse a cabo en calle Roque Saénz Peña entre Hipólito Yrigoyen y Remedios Escalada de San Martín, de esta ciudad, el día 11 de Noviembre de 2017.-  
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por provisión de materiales, recreación, impresión de folletos y afiches, servicio de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3000

02-10-2017

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-2672/16, por la Comisión Directiva de la Federación de Sociedades de Fomento, de la

localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que, la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro. 7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Federación de Sociedades de Fomento de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas:  
PRESIDENTE: GIAPOR, Osvaldo;  
VICEPRESIDENTE: LIBONATTI, Jorge;  
SECRETARIO: ZAPATA, Fabián; PROSECRETARIO: GONZALEZ, Leticia; TESORERO: PIRIS, Jorge;  
PROTESORERO: LAMBRUSCHIN, Sergio;  
VOCALES TITULARES: TURCHI, Roberto;  
TOLEDO, Fidel; CIAELLE, Luís; VOCALES SUPLENTE: BARONI, María; PERALTA, Fabián;  
REVISORES DE CUENTAS TITULARES: CUELLO, Sergio; BERMUDEZ, Juan Carlos; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: DI BONO, Rubén; BISSIO, Gustavo.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro. Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos y Archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3001

02-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-107/2017, por Dña. ORLATE, SUSANA MABEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ORLATE, SUSANA MABEL, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000.-), durante el período octubre a diciembre inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3002

02-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4961/2017, el señor Director General de Bienestar Animal, Zoonosis y Bromatología de esta Municipalidad, Dr. FERRERO, JULIO EDUARDO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada - Taller para Auditores Bromatológicos Municipales, a llevarse a cabo en instalaciones de El Salón, de esta ciudad, el día 13 de Octubre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, en el cual disertarán el M.V. Jorge Taylor - Coordinador de la Comisión de Vinculación Interministerial para la aplicación del Código Alimentario Argentino- y la M.V. Valeria Ontiveros - Coordinadora Oficina de Alimentos del Ministerio de Salud-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada - Taller para Auditores Bromatológicos Municipales, a llevarse a cabo en instalaciones de El Salón, de esta ciudad, el día 13 de Octubre de 2017.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3003 02-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4165/2017, por la MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUNIN, con destino a solventar gastos de funcionamiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3004 02-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1226/2017, por Dn. TROIANO, OMAR ALBERTO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. TROIANO, OMAR ALBERTO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) durante el período noviembre y diciembre del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3005 02-10-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exp. N° 4059-4533/2017, Licitación Privada N° 69/2017, referido a la "Provisión de Nafta Super a granel para Equipos Viales y Espacios Públicos", y CONSIDERANDO: Que fue Una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto consideró conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7244 del 19 de Septiembre de 2017.- Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CEREALES DON NINO S.A. la "Provisión de Nafta Super a granel para Equipos Viales y Espacios Públicos" en la suma total de PESOS: SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 746.700,00.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-4533/2017, Licitación Privada N° 69/2017.-  
ARTICULO 2do: Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la provisión que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3006 02-10-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exp. N° 4059-4214/2017, Licitación Privada N° 63/2017, referido a la "Provisión de Nafta Super para móviles policiales", y CONSIDERANDO: Que fue Una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto consideró conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7248 del 19 de Septiembre de 2017.- Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CEREALES DON NINO S.A., la "Provisión de Nafta Super para móviles policiales" en la suma total de PESOS: SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 623.750,00.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-4214/2017, Licitación Privada N° 63/2017  
ARTICULO 2do: Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la provisión que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. AERTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gpbierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3007 02-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4133/2017, por Dn. CARDENAS, ROBERTO OSCAR, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CARDENAS, ROBERTO OSCAR, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) durante el período octubre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3008**  
02-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4593/2017, por Dña. MONZON, ROSANA, con destino a compra de plantillas ortopédicas para su hijo Sergio Germán PALAVECINO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MONZON, ROSANA ELISABET, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$1200.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3009**  
02-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4804/2017, por Dña. OLGUIN, VANINA DAIANA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. OLGUIN, VANINA DAIANA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-), durante el período octubre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3010**  
02-10-2017

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-4442-2017; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 37665 / Nomenclatura 3-D----5-2, ubicado en calle Las Marimonias N° 265, ante estado de suciedad del mismo; El acta de constatación de fs. 2/3; El informe catastral de fs. 4; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 6 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; La notificación de fs. 9 realizada en fecha 14 de Septiembre de 2017 efectuada al titular del lote mencionado Sra. HILDA MARCIANA ANDREU DNI 1.806.893 y sus herederos, intimándolos a que procedan al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de fs. 10 labrada en fecha 28 de Septiembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 9 por parte del titular del lote; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la

acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles relacionados en el párrafo primero; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular responsable se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 37665 / Nomenclatura 3-D----5-2 por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7079-2017, a la Sra. ANDREU HILDA MARCIANA, DNI 1.806.893, respecto de la partida 37665 / Nomenclatura 3-D----5-2.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3011**  
02-10-2017

VISTO: El Expediente Municipal N° 4059-880/2017, por el que tramitó la Licitación Pública N° 4/2017 convocada para la Obra "Ejecución de Desagues Pluviales en Zona Norte de la Ciudad de Junín", y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones - Condiciones Legales Particulares- art. 22.2. Apartado 1, la Contratista debe proveer y transferir dominialmente a favor de la Municipalidad de Junín una camioneta CHEVROLET S-10 0KM DOBLE CABINA 4X2 DIESEL FULL (modelo "LT"); Que la Contratista, mediante Nota de Pedido N° 8 de fecha 27/07/17 y en cumplimiento de la cláusula licitacional mencionada en el Considerando precedente, solicita hacer entrega de una camioneta CHEVROLET S-10 0KM DOBLE CABINA 4X2 DIESEL modelo "LS" debido a la falta de stock del modelo "LT", siendo que la diferencia entre ambos modelos asciende a PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$91.200,00) y ofreciendo saldar esta diferencia en equipos varios que determine la Municipalidad de Junín (fojas 5622); Que en cuanto a la diferencia de precios por el monto de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$91.200,00) existente entre los modelos "LS" cuyo valor asciende a PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 484,100,00); y "LT" con valor de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ( \$ 575.300,00), la misma resulta corroborada conforme detalle de presupuesto emitido por la Conecionaria FORTE CAR ( fojas 5620); Que la Municipalidad de Junín se encuentra llevando adelante un ambicioso Plan de Obra Pública que incluye, además de la construcción de Desagües Pluviales en Zona Norte que corresponde a los presentes actuados, la ejecución de pavimentos, cordón cuneta, redes de agua potable y

cloacal, intervenciones urbanísticas en distintos sectores de la ciudad de Junín (Cuadrante Nor-oeste, predios ferroviarios), todo lo cual conlleva la pertinente tarea de Inspección de Obra que debe efectuar el Municipio y para lo cual se requiere, cuantitativa y cualitativamente de la disposición de una importante flota de vehículos; Que la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas considera aceptable la propuesta de la Contratista BETON SRL en virtud que el vehículo ofrecido correspondiente al modelo "LS" presenta básicamente las mismas características que el modelo "LT" (salvo algún detalle estético interior) resultando apto para operar en todo tipo de terrenos; Que asimismo dicha Secretaría estima de interés para la Municipalidad de Junín contar con equipamiento adicional que deberá proveer la Contratista como saldo de precio por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$91.200,00); Que la aceptación del modelo de vehículo ofrecido por la Contratista, sumado a ello el equipamiento para saldar la diferencia de precios, resulta a todas luces conveniente para el cometido de tareas que desarrolla la Municipalidad de Junín y para el Patrimonio de ésta, que se ve notoriamente incrementado; Que además deviene obligación ineludible para el Municipio, exigir a la Contratista la integración del saldo de precio de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$91.200,00), a efectos de salvaguardar el principio de Igualdad entre los distintos Oferentes y que debe mantenerse inalterable durante todo el proceso licitacional con el objeto de evitar que el eventual Adjudicatario obtenga ventajas indebidas una vez asumido el carácter de Contratista; Que en este sentido el saldo de precio que será satisfecho por la Contratista en equipos a designar por la Municipalidad de Junín, resulta claramente obligatorio para la Contratista y tiene encuadre legal en lo dispuesto en arts 942 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación (dación en pago) a los efectos de ser considerado como un modo de extinción de las Obligaciones por esta asumidas en el proceso licitatorio de marras; Que a fojas 5623/5624 corre agregado dictamen emitido por la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas, considerando la propuesta de la Contratista formulada a fojas 5622 como conveniente a los intereses municipales; Que a fs. 5625 y 5626 lucen agregados dictámenes emanados del Servicio Jurídico Municipal y de la Secretaría de Hacienda y Finanzas respectivamente; Por ello, el Intendente Municipal de Junín, en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**  
ARTICULO 1ro: Acéptase, en el marco de Licitación Pública N° 4/2017 convocada para la Obra "Ejecución de Desagües Pluviales en Zona Norte de la Ciudad de Junín", la propuesta de la Contratista CONSTRUCTORA BETON SRL de hacer entrega en favor de la Municipalidad de Junín (B), de un vehículo CHEVROLET S-10, 0KM. DOBLE CABINA 4X2 DIESEL modelo "LS" y saldar la diferencia de precio existente con el modelo "LT" de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$91.200,00) en equipos y material de Oficina que oportunamente designe la Secretaría de Modernización y Gestión Municipal.  
ARTICULO 2do: Procédase por intermedio de la Dirección de Patrimonio Municipal, al registro e inventario del vehículo y equipos y material de Oficina a que refiere el artículo precedente.  
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3012 02-10-2017

VISTO: El expediente Nro. 4059-443/2014, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. K- Manzana 1HH- Parcela 13, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la

Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**  
ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. K- Manzana 1HH- Parcela 13, a favor de los señores Leonardo Ismael ARRUA y María Rosa BALLESTEROS.-  
ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social - Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-  
ARTICULO 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-  
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3013 02-10-2017

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-3972/2017 por Dn. GUARDIOLA Juan, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca HONDA CR-V EX Dominio EWY-883, como consecuencia de los daños producidos en ocasión de haber caído sobre el mismo ramas de un árbol, que se encontraba en calle Francia 131, de esta ciudad, el día 18 de Febrero de 2017, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las presentes actuaciones, y el dictamen producido a fojas 21 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**  
ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. GUARDIOLA Juan, D.N.I. Nro. 13.208.528, y abóñese al mismo la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil trescientos noventa y nueve (\$ 34.399.-), conforme al presupuesto presentado, y verificado por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dn. GUARDIOLA Juan manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-  
ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-  
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3014 02-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-3847-2017; La solicitud de transferencia del lote N°312, Pda. 53979/0-U6 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por Sebastián Gonzalo Oliva, DNI 25.097.480 a favor de Rolando Andrés Musciollo, DNI 22.862.835 de fs.1/2 con firmas certificadas; El informe del Director de Turismo de fs.6; Que a fs.8 se agrega la constancia de pago del derecho de transferencia, luciendo a fs.9 y 10 los libre deuda de la Pda. 53979/0-U6 de las tasas de CVP y SS; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

**DECRETA:**  
ARTICULO 1ro: Transfiérase la titularidad de la tenencia precaria del lote N°312, Pda. 53979/0-U6, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de Rolando Andrés Musciollo, DNI

22.862.835, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3015 03-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4969/2017, la señora Directora Gral. de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los festejos como motivo de arribar a los veinte años de funcionamiento el Jardín Maternal Nubecitas, a llevarse a cabo en Salón de Usos Múltiples del CIC, de esta ciudad, el día 13 de Octubre de 2017, y

CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los festejos como motivo de arribar a los veinte años de funcionamiento el Jardín Maternal Nubecitas, a llevarse a cabo en Salón de Usos Múltiples del CIC, de esta ciudad, el día 13 de Octubre de 2017.-  
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3016 03-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4974/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la 7ma. Etapa del Gran Prix Infantil de Ajedrez de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en el Polideportivo Beto Mesa, de esta ciudad, el día 08 de Octubre de 2017, y

CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal la 7ma. Etapa del Gran Prix Infantil de Ajedrez de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en el Polideportivo Beto Mesa, de esta ciudad, el día 08 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por servicio de sonido y premiación, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3017 03-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4979/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el VI Encuentro "Harley Day Junín", a llevarse a cabo en calles céntricas de nuestra ciudad, pueblos del Partido y Parque Natural, los días 27 y 28 de Octubre de 2017, y

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal el VI Encuentro "Harley Day Junín", a llevarse a cabo en calles céntricas de nuestra ciudad, pueblos del Partido y Parque Natural, los días 27 y 28 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por servicio de sonido, iluminación, escenario y comunicación gráfica, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3018 03-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4604/2017 - Licitación Privada N° 70/2017 referida a : "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CARENTES" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas CUATRO (04) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PIALEMA S.R.L. los ítems N° 1, 5, 6, y 11 de la citada provisión en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 50/100 CVOS (\$ 109.805,50) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4604/2017 - Licitación Privada N° 70/2017.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma AVILES SERGIO ANTONIO los ítems N° 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 13 y 15 de la citada provisión en la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 CVOS (\$ 256.490,00), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4604/2017 - Licitación Privada N° 70/2017.-

ARTICULO 3ro: Adjudicase a la firma BATTISTIN DISTRIBUCIONES los ítems N° 12, 14 y 16 de la citada provisión en la suma de PESOS: CIENTO VEINTINUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 129.050,00), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4604/2017 - Licitación Privada N° 70/2017.-

ARTICULO 4to: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 5to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3019 03-10-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2007/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en favor de Dn. Luis Daniel DIAZ, correspondiente a la actividad de despensa, en el inmueble ubicado en calle Edison Nro. 800, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado a fojas 114 del expediente antes citado por las Direcciones de Discapacidad e Ingresos Públicos, respectivamente, y Que, conforme el artículo 57mo. Inc. 4) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente persona discapacitada que explota dicho

comercio como sustento de vida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Luis Daniel DIAZ, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al negocio de despensa, ubicado en calle Edison Nro. 800, de esta ciudad, durante el año 2017, Partida Nro. 20-10554552-6/01.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3020 03-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4987/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el VIII Festival de Expresión Corporal a cargo de la Escuela de Teatro Gilberto Mesa, a llevarse a cabo en Teatro Municipal de La Ranchería, de esta ciudad, el día 13 de Octubre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento donde se fomenta la cultura, la educación y el arte, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el VIII Festival de Expresión Corporal a cargo de la Escuela de Teatro Gilberto Mesa, a llevarse a cabo en Teatro Municipal de La Ranchería, de esta ciudad, el día 13 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido e iluminación, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3021 03-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4986/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Master Class a dictarse en nuestra ciudad por la renombrada bailarina Eleonora Cassano, el día 14 de Octubre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento organizado por la Prof. Adriana Conde, y que enaltece la agenda de espectáculos de nuestra ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Master Class a dictarse en nuestra ciudad por la renombrada bailarina Eleonora Cassano, el día 14 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3022 03-10-2017

VISTO: Que el día 14 del corriente, arribará a nuestra ciudad, la prestigiosa bailarina Eleonora CASSANO, y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades por su vasta y prestigiosa trayectoria, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, a la señora Eleonora CASSANO.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese

en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3023 03-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4978/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos programados con motivo de celebrase los 25 años de la creación de la Banda Municipal "Juan P. Oviedo", a llevarse a cabo en el Teatro Municipal de La Ranchería, de esta ciudad, el día 29 de Octubre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento que contará con la presencia de la prestigiosa cantante Amelita Baltar, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos programados con motivo de celebrase los 25 años de la creación de la Banda Municipal "Juan P. Oviedo", a llevarse a cabo en el Teatro Municipal de La Ranchería, de esta ciudad, el día 29 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por hospedaje, viáticos y gráfica, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3024 03-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3824/2017 - Licitación Pública N° 48/2017 referida a : "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA REALIZAR PAVIMENTO ASFALTICO - 16 CUADRAS - BARRIO EMILIO MITRE" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas CUATRO (04) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma EDIL SERVICIOS S.R.L. la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA REALIZAR PAVIMENTO ASFALTICO - 16 CUADRAS - BARRIO EMILIO MITRE" en la suma total de PESOS: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHO CON 9 CVOS.- (\$7.434.008,09.- ) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3824/2017 - Licitación Pública N° 48/2017

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3025 03-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3090/2017 - Licitación Pública N° 40/17 referida a : Provisión de Mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para ejecución de cordón cuneta, base estabilizada y

asfalto para Agustina" "Segundo Llamado" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen sugiriendo rechazar a la firma Mingrino Construcciones S.R.L por no cumplimentar con la documentación requerida; nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestimar la oferta presentada por la firma Mingrino Construcciones S.R.L por incumplimiento de presentación de la documentación requerida en el Artículo N°18 del Pliego de Condiciones generales punto C, K, M, Q y S.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma Constructora de Junin S.A la "Provisión de Mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para ejecución de cordón cuneta, base estabilizada y asfalto para Agustina" en la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 70 CVOS.- (\$7.573.989,7.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3090/2017 - Licitación Pública N° 40/17.-

ARTICULO 3ro: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3026

03-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4548/2017 - Concurso de Precios. N° 60/2017 referida a : "PROVISIÓN DE CUBIERTAS, CAMARAS Y PROTECTORES DE CAMARAS PARA AUTOMOTORES EN DIVERSAS DEPENDENCIAS" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas TRES (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: NEUPER S.R.L. los Items N° 1 - 2 - 5 - 6 - 8 - 10 y 12 de la citada provisión, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$210.570,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4548/2017 - Concurso de Precios. N° 60/2017

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma: BOTTAZI DARIO A. los Items N° 3 - 4 - 7 y 11 de la citada provisión, en la suma de PESOS: OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$89.720,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4548/2017 - Concurso de Precios. N° 60/2017.-

ARTICULO 3ro: Declárese desierto el Item 9 por no haber sido presupuestado por ningún oferente.

ARTICULO 4to: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 5to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3027

03-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4717/2017 - Concurso de Precios. N° 62/2017 referida a : "PROVISIÓN DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR PARA TAREAS VARIAS" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas CINCO (05) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CARDOZO, Daniel Dario la "PROVISIÓN DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR PARA TAREAS VARIAS" en la suma total de PESOS OCHENTA MIL .- (\$80.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4717/2017 - Concurso de Precios. N° 62/2017

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3028

03-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4996/2017, el señor Director General de esta Municipalidad, Dn. CUELLO, MARCELO FABIAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de Buenas Prácticas Ambientales en el Uso de Fitosanitarios, a llevarse a cabo en Complejo Polideportivo Beto Mesa, de esta ciudad, el día 10 de Octubre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que convocará a productores del sector agropecuario fomentando el uso de buenas prácticas de manejo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada de Buenas Prácticas Ambientales en el Uso de Fitosanitarios, a llevarse a cabo en Complejo Polideportivo Beto Mesa, de esta ciudad, el día 10 de Octubre de 2017 .-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por promoción y difusión del evento, impresión de certificados y servicio de catering para los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3029

03-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-5005/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Taller de Anfitrión Turístico, a llevarse a cabo en el Espacio Cultural El Salón, de esta ciudad, el día 11 de Octubre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo que será dirigido al público general que directa o indirectamente brinde servicios turísticos/gastronómicos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Taller de Anfitrión Turístico, a llevarse a cabo en el Espacio Cultural El Salón, de esta ciudad, el día 11 de

Octubre de 2017.-  
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslados, viáticos, almuerzos, servicio de lunch e impresión de certificados, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3030 03-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4460/2017 - Licitación Privada N° 66, referida a "Provisión de Bicicleteros y Vallas para Estacionamiento de Motos", y  
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-  
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Bicicleteros y Vallas para Estacionamiento de Motos" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CVOS.- (\$742.900,00.-).-  
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 06 de octubre de 2017, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-  
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3031 03-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-4470-2010 trámite en el cual mediante Decreto N°2420 del 2 de agosto de 2017 se aceptó la renuncia formulada por el Sr. Allario, Luis Mario, DNI 24.237.099, dejándose sin efecto la adjudicación habida por Decreto N°2347 del 04/10/2011 y el boleto de compraventa de fecha 22/11/2011 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz.1F, Parc.1; Que dicho acto por lo demás adjudicó al causante Allario, Luis Mario, DNI 24.237.099 el inmueble identificado catastralmente como: Circ.XIV, Secc. M, Ch.1, Mz.56, Parc.2, Pda.-59221, sito en calle Juan Larrea N°590 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$164.094,48), disponiéndose que al precio de venta debe retraérsele la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$8.289,40) -abonada en virtud de la adjudicación renunciada- cometiéndose un yerro material al consignar el saldo de precio a cargo de la parte adjudicataria; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo tercero del Decreto N°2420 del 2 de agosto de 2017, cual adopta la siguiente redacción: «Artículo 3ro: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$164.094,48), monto al que se le retrae la suma de

PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$8.289,40), debiendo el saldo de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$155.805,08) ser pagado en CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, y una última de PESOS OCHOCIENTOS CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$805,08), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario. El monto de las cuotas acordadas será descontado de los haberes mensuales del agente municipal adjudicatario, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudor.»-  
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Personal para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3032 03-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expedientes Municipales N° 4059-4919/2017, 4059-4920/2017 y 4059-5030/2017- Licitación Privada N° 76, 77 y 78 del corriente año respectivamente, referida a la "Provisión de nafta super par equipos viales y talleres municipales", " Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales " y "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para Moviles Policiales", y  
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a las Licitaciones Privadas.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de nafta super par equipos viales y talleres municipales", " Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales " y "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para Moviles Policiales"y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas correspondiente a la Licitación Privada N°76/17 el día 06 de octubre de 2017, a las 11:00; la Licitación Privada N°77/17 el día 06 de octubre de 2017, a las 12:00 y la Licitación Privada N°78/17 el día 10 de octubre de 2017, a las 11:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín .-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3033 04-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-5018/2017, la DIRECTORA DE DISCAPACIDAD de esta Municipalidad, Dra. SANCHEZ, KARINA SILVANA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el acto inaugural de la nueva sede de la Dirección a su cargo, a llevarse a cabo el día 06 de Octubre de 2017, y  
CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el acto inaugural de la nueva sede de la Dirección de Discapacidad, a llevarse a cabo el día 06 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3034 05-10-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7249; 7250; 7251; 7252; 7253; 7254 Y 7255, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-4890/2017; 4059-3341/2017; 4059-3946/2017; 4059-4023/2017; 4059-4545/2017; 4059-3479/2016 y 4059-3683/2017, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 05 de Octubre de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7249; 7250; 7251; 7252; 7253; 7254 y 7255, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 03 de Octubre de 2017, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3035 05-10-2017

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-4875-2017; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 3467 / Nomenclatura 1-B----104-3, ubicado en calle Coronel Pringles N° 722, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 15 de Septiembre de 2017 efectuada a la Sra. GATTI TELMA BEATRIZ DNI 6.271.917, heredera del titular del lote mencionado Sr. GATTI ALBERTO ANTONIO DNI 891.095, intimandola a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 3 labrada en fecha 26 de Septiembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular del lote; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 6 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles relacionados en el párrafo primero; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que el art. 6 de la ordenanza 7079/17

establece que se encuentran obligados a pagar los derechos y demás tributos los contribuyentes y sus herederos; Que conforme lo normado por el art. 78 de dicha ordenanza, el titular responsable se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 3467 / Nomenclatura 1-B----104-3 por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7079-2017, a la Sra. GATTI TELMA BEATRIZ, DNI 6.271.917, respecto de la partida 3467 / Nomenclatura 1-B----104-3.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3036 05-10-2017

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-4876-2017; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 15837 / Nomenclatura 1-B----104-2, ubicado en calle Coronel Pringles N° 724, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 15 de Septiembre de 2017 efectuada a la Sra. GATTI TELMA BEATRIZ DNI 6.271.917, heredera del titular del lote mencionado Sr. GATTI ALBERTO ANTONIO DNI 891.095, intimandola a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 3 labrada en fecha 26 de Septiembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular del lote; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 6 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles relacionados en el párrafo primero; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que el art. 6 de la ordenanza 7079/17 establece que se encuentran obligados a pagar los

derechos y demás tributos los contribuyentes y sus herederos; Que conforme lo normado por el art. 78 de dicha ordenanza, el titular responsable se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 15837 / Nomenclatura 1-B----104-2 por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7079-2017, a la Sra. GATTI TELMA BEATRIZ, DNI 6.271.917, respecto de la partida 15837 / Nomenclatura 1-B----104-2.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3037

05-10-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7256, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-4492/2017, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 5 de Octubre del corriente; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do. del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7256, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 3 de Octubre del corriente año, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3038

05-10-2017

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-5044-2017 principiadas por impulso de la Subsecretaria de Recursos Humanos Sra. Lorena Paola Linguado a fs. 1, mediante la cual se solicita la apertura del proceso sumarial respecto del agente municipal SILVA GUILLERMO DANIEL, legajo N° 7233, ante irregularidades en el desempeño de sus funciones, como ser ausencias sin justificar y retención indebida para uso personal de herramientas propiedad del municipio; La nota de fs. 2 del Secretario de Espacios Públicos, noticiando que sumado a las reiteradas llegadas tardes y faltas sin justificar, se verificó que en fecha 29 de Septiembre de 2017 el agente municipal Silva Guillermo Daniel se habría llevado a su domicilio una motosierra propiedad del Municipio, sin autorización alguna; La planilla de marcación de entradas y salidas del agente referenciado, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento

sumarial; Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80 inc. d), 82 a 89 del CCT y los arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, resulta necesario la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de verificar la eventual responsabilidad disciplinaria del agente municipal Silva Guillermo Daniel, legajo N° 7233; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto del agente municipal Silva Guillermo Daniel, legajo N° 7233, a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta del agente municipal sindicado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3039

09-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Espacios Públicos de esta Municipalidad, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal el evento “V Encuentro Regional de la Economía Social 2017”, a realizarse los días 10 y 11 Octubre del corriente año, en Secretaría de Producción y Centro de Integración de Tecnologías Empresarial, por todo ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento “V Encuentro Regional de la Economía Social 2017”, a realizarse los días 10 y 11 de Octubre del corriente año, en Secretaría de Producción y Centro de Integración de Tecnologías Empresarial.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por servicio de lunch completo, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3040

09-10-2017

VISTO: La ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Junín N° 7246 de fecha 19 de Septiembre de 2017; El decreto N° 2952 de fecha 27 de Septiembre, mediante el cual el D.E. promulgó la referida ordenanza, y; CONSIDERANDO: Que la ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Junín N° 7246 de fecha 19 de Septiembre de 2017 establece una regulación integral de la comercialización y uso de pirotecnia en el partido de Junín; Que en su capítulo sexto la referida ordenanza establece el régimen sancionatorio aplicable ante incumplimiento y transgresiones a la misma; Que mediante el artículo 23° se autoriza al D.E. para disponer la competencia del Juzgado de Falta que intervendrá en los procesos derivados de la ordenanza referida; Que la reglamentación de las ordenanzas constituye una atribución y un deber del D.E. conforme artículo 108 inciso 3° del Decreto Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese la competencia del Juzgado de Faltas N° 1 para entender en materia de infracciones y régimen sancionatorio de la ordenanza N° 7246 de

Regulación Integral de la Comercialización y Uso de Pirotecnia en el Partido de Junín.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3041**  
09-10-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente VILLEGAS ERNESTO ISMAEL, con desempeño en Cementarios perteneciente a la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, según lo normado en los Art.24 Inc.ñ y Art.90 Inc.g del CCT, y; CONSIDERANDO: Que el empleado ha alcanzado las condiciones necesarias, el Sr. intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 08 de Noviembre de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 04 empleado VILLEGAS ERNESTO ISMAEL D.N.I. 13054589 Legajo N° 155 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3042**  
09-10-2017

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado VILLEGAS ERNESTO ISMAEL Legajo N° 155, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 08 de Noviembre de 2017 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado VILLEGAS ERNESTO ISMAEL de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 04, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3043**  
09-10-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente CEJAS AGUSTIN, con desempeño en la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 29 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado CEJAS AGUSTIN D.N.I. 36930131 Legajo N° 3639 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3044**  
09-10-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del departamneto Judicial Junín, a cargo del Dr. Fernando H.Castro Mitarotonda, Secretaría Unica, y CONSIDERANDO:

Que se deberá trabar embargo en la proporción del 10% hasta cubrir la suma de \$5660,00 con mas la suma de \$ 2800,00 que se presupuesta prima facie para responder a intereses y costas del juicio a la empleada HIPPIMAYER LIDIA CRISTINA , el sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de octubre de 2017 procedáse mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 empleado HIPPIMAYER LIDIA CRISTINA D.N.I. 17822004 Legajo N° 7367 hasta alcanzar la suma de \$8460 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial N°521058/4 CBU 0140301327666252105842, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BUENOS AIRES Suc. Junín y como perteneciente a los autos caratulados NUEVAS MUEBLERIAS AVENIDA S.A C/ HIPPIMAYER LIDIA CRISTINA S/COBRO EJECUTIVO" EXPTE.N°2177-2016.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3045**  
09-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el Exp. Nro. 4059-5075/2017, la Señora Directora de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de Capacitación sobre: Asesoramiento Jurídico , Estrategias de la Comunicación y Capacitación de Fondos, dirigida a Entidades de Bien Público a cargo de la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, la cual tendrá lugar el día 13 de Octubre en la Sede del Sindicato de Empleados de Comercio, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada de Capacitación sobre: Asesoramiento Jurídico , Estrategias de la Comunicación y Capacitación de Fondos, dirigida a Entidades de Bien Público a cargo de la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, la cual tendrá lugar el día 13 de Octubre en la Sede del Sindicato de Empleados de Comercio, de esta ciudad .-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por confección de invitaciones , coffe break, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3046**  
09-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-234/2017 – Concurso de Precios N° 04/2017, referida a: “Provisión del Servicio de Limpieza en Delegaciones Municipales, Oficina de Producción, Talleres y Obras Sanitarias”, y CONSIDERANDO: Que, el Sub-Secretario de Producción informa la falta de servicio por parte de la adjudicataria. Que, la Secretaría Legal y Técnica ha dictaminado al respecto. Que, por razones de orden técnico-operacionales la contratista, solicita al rescisión de mutuo acuerdo en lo que respecta al servicio prestado en la Secretaría de Producción, de calle España 37. Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescíndase, parcialmente el Contrato firmado con GONZALEZ ESTELA SUSANA, Expte.

Nº 4059-234/2017 – Concurso de Precios Nº 04/17, referido a: “Provisión del Servicio de Limpieza en Delegaciones Municipales, Oficina de Producción, Talleres y Obras Sanitarias”, y de acuerdo a los motivos detallados anteriormente, dejando expresa constancia de que la firma contratista renuncia a efectuar cualquier tipo de reclamo en concepto de indemnización, lucro cesante, intereses, etc. con excepción de las sumas a percibir, efectivamente adeudadas por este Municipio, por los trabajos realizados hasta la fecha, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto, firmando el respectivo convenio de rescisión.

ARTICULO 2do: Rescindase el mencionado contrato, a partir del mes de Octubre y por el costo mensual de \$6.137,03.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.º  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3047 09-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-236/2017 – Concurso de Precios Nº 06/2017, referida a: “Provisión del Servicio de Limpieza en Secretaria de Seguridad y Monitoreo”, y CONSIDERANDO: Que, por razones de orden técnico-operacionales la contratista, solicita al rescisión de mutuo acuerdo en lo que respecta al servicio prestado en la Secretaría de Producción, de calle España 37. Que, la Secretaría de Seguridad Ciudadana sugiere la rescisión del contrato por mutuo acuerdo. Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Rescindase, parcialmente el Contrato firmado con GONZALEZ ESTELA SUSANA, Expte. Nº 4059-236/2017 – Concurso de Precios Nº 06/17, referido a: “Provisión del Servicio de Limpieza en Secretaria de Seguridad y Monitoreo”, y de acuerdo a los motivos detallados anteriormente, dejando expresa constancia de que la firma contratista renuncia a efectuar cualquier tipo de reclamo en concepto de indemnización, lucro cesante, intereses, etc. con excepción de las sumas a percibir, efectivamente adeudadas por este Municipio, por los trabajos realizados hasta la fecha, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto, firmando el respectivo convenio de rescisión.  
ARTICULO 2do: Rescindase el mencionado contrato, a partir del mes de Octubre y por el costo mensual de \$5.654,19.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3048 09-10-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente SANCHEZ Y DI MARCO MARIA ALEJANDRA, con desempeño en Centros de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:  
ART 1: Acéptase a partir del día 02 de Octubre de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 empleado SANCHEZ Y DI MARCO MARIA ALEJANDRA D.N.I. 16415042 Legajo Nº 7813 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3049 10-10-2017

VISTO: La nota elevada por el Sr. BEADE OMAR DARIO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado SUAREZ ALICIA ROSANNA por faltas injustificadas, haber realizado marcaciones y no presentarse a su lugar de trabajo para cumplimentar su tarea, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 82 inc. 1, 83 inc. 1,3 , 4 y 84 inc.1,2. de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:  
ART 1: Suspéndase a partir 24 de Octubre de 2017, 1 día, sin goce de haberes al empleado Clase DE SERVICIO III Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 al empleado SUAREZ ALICIA ROSANNA D.N.I. 23052280 Legajo Nº 7796; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3050 10-10-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente BAZZANI FELICITAS MARIA, con desempeño en Administración y Conducción Desarrollo Social; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:  
ART 1: Acéptase a partir del día 05 de Octubre de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado BAZZANI FELICITAS MARIA D.N.I. 35640657 Legajo Nº 3095 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3051 10-10-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que

en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del 25 de Septiembre de 2017 y hasta 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE,-(\$11167) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporal Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado FARIAS CUELLO CAROLINA VANESA D.N.I. 30573181 Legajo N° 3654 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

## DECRETO 3052

10-10-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6760-2013, en el que tramita la solicitud incoada por el agente municipal Máximo Valdés Caballero, DNI 94.442.931 para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); El Decreto N°432 del 6 de febrero de 2014 cuya copia luce a fs.27/28; El boleto de compraventa suscripto el 13 de febrero de 2014 de fs. 29; La solicitud de cesión suscripta por el adjudicatario en favor de su ex cónyuge Gisela Elvira Pubill, DNI 28.897.684 de fs.38; La copia de partida de matrimonio de fs.42; La solicitud de cesión suscripta por el adjudicatario y la Sra. Gisela Elvira Pubill, estando sus firmas certificadas en sede administrativa de fs.43; El dictamen legal favorable de fs.45; El informe de la Dirección de Catastro de fs.51; El Decreto N°1114 del 13 de abril de 2016; La addenda al boleto de compraventa suscripta el 3 de mayo de 2013 de fs.55; La presentación de los Sres. Máximo Valdés Caballero y Gisela Elvira Pubill de fs.67, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°432 del 6 de febrero de 2014 se adjudicó a Máximo Valdés Caballero, DNI 94.442.931 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XIV, Secc. M, Ch.1, Mz. 56, Parc.3, Pda.59222 sito en calle Larrea y Holanda de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que dicha adjudicación fue onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$45.652,50), pagaderos en CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$52,50), venciendo la primera de ellas con

la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario. El monto de las cuotas acordadas debía ser descontado de los haberes mensuales del agente municipal adjudicatario, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudor; Que el 13 de febrero del año 2014 se suscribió el correspondiente boleto de compraventa (ver fs.29); Que a fs.38 se presenta el adjudicatario impetrando el “cambio de titularidad del boleto de compraventa” en relación del inmueble de marras, cediéndolo en favor de su ex esposa Gisela Elvira Pubill, DNI 28.897.684, ya que esta última -según sus dichos- queda a cargo de sus dos hijas, luciendo a fs.39 la copia de DNI de la cesionaria; Que a fs.42 luce copia simple de la partida de matrimonio del causante, no constando nota marginal de divorcio; Que a fs.43 se agrega la solicitud de cesión, estando las firmas de cedente y cesionario autenticadas en sede administrativa, manifestando por lo demás el cedente que el pago comprometido para con el municipio como contraprestación por la compraventa del inmueble integrante del Banco de Tierras continuará a cargo de este último, manteniéndose su instrumentación mediante el descuento de sus haberes mensuales devengados en su calidad de agente municipal; Que con el informe de la Dirección de Catastro municipal de fs.51 se acredita que la cesionaria no posee propiedades en el Partido de Junín; Que por Decreto N°1114 del 03 de abril de 2016 se dispuso la aceptación de la cesión de la posición contractual habida entre el adjudicatario de autos, Máximo Valdés Caballero, DNI 94.442.931 en favor de Gisela Elvira Pubill, DNI 28.897.684; Que oportunamente se suscribió una addenda al boleto de compraventa instrumentándose la cesión del Sr. Valdes Caballero en favor de Gisela Elvira Pubill (ver fs.55); Que el precio de venta se encuentra cancelado (ver fs.61/65); Que a fs.67 se presentan cedente y cesionario impetrando que el inmuebles de marras sea escriturado en favor de ambos; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese que la adjudicación habida por Decreto N°432 del 06 de febrero de 2014 en relación del inmueble identificado catastralmente como Circ. XIV, Secc. M, Ch.1, Mz. 56, Parc.3, Pda.59222 sito en calle Larrea y Holanda de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras, en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente y prohibición de vender o transferir su dominio, lo sea en favor del Sr. Máximo Valdés Caballero, DNI 94.442.931 y de la Sra. Gisela Elvira Pubill, DNI 28.897.684, en partes iguales.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Rentas, Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social, Dirección de Catastro para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio podrá ser confeccionada por el notario que los adquirentes designen a su exclusivo costo y cargo, o en su caso por ante la Escribanía Gral. de Gobierno.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

## DECRETO 3053

10-10-2017

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-3946/17, Licitación Pública N° 46/17, referido a la “Provisión de compactador para recolección de montículos” CONSIDERANDO: Que fue Una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7251. Que se cuenta con

dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Adjudicase a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L en la suma total de PESOS:UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.889.000,00.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-3946/2017, Licitación Pública N°46/2017.-  
ARTICULO 2do:Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la provisión que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.- Artículo 3º:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3054

10-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Señora Secretaria de Acción Social de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la Conformación del Concejo Consultivo de Adultos Mayores, el cual tendrá lugar el día 19 de Octubre del corriente año en las instalaciones del Salón del Comercio Industria de Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Decláranse de Interés Municipal la Conformación del Concejo Consultivo de Adultos Mayores, el cual tendrá lugar el día 19 de Octubre del corriente año en las instalaciones del Salón del Comercio Industria.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por bebidas, break y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3055

10-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4801/2017, por la Dirección de la Escuela Primaria Nro. 18 "Domingo Faustino Sarmiento", de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda la participación de los alumnos en el Programa Experiencias Campamentiles en el Ambiente Natural, a llevarse a cabo en Ezeiza los días 31 de Octubre y 1 de Noviembre del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la Escuela Primaria Nro. 18 "Domingo Faustino Sarmiento", de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3056

10-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Subsecretaría de RRHH de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la Capacitación para empleados Municipales con atención al público fortaleciendo la gestión de los mismo y brindando herramientas para resolver situaciones en la tarea cotidiana, la cual tendrá lugar los día 13 y 14 de Diciembre del corriente año, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Capacitación para empleados Municipales con atención al público fortaleciendo la gestión de los mismo y brindando herramientas para resolver situaciones en la tarea cotidiana, la cual tendrá lugar los día 13 y 14 de Diciembre del corriente año .-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por break y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3057

10-10-2017

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-4023/17, Licitación Pública N° 49/17, referido a la "Concesión y explotación comercial de panadería en Paseo de Compras Los Navegantes del P.N.L.G"

CONSIDERANDO:Que fue Una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7252.- Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Adjudicase a la firma Claudio Marcelo Nieves quien oferto un canon mensual de Cero coma cinco (0,5) módulos mensuales por el término de Tres (03) años; en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-4023/2017, Licitación Pública N°49/2017.-

ARTICULO 2do:Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la provisión que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.- Artículo 3º:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3058

10-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5106/2017 - Licitación Privada N° 80/2017, referida a ""PROVISIÓN DE GAS OIL PREMIUM CON DESPAHO EN SURTIDOR PARA RELLENO SANITARIO"" y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para ""PROVISIÓN DE GAS OIL PREMIUM CON DESPAHO EN SURTIDOR PARA RELLENO SANITARIO"" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL .- (\$520.000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 18 de octubre de 2017, a las 12:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-  
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3059 10-10-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-3341/17, Licitación Pública N° 45/17, referido a la "Provisión e Instalación de semaforos en varios cruces"  
CONSIDERANDO: Que fue Una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7250. Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Silambert S.R.L en la suma total de PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 85/100 (\$ 3.400.695,85.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-3341/2017, Licitación Pública N°45/2017.

ARTICULO 2do: Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la provisión que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin Artículo 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante la exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3060 10-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5031/2017 - Licitación Privada N° 79/2017, referida a ""PROVISIÓN DE ALQUILER DE TOPADORA PARA RELLENO SANITARIO"", y  
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-  
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para ""PROVISIÓN DE ALQUILER DE TOPADORA PARA RELLENO SANITARIO"" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS MIL .- (\$600.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 24 de octubre de 2017, a las 11:00 hs., en la OF. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3061 10-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5046/2017, por ROMANO Graciela Luján, con destino a solventar los gastos que le demanda un viaje a la plata en el marco de la visita al Centro de Documentación e Información Educativa, el

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de ROMANO Graciela Lujan, un subsidio por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 43.- Actividad 01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3062 10-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1227/2017 – Licitación Pública N° 13/2017, referida a: "PROVISION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA RECONPOSICION DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADA PETREO GRANULAR, PAVIMENTO ASFALTICO B NORTE" y,  
CONSIDERANDO: Que por medio de Orden de Servicio N° 4, la Inspección de la Obra le solicita a la Contratista que se efectúe 576,15 m2 de recomposición de base estabilizada y carpeta asfáltica en calle Pringles e/ Int Chichero y Dulbeco a valores contractuales en la suma de pesos: Doscientos noventa y tres mil setecientos noventa con 41/100 (\$ 293.790,41); además se solicita presupuesto para la ejecución de dos camaras de desagües. Que la contratista por medio de nota de pedido N°4 presenta presupuesto por la construcción de dos cámaras por la suma de PESOS: CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00.-) cada una; aceptando la realización de las tareas encomendadas.- Que la modalidad de contratación establecida en la presente Licitación es por Unidad de Medida; por dicho motivo se efectuó la medición final de las calles solicitadas según pliego de bases y condiciones resultando una economía equivalente a 635,93 m2 de base estabilizada y 635,93 m2 de carpeta asfáltica por la suma de pesos: Trescientos veinticuatro mil doscientos setenta y tres con 43/100 (\$ 324.273,43). Que como resultante final se obtuvo una economía total de obra de pesos: Veinte mil cuatrocientos ochenta y tres con 02/100 (\$ 20.483,02) Que de compartir el criterio de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas se sugiere proceder a la confección del respectivo Decreto por Ampliación y medición final. Que existen dictámenes Legales y Contables favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la ampliación de obra por la suma de pesos: Trescientos tres mil setecientos noventa con 41/100 (\$ 303.790,41), de acuerdo a lo expresado en el exordio del presente decreto, monto que representa el seis coma siete mil ciento ochenta ( 6,7180 %) del valor contratado, porcentaje que se encuentra dentro de lo establecido en el Artículo N°146 de la Ley organica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2do: Apruébase la economía de obra de acuerdo a medición final por la suma de pesos: Trescientos veinticuatro mil doscientos setenta y tres con 43/100 (\$ 324.273,43), de acuerdo a lo expresado en el exordio del presente decreto referente a la "PROVISION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA RECONPOSICION DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADA PETREO GRANULAR, PAVIMENTO ASFALTICO B NORTE" , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-1227/2017 – Licitación Pública N° 13/2017.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3063

10-10-2017

VISTO: La Ley Orgánica de las Municipalidades-texto según Decreto Ley 6769/58 y modificatorias; La Ordenanza Municipal N° 7167 de Declaración de Emergencia Hídrica en el Partido de Junín; El registro de precipitaciones y el ingreso de agua provenientes de las provincias de Córdoba y Santa Fe que ha elevado el nivel que presentan la Laguna de Gómez y el curso del Río Salado entre aquella y la Laguna EL Carpincho, amenazando desbordes y estando comprometidas cuestiones de seguridad y salubridad públicas por dicha circunstancia, y; CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Junín, como consecuencia de la emergencia hídrica que soporta el Partido de Junín producto del nivel de precipitaciones y el ingreso de agua provenientes de las provincias de Córdoba y Santa Fe provocando desborde de cursos de agua y lagunas, ha dispuesto la ocupación temporal de predios privados lindantes con los cursos de agua arriba mencionados con el objeto de ejecutar obras de alteos y terraplenamientos a los efectos de preservar las condiciones de seguridad y salubridad pública, y minimizar el ingreso de agua a los centros urbanos y núcleos poblacionales de la ciudad de Junín; Que resulta factible dicha ocupación en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley 6769/58 y modificatorias-Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires: artículo 107°: La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo., art. 108 inc. 5 que dice: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo:...5.- Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución..."; Que asimismo el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 7167, la cual establece en su ARTÍCULO 1°.- "Declaración de emergencia. Declarar la Emergencia Hídrica en el Partido de Junín, con el objeto de implementar las acciones tendientes a la reparación de los daños producidos o que eventualmente se produzcan como consecuencia de fenómenos pluviales y desbordes de cursos de agua, la ejecución de Obras de Infraestructura y la contratación de Bienes y Servicios necesarios a tal fin." ARTÍCULO 3°.- "Alcance. Facultar al Departamento Ejecutivo a utilizar los instrumentos administrativos y legales que resultaren funcionales para atender las situaciones derivadas de la Emergencia Hídrica y la regularización dominial de los inmuebles y predios que eventualmente puedan resultar afectados, directa o indirectamente, por la realización de las Obras de Infraestructura referidas en el Artículo 1° de esta Ordenanza."; Que de tal modo teniendo el Departamento Ejecutivo facultades para ocupar temporalmente propiedades privadas con fundamento en la Ordenanza Municipal 7167 y por imperio de las circunstancias extraordinarias que representan las graves inundaciones que sufre el Partido de Junín, las mismas y con mayor razón se hacen extensivas a la ocupación y cierre temporal de caminos integrantes del dominio público municipal que resulta definido según lo dispuesto en arts 235 del Código Civil y Comercial de la Nación y 1° del Decreto Ley Pcia. De buenos Aires 9533/80, respecto de los cuales el Municipio ejerce su Poder de Policía conforme arts. 191° primer párrafo y 192° inc. 6to. de la Constitución Prcial.; art. 27° incs. 2do y 18vo. del decreto Ley 6769/58- Ley Orgánica de las Municipalidades, debiendo garantizar su uso en condiciones razonables de seguridad; Que entonces siendo atribución inherente al régimen municipal el control de la vialidad pública y que estén presentes condiciones razonables de seguridad para el desarrollo del tránsito, la ausencia de tales condiciones por encontrarse la vía totalmente intransitable por presencia

de agua genera que el Municipio pueda válidamente establecer restricciones para el tránsito vehicular mediante el cierre temporal del camino hasta tanto se produzca el retiro de las aguas y estableciendo al mismo tiempo vías alternativas para la circulación; Que en este orden, la Ordenanza Municipal N° 7167 y en armonía con el plexo normativo integrado por la Constitución Pcial. en sus arts. 191° primer párrafo y 192° inc. 6to., Ley Orgánica de la Municipaldades en sus arts. 27° incs. 2Do y 18vo, 107,108 inc 5to, 119 inc. B, el Código Civil y Comercial de la Nación en su art. 235 y el art. 1° del Decreto Ley Pcia. de Buenos Aires 9533/80, resultan marco habilitante en favor del Departamento Ejecutivo Municipal para que éste disponga el cierre temporal del camino perteneciente a la Red Vial rural identificado Camino Secundario Municipal 137 en el tramo comprendido entre Caminos Secundarios Municipales 133 y 135, por encontrarse inundado a consecuencia de fenómenos pluviométricos que han ocasionado el desborde de cursos de agua y lagunas en el Partido de Junín; Que a fojas 25 luce agregado dictamen del Servicio Jurídico Municipal; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase al cierre temporal del Camino Secundario Municipal designado N° 137 en el tramo comprendido entre Caminos Secundarios Municipales N° 133 y 135, por encontrarse en estado de intransitabilidad por inundación a consecuencia de fenómenos pluviométricos que han ocasionado el desborde de cursos de agua y lagunas en el Partido de Junín.-

ARTICULO 2do: De conformidad con lo dispuesto en art. 1, facúltase al personal de la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas a emplazar la señalética y demás acciones que resulten pertinentes para el cierre del camino mencionado, incluyendo la materialización de vías alternativas a los efectos de asegurar la movilidad de las personas y bienes afincados en el sector.-

ARTICULO 3ro: Una vez cesado el Estado de inundabilidad, la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas tendrá a su cargo la ejecución de las tareas que resulten necesarias para restablecer la transitabilidad del Camino Secundario Municipal N° 137 y su apertura al Uso público.

ARTICULO 4to: Regístrese, comuníquese, publíquese, por su exhibición en la Secretaría de Gobierno Municipal y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3064

10-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Señora Directora de Relaciones Institucionales, solicita atento su importancia se Declare de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por los Alumnos de los cursos realizados en la Sociedad de Fomento Martín Miguel de Güemes , de esta ciudad, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por los Alumnos de los cursos de la Sociedad de Fomento Martín Miguel de Güemes , de esta ciudad a llevarse a cabo en las instalaciones de dicho establecimiento .-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3065

10-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, donde se solicita la recategorización del empleado Armani Alberto Fabián CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar

al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ARMANI ALBERTO FABIAN D.N.I. 16804345 Legajo N° 7804 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3066

10-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el Exp. Nro. 4059-4636/2017, el señor Subsecretario de Educación y Deportes de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la muestra de trabajos y números artísticos preparados por alumnos, con motivo del Festejo anual de la Escuela de Educación Primaria Nro. 10 "Alte. Guillermo Brown" de Saforcada, a llevarse a cabo el día 14 del Octubre del corriente año, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la muestra de trabajos y números artísticos preparados por alumnos, con motivo del Festejo anual de la Escuela de Educación Primaria Nro. 10 "Alte. Guillermo Brown" de Saforcada, a llevarse a cabo el día 14 del Octubre del corriente año .-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por audio y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3067

10-10-2017

VISTO: La nota elevada de fecha 06 de octubre de 2017 presentada por el Agente, donde solicita la reducción del régimen horario a 40 horas semanales, siendo autorizado a partir de 06 de Octubre de 2017, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 2563 de fecha 15 de agosto de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 06 de Octubre de 2017 el régimen horario a 40 horas semanales al empleado TECNICO III del Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 con desempeño en Inspección General, y una asignación de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS .-(\$6656), al empleado VESPASIANO ANDRES D.N.I. 27460939 Legajo N° 3580, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3068

12-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5017/2017, por la Dirección de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 14, de Fontín Tiburcio, con destino a solventar los gastos que le demandan a la institución la participación de tres alumnos en el Campamento Educativo "YAGUARETE" 2017, a desarrollarse en el Parque Nacional de Iguazú en

Misiones, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 14, de Fontín Tiburcio, un subsidio por la suma de Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 43.01 – Código 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro del presupuesto de gastos vigente ", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3069

13-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5193/2017, por Don. ANDINO Juan Carlos, con destino a solventar gastos que le demanda la estadía y alojamiento en la ciudad de la Plata para acompañar a su hija ANDINO Nayla Jael la que se encuentra internada en el Hospital Sor María Ludovica, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. ANDINO Juan Carlos, un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000– Programa 25 – Actividad 41 – Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3070

13-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5050/2017, por la Dirección de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 "Manuel Dorrego", de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demandan a los alumnos una salida educativa a la ciudad de Buenos Aires , el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 "Manuel Dorrego" , de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Nueve Mil doscientos (\$ 9.200.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 43.01 – Código 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro del presupuesto de gastos vigente ", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3071

13-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5055/2017, por la Dirección de la Escuela Media N° 8 "Padre Carlos Mujica", de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demandan a la institución llevar adelante actividades enmarcadas dentro del programa Educativo "Escuela, Familia y Comunidad", el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la Escuela Media N° 8 "Padre Carlos Mujica", de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 43.01 – Código 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro del presupuesto de gastos vigente", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3072

13-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5056/2017, por la Dirección de la Escuela Primaria N° 48 "María Elena Walsh", de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demandan a la institución llevar adelante una jornada recreativa enmarcada en el Proyecto "Vida en la Naturaleza", el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la Escuela Primaria N° 48 "María Elena Walsh", de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 43.01 – Código 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro del presupuesto de gastos vigente", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3073

13-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5106/2017 - Licitación Privada N° 80/17, referida a "Provisión de gas oil premium con despacho en surtidor para Relleno Sanitario", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de gas oil premium con despacho en surtidor para Relleno Sanitario" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL .- (\$52000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 18 de octubre de 2017, a las 12:00, en la oficina de compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en

el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3074

13-10-2017

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo, Punto 1º, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los TRABAJADORES que se encuentran a tres (3) años de arribar a su Jubilación Ordinaria, y; CONSIDERANDO: Que la empleada Ana María Mastrángelo reúne los requisitos exigidos por la Adenda del CCT Punto 1º, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2017 JERARQUICO II Jefe de Departamento de Bromatología del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado MASTRANGELO ANA MARIA D.N.I. 13931215 Legajo N° 1412 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3075

13-10-2017

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1229/2017 – Licitación Pública N° 14/2017, referida a: "PROVISION DE MATERIALES; MANO DE OBRA; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADA PRETREGO GRANULAR – PAVIMENTO ASFALTICO ESPESOR 5 CM. CANT.: 11 CUADRAS Y 7 BOCACALLES" – BARRIO SAN CAYETANO " y CONSIDERANDO: Que por Orden de Servicio N° 7, la Inspección de la Obra le solicita a la Contratista presupuesto para la ejecución 35,8 ml de cordon cuneta curvo, 175 ml de cordon cuneta recto y 13,64 m2 de badenes e isletas. Que por medio de nota de pedido N°4 la contratista adjunta análisis de precios, resultando del mismo una ampliación de obra por la suma de pesos: Doscientos nueve mil trescientos cincuenta y uno con 22/100 (\$ 209.351,22). Que dicha ampliación representa el cuatro coma seis mil ochocientos veinte por ciento (4,6820%) del valor contractual, porcentaje que se encuentra comprendido dentro de lo establecido en el Artículo 146 de la Ley Organica de las Municipalidades.- Que realizada la medición final de la obra de las calles solicitadas según pliego de bases y condiciones resulta una economía equivalente a 840,16 m2 de base estabilizada y 840,16 m2 de carpeta asfáltica por la suma de pesos: Cuatrocientos setenta y un mil cuarenta y seis con 61/100 (\$ 471.046,61).- Que como resultante final se obtuvo una economía total de obra de pesos: Doscientos sesenta y un mil seiscientos noventa y cinco con 39/100 (\$ 261.695,39).- Atento a lo expuesto anteriormente se sugiere proceder a elevar las presentes actuaciones y proceder a la confección del correspondiente decreto.

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébase la ampliación de obra por la suma de pesos:Doscientos nueve mil trescientos cincuenta y uno con 22/100 (\$ 209.351,22), valor que representa el cuatro coma seis mil ochocientos veinte por ciento (4,6820%) del valor contractual, porcentaje que se encuentra comprendido dentro de lo establecido en el Artículo 146 de la Ley Organica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2do:Apruébase la economía resultante por medición final equivalente a 840,16 m2 de base estabilizada y 840,16 m2 de carpeta asfáltica por la suma de pesos: Cuatrocientos setenta y un mil cuarenta y seis con 61/100 (\$ 471.046,61).-

ARTICULO 3ro:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3076

13-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5045/2017, por la Sra. Gregùello Laura, con destino a solventar los gastos que le demanda un viaje a la plata en el marco de la visita al Centro de Documentación e Información Educativa, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Sr. Gregùello Laura, un subsidio por la suma de Pesos Un Mil ( \$ 1.000 ), de conformidad con lo expresado en el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 01 Código 5.1.7.0 Subsidios a Entidades del Sector Privado, Cuenta Afectada 17.5.01.43 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3077

13-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2285 de fecha 21 de julio de 2017, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y;  
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2285 de fecha 21 de julio de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de Compras con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS .-(\$10572) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado BENEDIT ROBERTO D.N.I. 32515043 Legajo N° 3607 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3078

13-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4853/2017 - CONCURSO DE PRECIOS. N° 64/2017 referida a : "PROVISIÓN DE VENENO PARA INSECTOS" , y  
CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas DOS (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma INGENIERIA AGROPECUARIA S.R.L. la "PROVISIÓN DE

VENENO PARA INSECTOS" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 ctvos.- (\$306.000,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4853/2017 - CONCURSO DE PRECIOS N° 64/2017

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3079

13-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4919/2017 - LICITACIÓN PRIVADA N° 76/2017 referida a : "PROVISIÓN DE NAFTA SUPER PARA EQUIPOS VIALES Y TALLERES MUNICIPALES" , y  
CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas DOS (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma MOLINA, NERIO EDUARDO la "PROVISIÓN DE NAFTA SUPER PARA EQUIPOS VIALES Y TALLERES MUNICIPALES" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS .- (\$663.300,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4919/2017 - LICITACIÓN PRIVADA N° 76/2017

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3080

13-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4433/2017, por la UNNOBA, con destino a solventar los gastos que le demanda la realización del IX Seminario de Estudiantes de Ingeniería Industrial, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la UNNOBA , un subsidio por la suma de Pesos Veinticuatro Mil ( \$ 24.000 ), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente Decreto .-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente serán tomados de la Partida subjurisdicción 1110101000 - Programa 1- Actividad 0- Código 5.1.7.0- Transferencia a otras instituciones culturales sin fines de lucro, del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese , transcribese en el registro de Decretos , publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3081

13-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4920/2017 - Licitación Privada N° 77/2017 referida a : "PROVISIÓN DE GAS OIL PARA EQUIPOS VIALES

Y TALLERES MUNICIPALES" , y  
CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas TRES (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma YPF S.A. la "PROVISIÓN DE GAS OIL PARA EQUIPOS VIALES Y TALLERES MUNICIPALES" en la suma total de PESOS: UN MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA .- (\$1.019.760,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4920/2017 - Licitación Privada N° 77/2017

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3082

13-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-371/2017, por Doña. VIDELA Paola Evangelina, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. VIDELA Paola Evangelina, , un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), durante los meses de Octubre a Diciembre inclusive, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3083

13-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5067/2017, por el CLUB CICLISTA JUNINENSE, con destino a solventar los gastos que le demandará la inscripción al Pentagonal Provincial de Clubes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB CICLISTA JUNINENSE, un subsidio por la suma de Pesos Seis Mil ( \$ 6000 ) , de conformidad con lo expresado en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente , serán tomados de la partida Sub Jrisdicción 1110121000- Programa 43- Actividad 1 Código 5.1.7.0 Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del presupuesto de Gastos Vigente, cuenta afectada 17.5.01.43, Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de origen Provincial .-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3084

13-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5066/2017, por Don. CUCCHETTI Adalberto, con destino a solventar los gastos que le demandan su participación en el HALF TRIATLON, en la ciudad de Rosario, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. CUCCHETTI Adalberto, un subsidio por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 -Actividad 1- Código 5.1.3.0 Beca, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3085

13-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5065/2017, por Don. CRIBELLY Alberto Abel, con destino a solventar los gastos que le demandan a su hijo Cribelly Nicolás Jesús parparticipar en la ciudad de Ramallo en el Torneo de Natación organizado por FANNBA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don.,CRIBELLY Alberto Abel, un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Cien (\$ 1.100.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 -Actividad 1- Código 5.1.3.0 Beca, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3086

13-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4923/2017, por Dn. HEREDIA, RAMIRO WALTER MATIAS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uos de las facultades que el cargo le confiere .-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. HEREDIA RAMIRO WALTER MATIAS, un subsidio por la suma de pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco ( \$ 2.945 ) durante los meses de Octubre y Noviembre , de conformidad con lo expresado en el exordio del presente Decreto .-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25- Actividad 41- Código 5.1.4.0- Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos Vigentes .-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos , publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3087

17-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2490 de fecha 08 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2490 de fecha 08 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Poda con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS.-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado OLGUIN ADRIAN OMAR D.N.I. 24542613 Legajo N° 3627 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3088

17-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2491 de fecha 08 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2491 de fecha 08 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Riego con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS.-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ROSSI DARIO JOSE D.N.I. 24146850 Legajo N° 3625 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3089

17-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2489 de fecha 08 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2489 de fecha 08 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Tareas Varias con una asignación mensual de PESOS

SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS.-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado SILVA NAZARENO JESUS D.N.I. 38004148 Legajo N° 3626 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3090

17-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2393 de fecha 28 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2393 de fecha 28 de julio de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Tareas Varias con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS.-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado JADECH BLAS JOAQUIN D.N.I. 37251420 Legajo N° 3622 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3091

17-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2767 de fecha 07 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2767 de fecha 07 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Tareas Varias con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS.-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GIANELLO SANDRO JAVIER D.N.I. 38657724 Legajo N° 3569 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3092**  
17-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2766 de fecha 07 de septiembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2766 de fecha 07 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Mecánica Pesada con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS.-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado AGUILERA LEONARDO BAUTISTA D.N.I. 21985050 Legajo N°3362 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3093**  
17-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1770 de fecha 06 de junio de 2017, como Personal Adhorem perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Ad'Honorem, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1770 de fecha 06 de junio de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Ad'Honorem para cumplir tareas en la Oficina del J.A.B. con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS.-(\$2800) equivalente al Personal AD'HONOREM, con un régimen de 10 horas semanales al empleado FRIAS DIEGO ANDRES D.N.I. 36922620 Legajo N° 7944 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3094**  
17-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1398 de fecha 09 de mayo de 2017, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1398 de fecha 09 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Docente en los Jardines Maternales con una asignación diaria de PESOS DOSCIENTOS

VEINTISEIS CON 96 CVOS.- (\$226,96) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BOSSOLASCO JESICA NATALIA D.N.I. 32336494 Legajo N° 3304 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3095**  
17-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4276/2017, por el director del INSTITUTO SUP. DE FORM. DOCENTE Y TEC. NRO. 20 JUNIN, con destino a solventar gastos que le demandó continuar con las prácticas pedagógicas que se llevaban a cabo en el anexo Santa Paula y a la fecha se realizan en otras instituciones, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del INSTITUTO SUP. DE FORM. DOCENTE Y TEC. NRO. 20 JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30000.-), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos DIEZ MIL ( \$10000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3096**  
17-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO:El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5202/2017, por Don. REBOLLO MARCOS, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. REBOLLO MARCOS un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1,500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43.01 - Código 5.1.7.0 Becas, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3097**  
17-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5203/2017, por Don. VILLEGAS SERGIO, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. VILLEGAS SERGIO, un subsidio por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-), pagadero en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil ( \$4.000 ) durante los meses de

Octubre y Noviembre del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 43.01 – Código 5.1.7.0 Becas , Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3098 17-10-2017

VISTO:Las actuaciones producidas por Expte. N° 4059-4624/2017 Concurso de Precios N° 61/2017, referido a: “Provisión de instrumentos musicales para Jardines ” "Segundo LLamado" y CONSIDERANDO: Que no fue recepcionada oferta alguna.  
DECRETA:  
ARTICULO 1ro:Declarese desierto la "Provisión de instrumentos musicales para Jardines" "Segundo LLamado", por no haber recibido oferta alguna.  
ARTICULO 2do:Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3099 17-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2392 de fecha 28 de julio de 2017, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:  
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2392 de fecha 28 de julio de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Montículos con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado PEREZ DIEGO ANGEL D.N.I. 30074445 Legajo N° 3624 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3100 17-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-4857/2017, por la ASOCIACIÓN CIVIL SUM ARTE , con destino a solventar gastos que le demanda la REALIZACIÓN DEL TALLER “Por amor a las palabras” , el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL SUM ARTE, un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida

Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 43.01 – Código 5.1.7.0 Becas, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3101 17-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Señora Directora de Relaciones Institucionales, solicita atento su importancia se Declare de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por los Alumnos de los cursos realizados en la Sociedad de Fomento San Cayetano , de esta ciudad, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere .-  
DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por los Alumnos de los cursos de la Sociedad de Fomento San Cayetano, de esta ciudad a llevarse a cabo en las instalaciones de dicho establecimiento .-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3102 17-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1416 de fecha 10 de mayo de 2017, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:  
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1416 de fecha 10 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Docente en los Jardines Maternales con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 41 CVOS.-(338,41) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado RONCATI DAIANA FLORENCIA D.N.I. 34632485 Legajo N° 7366 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3103 17-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2531 de fecha 14 de agosto de 2017, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Fiscalización Sanitaria e Inspección Veterinaria, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:  
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2531 de fecha 14 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Fiscalización Sanitaria e Inspección Veterinaria con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-(\$4882)

equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado LEGUIZAMON OSMAR ORLANDO D.N.I. 21500971 Legajo N° 3487 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37.-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3104 17-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1397 de fecha 09 de mayo de 2017, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1397 de fecha 09 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como Auxiliar en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ALVAREZ PAMELA MARICEL D.N.I. 35893507 Legajo N° 3446 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3105 17-10-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4802/2017, en el que la firma PERKUSIC Hnos. S.R.L., solicita las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, para realizar el próximo 20 de octubre los festejos con motivo de arribar al 50 Aniversario, y CONSIDERANDO: La importancia que dicha firma comercial reviste para nuestra ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo. Inc. 16) de la Ordenanza Nro. 7079-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal los eventos organizados por la firma PERKUSIC Hnos. S.R.L., a llevarse a cabo el próximo 20 de octubre en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal "Gral. San Martín, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del citado Complejo, para los eventos a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber a la firma PERKUSIC Hnos. S.R.L. que deberá hacerse cargo del pago de los respectivos tributos que correspondieran a SADAIC y ADDICAFIF y hacerse cargo de la limpieza del inmueble después de la realización de los eventos, tanto del interior del gimnasio, perímetro del mismo y frente exterior del Complejo Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3106 17-10-2017

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-3088/17, Licitación Pública N° 38/17, referido a la "Provisión de Mano de Obra, materiales, herramientas y maquinarias para la ejecución de cordón cuneta, base estabilizada y asfalto B La Merced""Tercer Llamado" CONSIDERANDO:Que se presentaron Dos (02) ofertas.- Que la comisión de selección y preadjudicación sugieren desestimar las ofertas presentadas por la firma Mingrino Construcciones S.R.L por no cumplir con lo solicitado en el Artículo N°6 inciso f del Pliego de Bases y condiciones particulares, según dictamen de la Secretaría Legal y Técnica; y a la firma Beatriz Inversiones S.A por considerarla no conveniente a los intereses municipales de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Que existen dictámenes legal y contable favorables. Por todo ello , el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Desectar la oferta presentada por la firma Mingrino Construcciones S.R.L por no cumplir con lo solicitado en el Artículo N°6 inciso f del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 2do:Desestimar la oferta presentada por la firma Beatriz Inversiones S.A por considerarla no conveniente a los intereses municipales de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.- Artículo 3º:Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3107 17-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: ue en el Expediente Municipal Nro. 4059-5114/2017, el Señor Sub Secretario de Deportes y Educación de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el Torneo Regional de Tenis de Mesa , organizado por el Club Junin, el cual se desarrollará el día 4 de Noviembre del corriente año , por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Torneo Regional de Tenis de Mesa , organizado por el Club Junin, el cual se desarrollará el día 4 de Noviembre del corriente año .-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por sonido, agua, cereales, premios y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3108 17-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el expediente Municipal N° 4059-5192/2017, el Señor Director Gral. de Turismo de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la participación de la Dirección de Turismo de Junín en la Feria Internacional de Turismo FIT, la cual tendrá lugar desde el día 28 al 31 de Octubre del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires , por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la

participación de la Dirección de Turismo de Junín en la Feria Internacional de Turismo FIT, la cual tendrá lugar desde el día 28 al 31 de Octubre del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires.-  
ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por viáticos del personal concurrente y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3109 17-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el Expediente Municipal Nro. 4059-5164/2017, el Señor Director Gral. de Turismo de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el evento "ENCUENTRO SOBRE RUEDAS INTERNAS DEL DISTRITO ROTATORIO N° 4895, organizado por la Rueda Interna del Rotary Club de Junin, el cual tendrá lugar el día 21 de Octubre del corriente año , por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento "ENCUENTRO SOBRE RUEDAS INTERNAS DEL DISTRITO ROTATORIO N° 4895, organizado por la Rueda Interna del Rotary Club de Junin, el cual tendrá lugar el día 21 de Octubre del corriente año .  
ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por transporte , contratación de Guía Turístico y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3110 17-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2765 de fecha 07 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2765 de fecha 07 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Tareas Varias con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS.-(7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ JOSE LUIS D.N.I. 28390725 Legajo N° 3570 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3111 17-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el Expediente Municipal N° 4059-5156/2017, la Señora Secretaria de Acción Social de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de Capacitación e Integración con la Subsecretaría de

Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente Lopez, a desarrollarse el día 10 de Noviembre del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada de Capacitación e Integración con la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente Lopez, a desarrollarse el día 10 de Noviembre del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires .-  
ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por transporte y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3112 17-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-4093/2017, por Dña. GONZALEZ Elba, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GONZALEZ Elba, un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), durante los meses de noviembre a diciembre inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 – Programa 25 – Actividad 41 – Código 5.1.4.0. "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3113 17-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-4795/2017, por Dña. MONZON Elizabeth del Carmen, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MONZON Elizabeth del Carmen, un subsidio por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-), pagadero en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil ( \$ 2.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 – Programa 25 – Actividad 41 – Código 5.1.4.0. "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3114 17-10-2017

VISTO:Lo actuado mediante Expte N°4059-3946-2017-Licitación Pública N°46/17, referida a la "Provisión de compactador para recolección de montículos", y CONSIDERANDO: Que existe un error de tipeo en el monto adjudicado a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L en el Artículo N°1 del Decreto N°3053 de fecha Diez de Octubre de 2017; siendo la suma

correcta la cantidad de pesos: Un millón ochocientos noventa y nueve mil con 00/100 (\$ 1.899.000,00).-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifíquese el Artículo N°1 del decreto N°3053 de fecha Diez (10) de Octubre de 2017, adjudicándose a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L en la suma total de PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CVOS (\$ 1.899.000,00), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta.  
ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3115

17-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-4658/2017, por Dn. PEREZ Mario Luis Sergio, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. PEREZ Mario Luis, un subsidio por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-), pagadero en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil ( \$ 4.000 ) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 – Programa 25 – Actividad 41 – Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3116

17-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-1148/2017, por Dña. DI MARCO Maria de los Ángeles, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DI MARCO Maria de los Ángeles, un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), durante los meses de noviembre a diciembre inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 – Programa 25 – Actividad 41 – Código 5.1.4.0. "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3117

18-10-2017

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-5087-2017; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 34102 / Nomenclatura 15-L--2--80-25, ubicado en calle Eusebio Marcilla N° 216, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 25 de agosto de 2017 efectuada al titular del lote mencionado Sr. SCATTARELLO GABRIEL HORACIO DNI 24.041.252, intimándolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 3 labrada en fecha 30 de

Septiembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular del lote; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 6 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles relacionados en el párrafo primero; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular responsable se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 34102 / Nomenclatura 15-L--2--80-25 por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7079-2017, al Sr. SCATTARELLO GABRIEL HORACIO, DNI 24.041.252, respecto de la partida 34102 / Nomenclatura 15-L--2--80-25.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3118

18-10-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5093/2017 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha de la Carrera de Picadas, a llevarse a cabo el día 29 de Octubre del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 29 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son

inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha de la Carrera de la Carrera de Picadas, a llevarse a cabo el día 29 de Octubre del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3119

18-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el expediente Municipal N° 4059-5134/2017, el señor Director General de Turismo de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la Fiesta Provincial del Fiambre Casero, a realizarse los días 4 y 5 de Noviembre del corriente año, en la Localidad de Agustín Roca de este partido, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Fiesta Provincial del Fiambre Casero, a realizarse los días 4 y 5 de Noviembre del corriente año en la Localidad de Agustín Roca, de este Partido.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por servicio de emergencias médicas, sonido, artística, baños químicos, locución, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3120

18-10-2017

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-4927-2017; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 28398 / Nomenclatura 1-S----22-2K, ubicado en calle General Villegas N° 491, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 30 de Agosto de 2017 efectuada al titular del lote mencionado Sra. DE MARÍA ANTONIA ISABEL DNI 4.264.297, intimándolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de

comprobación de fs. 3 labrada en fecha 19 de Septiembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular del lote; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 6 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles relacionados en el párrafo primero; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieran atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular responsable se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 28398 / Nomenclatura 1-S----22-2K por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7079-2017, a la Sra. DE MARÍA ANTONIA ISABEL, DNI 4.264.297, respecto de la partida 28398 / Nomenclatura 1-S----22-2K.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3121

18-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5124/2017, por el Club Los Indios, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demandan la organización del torneo Nacional de Clubes de Minibasket, el cual se realizará en Junín los días 17 y 18 de Noviembre, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Club Los Indios, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 6.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida

Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 43.01 – Código 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro del presupuesto de gastos vigente ", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3122

18-10-2017

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-5089-2017; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 25188 / Nomenclatura 1-F----30-1B, ubicado en calle Coronel Borges N° 1080, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 22 de Septiembre de 2017 efectuada al titular del lote mencionado Sr. PUCCIO JAVIER ALEJANDRO DNI 26.928.685, intimándolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 3 labrada en fecha 29 de Septiembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular del lote; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 6 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, previenen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles relacionados en el párrafo primero; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular responsable se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 25188 / Nomenclatura 1-F----30-1B por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7079-2017, al Sr. PUCCIO JAVIER ALEJANDRO, DNI 26.928.685, respecto de la partida 25188 / Nomenclatura 1-F----30-1B.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado

por las ordenanzas vigentes.-  
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3123

18-10-2017

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-4926-2017; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 37003 / Nomenclatura 1-C----87-2E, ubicado en calle Int. José B. Ortega N° 54, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 15 de Septiembre de 2017 efectuada al titular del lote mencionado Sr. ACERBO SEBASTIAN CESAR DNI 24.237.127, intimándolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 3 labrada en fecha 27 de Septiembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular del lote; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 6 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, previenen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles relacionados en el párrafo primero; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular responsable se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 37003 / Nomenclatura 1-C----87-2E por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7079-2017, al Sr. ACERBO SEBASTIAN CESAR, DNI 24.237.127, respecto de la partida 37003 / Nomenclatura 1-C----87-2E.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3124 18-10-2017

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-5088-2017; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 25187 / Nomenclatura 1-F---30-1A, ubicado en calle Coronel Borges N° 1088, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 22 de Septiembre de 2017 efectuada al titular del lote mencionado Sr. PUCCIO JAVIER ALEJANDRO DNI 26.928.685, intimándolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 3 labrada en fecha 29 de Septiembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular del lote; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 6 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles relacionados en el párrafo primero; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular responsable se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 25187 / Nomenclatura 1-F---30-1A por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7079-2017, al Sr. PUCCIO JAVIER ALEJANDRO, DNI 26.928.685, respecto de la partida 25187 / Nomenclatura 1-F---30-1A.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3125 19-10-2017

VISTO:Lo actuado mediante Exp. N°4059-4216/2017-Concurso de Precios N°56/2017, referido a la "Provisión de Mano de Obra y materiales para cerco proyecto cuadrante noroeste", y CONSIDERANDO:Que no se ha presentado oferta alguna. Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese desierto el Concurso de Precios N°56/2017, destinado a la "Provisión de Mano de Obra y materiales para cerco proyecto cuadrante noroeste", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Exp N° 4059-4216-2017.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3126 19-10-2017

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-5225/2017 elevada por el Agente CORRIANI PABLO AUGUSTO con desempeño en MEDICINA DEPORTIVA, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 01 de noviembre de 2017 por el término de 3 meses la licencia sin goce de haberes al empleado CORRIANI PABLO AUGUSTO D.N.I. 25597202 Legajo N° 7496 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3127 19-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4565/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el 9no. Seminario de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 26 y 28 de Octubre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que nuclea a estudiantes de ingeniería industrial y carreras afines de todo el país, con el fin de intercambiar conocimientos, experiencias y complementar la formación académica al mismo tiempo que contribuir al desarrollo integral de la carrera y las universidades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del 9no. Seminario de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 26 y 28 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslados de los asistentes, desde el lugar de hospedaje hasta los distintos puntos donde se desarrollará el mismo, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3128 20-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5115/2017, por el CLUB LOS MIURAS , de esta ciudad, con destino a solventar los

gastos que le demandará realizar la inauguración de la cancha de Rugby de la UP-13 , por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otorgase a favor del CLUB LOS MIURAS, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil ( \$ 2.000 ) , de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto .-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000- Programa 43- Actividad 1 Código 5.1.7.0 -Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos Vigentes .-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3129

20-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2737/2017, por Dn. CELIS, GABRIEL HORACIO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CELIS, GABRIEL HORACIO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-), durante el período octubre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3130

20-10-2017

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-5261-2017 principiadas por impulso de la Directora de Personal Sra. Leon María del Pilar a fs. 1, mediante la cual se solicita la apertura del proceso sumarial respecto de la agente municipal ROSSO MARIANA, legajo N° 6850, ante denuncia de que la agente antedicha habría presentado un certificado médico supuestamente apócrifo; La nota de fs. 2 del médico Sanchez Guillermo, anoticiando que la agente referenciada habría presentado en fecha 13 de Octubre de 2017 en la Oficina de Medicina Ocupacional y Preventiva un certificado médico supuestamente apócrifo, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial; Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80, 81, 82 a 89 del CCT y los arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, resulta necesario la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de verificar la eventual responsabilidad disciplinaria del agente municipal Rosso Mariana, legajo N° 6850; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la

Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto del agente municipal Rosso Mariana, legajo N° 6850, a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta de la agente municipal sindicada.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3131

20-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5295/2017, por Dña. CORIA, SILVINA ESTER, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CORIA, SILVINA ESTER, con destino a sus hijos Agustín y Ramiro HERRERA CORIA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3132

20-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5296/2017, por la Directora de la ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 17, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 17, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS (\$2300.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3133

20-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5297/2017, por Dña. TOMINO, MARIA CAROLINA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. TOMINO, MARIA CAROLINA, con destino a su hija María Felicitas MANGAS, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3134

20-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5144/2017, por Dn. CRIBELLY Alberto Abel, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CRIBELLY Alberto Abel, un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 – Programa 43 – Actividad 01 – Código 5.1.3.0 "Becas", del Presupuesto de Gastos vigente - Cuenta afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo" - Fuente de financiamiento 132 Origen Provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3135

20-10-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2681/20176, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones del Centro de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas Junín, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 2) artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones del Centro de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas Junín, Partida 32235, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de octubre y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3136

20-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5521-2012 en el cual mediante Decreto N°1337/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio IWB095, en relación al inmueble de calle Cabrera N°231 -Pda.10262- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.19 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el ORV755; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1337/2013, IWB095 en relación al inmueble de calle Cabrera N°231 -Pda.10262- por dominio ORV755 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3137

20-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5237-2012 en el cual mediante Decreto N°3806/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio DWP525, en relación al inmueble de calle Hipólito Yrigoyen N°117 -Pda.57397- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.16 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el PGE589; Por las consideraciones que anteceden, estando reunidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°3806/2014, DWP525 en relación al inmueble de calle Hipólito Yrigoyen N°117 -Pda.57397- por dominio PGE589 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3138

20-10-2017

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-4963-2017 iniciadas por el libelo de fs.1, presentación formulada por el Sr. Marcelo Daniel Di Matteo en la que impetra ser indemnizado por los daños sufridos en su vehículo Fiat Palio dominio CGV608, como consecuencia de la supuesta intervención de una tapa de desagüe pluvial sita en calle Alberdi en su intersección con calle Bozzetti, el día 22 de diciembre del año 2016 a las 5:50hs.; Los presupuestos de materiales y mano de obra de fs.2/4; La copia del boleto de compraventa de fs.5; El dictamen legal y técnico de fs. 7, y; CONSIDERANDO: Que en el libelo de fs.1 el Sr. Marcelo Daniel Di Matteo DNI 28.154.442 deduce pretensión indemnizatoria a efectos obtener de parte del Municipio el resarcimiento de los daños que denuncia haber sufrido en su rodado Fiat Palio el día 22 de diciembre de 2016 a las 5:50hs., cuando circulaba por calle Alberdi en sentido Int. de la Sota Ruta Nac. N°188, por acción de una tapa de desagüe pluvial fuera de lugar como consecuencia del agua acumulada; Que a fs.7, habiendo sido llamada a dictaminar, la Secretaría Legal y Técnica se expide respecto de la pretensión deducida en el libelo de inicio, considerando que con no se encuentran reunidos los extremos necesarios a fin de configurar la responsabilidad municipal; Que el causante no arrima elementos de convicción -ni propone u ofrece los mismos- a efectos acreditar la titularidad dominial en relación con el rodado supeustamente infortunado, la efectiva ocurrencia del hecho denunciado y en su caso la mecánica del mismo; así como tampoco se ha justificado la responsabilidad de la Municipalidad de Junín en el evento; Que no concurren en autos medios de convicción que permitan apartarse del dictamen precedente y tener por acreditada la efectiva ocurrencia del hecho dañoso, la relación de causalidad adecuada entre el acontecimiento dañoso denunciado y la intervención de un bien de dominio municipal -o el actuar de la Administración-, exonerando dichos extremos a la Municipalidad del deber de reparar; Que a todo evento, tampoco se justifica la titularidad dominial del rodado por parte del reclamante; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal de Junín, en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase -por los fundamentos que

antecedentes- el reclamo formulado por el Sr. Marcelo Daniel Di Matteo DNI 28.154.442 en el que impetra ser indemnizado por la Municipalidad de Junín por los daños que denuncia sufridos en el vehículo por él conducido, como consecuencia de la intervención de una tapa pluvial fuera de lugar en calle Juan B. Alberdi en su intersección con Dr. Bozzeti, el día 22 de diciembre de 2016 a las 5:50hs.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante de autos y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3139 20-10-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1448-2013, en el que tramita la solicitud incoada por Gonzalez Estanislada, DNI 12.198.108, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.3/5; El informe de la Dirección de Catastro de fs.7; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.9/12; La solicitud de adjudicación en favor de la causante suscripta por la Secretaría de Acción Social respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Cha.1, Mz. 1S, Parc.7, Pda.702903 en favor de la causante de fs.13/15; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.16; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales N°47 del 17/03/2017 de fs.17; El croquis de ubicación de fs.18; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.19 y 20 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.21, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.7); Que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Cha.1, Mz. 1S, Parc.7, Pda.702903, sito en calle Dr. Apolidoro entre Camino del Resero Sur y Del Valle Iberlucea de Junín, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°47 del 17/03/2017- se encuentra tasado en el monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS (\$39.072) -fs. 16 y 17-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la Sra. Gonzalez Estanislada manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.21-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Gonzalez Estanislada, DNI 12.198.108 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Cha.1, Mz. 1S, Parc.7, Pda.702903, sito en calle Dr. Apolidoro entre Camino del Resero Sur y Del Valle Iberlucea de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS (\$39.072) pagaderos en SETENTA Y OCHO (78) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS SETENTA Y DOS (\$72), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-  
ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-  
ARTICULO 5to: Pase a la S. O. y S. P. -Vivienda-, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-  
ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3140 20-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5212/2017, por Dña. SOSA, MONICA HAYDEE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SOSA, MONICA HAYDEE, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) durante el período octubre a diciembre inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3141 20-10-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2118/2002, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. BILBAO, RODOLFO EXEQUIEL, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por las Direcciones de Discapacidad e Ingresos Públicos a fojas 241/244 y 245, respectivamente, y Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 246 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 7079-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BILBAO, RODOLFO EXEQUIEL, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en

ENRIQUE SANTOS DISCEPOLO 536, de JUNIN (Partida Nro 51292-0/00), por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3142 20-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5233/2017, por el CLUB JUNIN, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. Anibal José TORALES CORVALAN con destino a la joven Florencia BARRERA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3143 20-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5113/2017, por el CLUB JUNIN, de esta ciudad, con destino a solventar gastos ocasionados por el Torneo "Una Hora Nadando", el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de CLUB JUNIN, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2400.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3144 20-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3078/2017, por Dña. MORENO, SOLEDAD ROCIO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MORENO, SOLEDAD ROCIO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000.-) durante el período noviembre y diciembre del corriente año, respectivamente, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del

Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3145 20-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5112/2017, por el CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demandó a la citada institución el Torneo de mini voley llevado a cabo el día 8 del corriente mes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2400.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3146 20-10-2017

VISTO: Las actuaciones obrantes en Expediente Municipalidad de Junín N° 4059-3941-2015-LICITACION PUBLICA N° 10/2015-PROVISION MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EDIFICIO E.E.S.T. N° 2 - PATRICIAS ARGENTINAS; El Decreto Pcia. de Buenos aires N° 2113/02-, su modificatorio 2508/10; Las Resoluciones Pciales. N° 404/07, sus modificatorias N° 878/11 y 972/11, y; CONSIDERANDO: Que la Contratista a fojas 919, mediante Nota de Pedido N° 6 de fecha 01-07-2017, solicita aprobación de la redeterminación de precios correspondiente al período comprendido entre los meses de Octubre de 2016 y Abril (inclusive) de 2017 según surge de panillas que corren agregadas a fojas 936 a 979; Que a fojas 920 a 935, la Contratista adjunta copias de Resoluciones provinciales N° 37/17 y 418/17, aprobatorias de las correspondientes tablas de valores y precios que sirven de base al régimen de redeterminación de precios; Que el Artículo 1° del Decreto 2113/02 en lo que aquí interesa dispone: Establécese, en función de la invitación formulada por el Art. 14 del Decreto 1.295/02 del Poder Ejecutivo Nacional, la posibilidad de redeterminar precios en los contratos de obra pública regidos por la Ley 6.021, sus modificatorias y complementarias, y/o por regímenes provinciales similares, que se encuentren en vigor a la fecha de vigencia del presente Decreto. -Asimismo quedan incluidas las ofertas presentadas en licitaciones efectuadas con anterioridad a la vigencia de este Decreto y que se encuentren en trámite de adjudicación, preadjudicadas o con oferta económica abierta y garantía de oferta vigente; Que el Artículo 4° del Decreto arriba citado establece: Los precios de referencia a utilizar en la redeterminación prevista en el artículo 2° serán confeccionados y publicados regularmente por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires; Que el Decreto 2508/10 de la Pcia. de Buenos aires a la sazón modificatorio del Decreto 2113/02 establece en su ANEXO ÚNICO-Capítulo I-art. 1ro. :Los montos de los contratos de Obra Pública correspondientes a la parte de obra faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud del contratista en la medida que tal condición

forme parte de los pliegos de las licitaciones y cuando los costos de la parte pendiente de ejecución hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación en más de un cinco por ciento (5%) respecto a los valores del contrato, o a los establecidos en la última redeterminación aprobada antes o durante la vigencia del presente, según corresponda. Producida la primer redeterminación de precios, las siguientes podrán ser solicitadas por el contratista mes a mes, en la medida de la variación producida y cualquiera sea el valor referencial, sin necesidad de alcanzar el porcentaje establecido para la primer redeterminación. Un diez por ciento (10%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible durante toda la vigencia del mismo; Que las resoluciones 404/07 y sus modificatorias establecen en lo que aquí interesa, que la metodología de Redeterminación de Precios: Se aplicará a los precios de la obra faltante de ejecutar al inicio del mes en que se proceda a su Redeterminación a solicitud de la Contratista y cuando se acredite una variación ... Para las obras contratadas a partir del 1 de enero de 2006, cuando los costos de la parte pendiente de ejecución hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación en más de un cinco por ciento (5%) respecto a los valores del contrato, o a los establecidos en la última redeterminación aprobada según corresponda. Producida la primer redeterminación de precios, las siguientes podrán ser solicitadas por el contratista mes a mes, en la medida de la variación producida y cualquiera sea el valor referencial, sin necesidad de alcanzar el porcentaje establecido para la primer redeterminación, y que : La Tabla de Valores de Referencia para cada mes será aprobada por Resolución Ministerial. Dicha tabla contendrá los valores que servirán de base para las Redeterminaciones de Precios de las obras, en función de los Precios de Referencia confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos”; Que en este marco también cabe consignar que las solicitudes de redeterminación encuentran sustento legal en lo dispuesto en art. 34° de Cláusulas Legales Generales y 20ª de Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones; Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha realizado el examen de la documental aportada por la Contratista y verificado que la variación se corresponde con un índice del cinco con setenta por ciento (5,70%) para el período hasta Noviembre 2015 (tabla de fojas 606) que sirve de sustento para el comienzo de aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios al presente Contrato de Obra pública, de conformidad con las previsiones del Decreto 2113/02-art. 4to., Resolución N° 404/07 del Ministerio de Infraestructura y sus modificatorias N° 878/11 y 972/11; Que los nuevos montos surgentes de la aplicación del régimen de Redeterminación de Precios arrojan los siguientes guarismos: Ciento Noventa Mil Ochocientos Dieciocho con Once centavos (\$190.818,11) que corresponden a la segunda solicitud de Redeterminación de precios de la Obra Básica; y Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Sesenta y Dos centavos (\$ 37.492,62) correspondiente a la segunda solicitud de Redeterminación de la Ampliación de Obra; Que el monto arriba indicado surge de la suma de los ajustes por redeterminación de precios correspondientes a certificación de obra ejecutada conforme planillas agregadas a fojas 919 y ss; Que asimismo la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas ha emitido dictamen a fojas 980-981 considerando procedentes tanto desde el punto de vista legal cuanto contable, la solicitud de redeterminación de precios impetrada por la Contratista; Que a fojas 982, 983 y 984 lucen agregados dictámenes emanados del Servicio Jurídico municipal, Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda y Finanzas respectivamente; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la solicitud de Redeterminación de Precios formulada por la Firma ORPRO DESARROLLOS SRL, correspondiente al

período Febrero de 2017- Abril de 2017 por un monto de Obra a incrementar de Pesos Doscientos Veintiocho Mil Trescientos Diez con Setenta y Tres centavos (\$228.310,73), ello por sobre el monto original del Contrato que se encuentra representado por la suma de Pesos Ocho Millones Trecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ocho con Cuarenta y Dos Centavos (\$8.355.408,42) y siendo que el monto de Pesos Doscientos Veintiocho Mil Trescientos Diez con Setenta y Tres centavos (\$228.310,73) resulta aplicable para la readecuación por mayores costos discriminado de la siguiente forma: a) Certificados de Obra Básica: N° 12 cuya redeterminación representa el monto de \$ 10.778,04 (fojas 919-737 a 743), N°13 y su redeterminación \$1630,43 (fojas 919-745 a 750); N° 14 y su redeterminación de \$ 13.821,64 (fojas 919- 751 a 758); N° 15 y su redeterminación de \$10.215,52 (fojas 919-759 a 766), N° 16 y su redeterminación de \$ 80.871,57 (fojas 919- 767 a 774); N° 17 y su redeterminación de \$ 33.032,21 (fojas 919- 775 a 782) N° 18 y su redeterminación de \$ 40.463,61 (fojas 919- 783 a 789); siendo que el total de ajustes para la Obra Básica asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa Mil Ochocientos Dieciocho con Once Centavos (\$ 190.818, 11). b) Certificados de Ampliación de Obra: N° 4 cuya redeterminación representa el monto de \$2.985,68 (fojas 919-860 a 865), N° 5 cuya redeterminación representa el monto de \$3.346,06 (fojas 919- 866 a 871), N° 6 cuya redeterminación representa el monto de \$4.583,63 (fojas 919- 872 a 877); N° 7 cuya redeterminación representa el monto de \$3.800,34 (fojas 919 – 878 a 883), N° 8 cuya redeterminación representa el monto de \$17.173,04 (fojas 919- 884 a 889), N° 9 cuya redeterminación representa el monto de \$5.603,89 (fojas 919- 890 a 895), siendo que el total de ajustes para la Obra de Ampliación asciende a la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Sesenta y Dos Centavos (\$ 37.492,62).

ARTICULO 2do: Abónase en favor de la Contratista “ORPRO DESARROLLOS S.R.L”, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1ro. la suma de Pesos Pesos Doscientos Veintiocho Mil Trescientos Diez con Setenta y Tres centavos (\$ 228.310,73) en concepto de Redeterminación de Precios de conformidad con lo dispuesto en Decretos Pcia. de Buenos aires N° 2113/02, su modificatorio 2508/10, Resoluciones Pciales. N° 404/07, sus modificatorias N° 878/11 y 972/11, art. 34° de Cláusulas Legales Generales y 20° de Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3147

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Espacios Públicos, donde se solicita la recategorización del empleado Herrera Silvano; y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado HERRERA SILVANO ALEJANDRO D.N.I. 38004081 Legajo N° 3073 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3148

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Espacios Públicos, donde solicita la recategorización del empleado Gonzalez Elias Exequiel , y; CONSIDERANDO: La

necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Espacios Verdes de Talleres, on una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS , - (\$7322) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ ELIAS EXEQUIEL D.N.I. 35515268 Legajo N° 3033 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3149

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Espacios Públicos, donde solicita la recategorización del empleado Soria Oscar Andrés, y; CONSIDERANDO: QLa necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SORIA OSCAR ANDRES D.N.I. 30875606 Legajo N° 3126 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3150

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Espacios Públicos, donde se solicita la recategorización del empleado Seira Diego Gabriel, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SEIRA DIEGO GABRIEL D.N.I. 36050698 Legajo N° 3166 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3151

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Espacios Públicos, donde solicita la recategorización del empleado municipal Porcu Diego Gustavo, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas

semanales al empleado PORCU DIEGO GUSTAVO D.N.I. 35640798 Legajo N° 3161 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3152

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Espacios Públicos, donde solicita la recategorización del empleado Mancho Marcos Osvaldo, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MANCHO MARCOS OSVALDO D.N.I. 23053411 Legajo N° 3141 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3153

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Espacios Públicos, donde solicita la recategorización del empleado municipal Romero Valentin Carlos,y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ROMERO VALENTIN CARLOS D.N.I. 36104855 Legajo N° 3151 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3154

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Espacios Públicos, solicitando una recategorización del empleado Romero Nestor Edgardo, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ROMERO NESTOR EDGARDO D.N.I. 18482159 Legajo N° 3118 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3155

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Espacios Públicos, solicitando una recategorización para el empleado Masa Alvarez Jorge Anibal, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al

empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MASA ALVAREZ JORGE ANIBAL D.N.I. 30875812 Legajo N° 3104 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3156

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Espacios Públicos, donde solicita la recategorización del empleado Santoni Martín, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SANTONI MARTIN D.N.I. 39981248 Legajo N° 3098 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3157

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Espacios Públicos, donde se solicita la recategorización del empleado Martinz Luciano, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MARTINZ LUCIANO GABRIEL EDUARDO D.N.I. 36922516 Legajo N° 3105 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3158

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Espacios Públicos, donde solicita la recategorización del empleado, Lay Uriel Ian, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado LAY URIEL IAN D.N.I. 39852996 Legajo N° 3150 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3159

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Espacios Públicos, donde solicita una recategorización del empleado Font Pablo, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado FONT PABLO OSCAR D.N.I. 36649091 Legajo N° 3165 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3160

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Espacios Públicos, donde solicita la recategorización del empleado Taconau Diego, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado TACONAU DIEGO CARLOS D.N.I. 32195956 Legajo N° 3168 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3161

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Espacios Públicos, donde solicita la recategorización del empleado Sosa Julio, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SOSA JULIO RAFAEL D.N.I. 38420642 Legajo N° 3177 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3162

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Espacios Públicos, donde se solicita la recategorización del empleado Neculpan Lucas, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 OBRERO III del Personal permanente

SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado NECULPAN LUCAS EZEQUIEL D.N.I. 33096690 Legajo N° 3180 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3163 20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Espacios Públicos, donde solicita la recategorización del empleado GILES KEVIN LUJAN, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de octubre de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GILES KEVIN LUJAN D.N.I. 38682656 Legajo N° 3153 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3164 20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Espacios Públicos, donde solicita la recategorización del empleado TORRES Juan Carlos y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de octubre de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado TORRES JUAN CARLOS EDUARDO D.N.I. 38676376 Legajo N° 3188 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3165 20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Espacios Públicos, donde se solicita la recategorización del empleado Aguirre Luis, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado AGUIRRE LUIS ALBERTO D.N.I. 30716656 Legajo N° 3205 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3166 20-10-2017

VISTO: La nota enviada por la Directora General de Educación, donde solicita la recategorización de la

empleada Mansilla María Carla, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar a la empleada por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en las Casitas del Saber, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS ,-(4882) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MANSILLA MARIA CARLA D.N.I. 25294583 Legajo N° 7706 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3167 20-10-2017

VISTO: La nota enviada por la Directora General de Educación, solicita la recategorización de la empleada FERNANDEZ VALERIA ANAHI, y CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CASITA DEL SABER, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS ,-(4882) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado FERNANDEZ VALERIA ANAHI D.N.I. 34803265 Legajo N° 7717 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3168 20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario del Juzgado de Faltas N°2, donde solicita la recategorización de la empleada Burga Norma Cristina, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2017 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BURGA NORMA CRISTINA D.N.I. 25628428 Legajo N° 7251 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3169 20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Jefe Departamento Gestion de Calidad donde solicita una recategorización

para la empleada CARUSSO Victoria, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar a la empleada por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de octubre de 2017 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CARUSSO VICTORIA D.N.I. 36922206 Legajo N° 3146 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3170

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Director General de Licencia de Conducir y Terminal de Omnibus, donde solicita la recategorización de la empleada Panero Fiamma Marianela, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2017 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado PANERO FIAMMA MARIANELA D.N.I. 36649280 Legajo N° 7728 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3171

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, solicitando una recategorización del empleado Marocco Gualberto Gabriel Omar, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño en sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MAROCCO GUALBERTO GABRIEL OMAR D.N.I. 22786013 Legajo N° 6931 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3172

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ENECOIZ LUIS FRANCISCO D.N.I. 16415397 Legajo N° 5948 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3173

20-10-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 02 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como Psicopedagoga en los Jardines Maternales, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES ,-(\$4993) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado FRANCO CAROLINA D.N.I. 36574145 Legajo N° 3324 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3174

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, donde solicita la recategorización del empleado Martinez Carlos Daniel, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MARTINEZ CARLOS DANIEL D.N.I. 30074377 Legajo N° 7088 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3175

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, donde solicita la recategorización del empleado Martinez Carlos Alberto, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MARTINEZ CARLOS ALBERTO D.N.I. 13438645 Legajo N° 198 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3176**  
20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, donde se solicita la recategorización del empleado Lucchesi Diego Roberto, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizarr al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado LUCCHESI DIEGO ROBERTO D.N.I. 28626774 Legajo N° 7092 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3177**  
20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, donde solicita la recategorización del empleado Lopez Pelusso Gastón Matías, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizarr al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado LOPEZ PELUSSO GASTON MATIAS D.N.I. 24101383 Legajo N° 3038 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3178**  
20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, donde solicita la recategorización del empleado Ferreyra Sandro Jose, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizarr al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado FERREYRA SANDRO JOSE D.N.I. 20914310 Legajo N° 5622 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3179**  
20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, donde solicita la recategorización del empleado Alonso Nestor Agustín, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizarr al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR IV del Personal permanente

SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ALONSO NESTOR AGUSTIN D.N.I. 27184937 Legajo N° 7986 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3180**  
20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, donde se solicita la recategorización del empleado Sierra Juan José, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizarr al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II SIN CARGO del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SIERRA JUAN JOSE D.N.I. 27287703 Legajo N° 7268 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3181**  
20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, donde solicita la recategorización del empleado Dominguez Luis Claudio, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizarr al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado DOMINGUEZ LUIS CLAUDIO D.N.I. 18094544 Legajo N° 5495 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3182**  
20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, donde solicita la recategorización del empleado Saravia Miguel Angel, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizarr al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SARAVIA MIGUEL ANGEL D.N.I. 13528756 Legajo N° 5699 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3183**  
20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, donde se solicita la recategorización del empleado Romero Juan Carlos, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ROMERO JUAN CARLOS D.N.I. 17637096 Legajo N° 7368 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3184

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, donde solicita la recategorización del empleado Romero Hernán Javier, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ROMERO HERNAN JAVIER D.N.I. 18094985 Legajo N° 5938 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3185

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, donde solicita la recategorización del empleado Rolla Pablo, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ROLLA PABLO M ARTIN D.N.I. 28794798 Legajo N° 6130 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3186

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, donde solicita la recategorización del empleado Pulido Aldo Hector, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado PULIDO ALDO HECTOR

D.N.I. 16415618 Legajo N° 6658 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3187

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, solicitando la recategorización del empleado Mignacco Daniel Osvaldo, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño en sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MIGNACCO DANIEL OSVALDO D.N.I. 13054360 Legajo N° 5783 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3188

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, solicitando una recategorización del empleado Pinedo Guillermo Daniel, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño en sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado PINEDO GUILLERMO DANIEL D.N.I. 16980843 Legajo N° 6514 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3189

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, solicitando una recategorización del empleado Languilla Diego, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño en sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado LANGUILLA DIEGO JAVIER D.N.I. 26668736 Legajo N° 7361 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3190

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, solicitando una recategorización del empleado Lopez Nazareno

David, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño en sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado LOPEZ NAZARENO DAVID D.N.I. 33410722 Legajo N° 7362 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3191

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, solicitando una recategorización del empleado Notti Fabián Alejandro, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño en sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado NOTTI FABIAN ALEJANDRO D.N.I. 20400971 Legajo N° 5729 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3192

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, solicitando una recategorización del empleado Gatica y Regules Esteban Raul, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GATICA Y REGULES ESTEBAN RAUL D.N.I. 25564304 Legajo N° 5898 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3193

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado FIGGINI HORACIO RODOLFO D.N.I. 13582391 Legajo N° 6413 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el

Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3194

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GALANTE HERNAN MATIAS D.N.I. 28390664 Legajo N° 7081 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3195

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus funciones, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado DU ARTE ROBERTO JUAN JOSE D.N.I. 33096839 Legajo N° 7324 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3196

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, donde solicita la recategorización del empleado Zwenger Carlos Alberto, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II Jefe Sección Repavimentación del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ZWENGER CARLOS ALBERTO D.N.I. 21076021 Legajo N° 7025 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3197

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, donde solicita la recategorización del empleado Lucchesi Roberto Fabián, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado LUCCHESI ROBERTO FABIAN D.N.I. 13582178 Legajo N° 634 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3198

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, donde solicita la recategorización del empleado Lucchesi Rodrigo Facundo, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizarr al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado LUCCHESI RODRIGO FACUNDO D.N.I. 33702436 Legajo N° 3075 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3199

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CORRO GUILLERMO ORLANDO D.N.I. 27184597 Legajo N° 6891 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3200

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado DEPIERRO RENATO JOSE FABIAN D.N.I. 16201759 Legajo N° 6225 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3201

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, donde solicita la recategorización del empleado Souto Hector Agustín, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizarr al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SOUTO HECTOR AGUSTIN D.N.I. 39981204 Legajo N° 3312 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3202

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, donde solicita la recategorización del empleado Platone Aldo Oscar, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizarr al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado PLATONE ALDO OSCAR D.N.I. 21986565 Legajo N° 6794 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3203

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, donde solicita la recategorización del empleado Melo Lucas Carlos Guillermo, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizarr al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MELO LUCAS CARLOS GUILLERMO D.N.I. 30928147 Legajo N° 7927 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3204

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, donde solicita la recategorización del empleado Melnik Pedro Sebastián, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizarr al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR IV del Personal permanente

SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MELNIK PEDRO SEBASTIAN D.N.I. 32652657 Legajo N° 7424 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3205

20-10-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, donde solicita la recategorización del empleado Martinez Gabriel Arnaldo, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Désígnase a partir del 01 de Octubre de 2017 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado M

ARTINEZ GABRIEL ARNALDO D.N.I. 37828548 Legajo N° 3086 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3206

20-10-2017

VISTO: Que el día 29 de Octubre del corriente año , arribará a nuestra ciudad la prestigiosa cantante Argentina Baltar María Amelia, y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, a la destacada cantante Argentina Baltar María Amelia .-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3207

20-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5307/2017, por Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3208

23-10-2017

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-4357-2017; La nota de fs. 1 mediante la

cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 23858 / Nomenclatura 3-D----5-1, ubicado en calle Las Marimonias N° 255, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 9 realizada en fecha 27 de Septiembre de 2017 efectuada a la titular del lote mencionado Sra. RODRIGUEZ NORA ETHEL DNI 1.736.984, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 10 labrada en fecha 12 de Octubre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 9 por parte del titular del lote; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 5 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles relacionados en el párrafo primero; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular responsable se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 23858 / Nomenclatura 3-D----5-1 por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7079-2017, a la Sra. RODRIGUEZ NORA ETHEL, DNI 1.736.984, respecto de la partida 23858 / Nomenclatura 3-D----5-1.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3209

23-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5320/2017, por el CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda la organización de una Jornada Multidisciplinaria a llevarse a cabo el día 20 del octubre del corriente, el Intendente Municipal en uso

de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3210

23-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-5312/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la actividad Basquet 3 X 3, a llevarse a cabo en Avda. San Martín y Almafuerde, de esta ciudad, el día 04 de Noviembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, cuyo objetivo es la promoción y formación de jóvenes deportistas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la actividad Basquet 3 X 3, a llevarse a cabo en Avda. San Martín y Almafuerde, de esta ciudad, el día 04 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por honorarios, premiación, contratación equipo de sonido y ambulancia, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3211

23-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-5310/2017, la DIRECTORA DE DISCAPACIDAD de esta Municipalidad, Dra. SANCHEZ, KARINA SILVANA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de Capacitación sobre el acceso de las personas con discapacidad a la justicia, a llevarse a cabo en las instalaciones del Colegio de Abogados, de esta ciudad, el día 01 de Noviembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma y los fines que persigue, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada de Capacitación sobre el acceso de las personas con discapacidad a la justicia, a llevarse a cabo en las instalaciones del Colegio de Abogados, de esta ciudad, el día 01 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por provisión de café y galletitas para cincuenta (50) personas, confección de certificados de asistencia, prensa y difusión del evento, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3212

23-10-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1568/2002, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. NATOLI, CAYETANO OSCAR, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por las Direcciones de Discapacidad e Ingresos Públicos a fojas 193/196 y 197 y Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 198, del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 7079-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. NATOLI, CAYETANO OSCAR, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en 12 DE OCTUBRE 757, de JUNIN (Partida Nro 55643-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2017 Y hasta el día 31 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3213

23-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5062/2017, por Dña. POLERO, NATALIA CELESTE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. POLERO, NATALIA CELESTE, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) durante el período octubre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3214

23-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-5305/2017, la señora SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION de esta Municipalidad, Dña. FERRARI, MARIA ISABEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento organizado para despedir el año y reforzar vínculos entre beneficiarios, Grupo Técnico y Ente Ejecutor del Programa Argentina Trabaja, a llevarse a cabo en el Polideportivo Beto Mesa, de esta ciudad, el día 07 de Diciembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento y los fines que persigue, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento organizado para despedir el año y reforzar vínculos entre beneficiarios, Grupo Técnico y Ente Ejecutor del Programa Argentina Trabaja, a llevarse a cabo en el Polideportivo Beto Mesa, de esta ciudad, el día 07 de Diciembre de 2017 .-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por la adquisición de 80 aguas saborizadas de 1,500 litros; 50 gaseosas de 1,500 litros, 100 kg. de hielo, 50 kg. de torta, 200 servilletas, 20 vasos, contratación servicio de

sonido, contratación de espectáculos y adquisición de 100 premios para sortear, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3215

23-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5219/2017, por Dña. DOMINGUEZ, WANDA CARLA, con destino a solventar gastos que le demandan problemas de salud de su padre Diego DOMINGUEZ, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DOMINGUEZ, WANDA CARLA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) durante el período octubre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3216

23-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-5273/2017, la señora SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION de esta Municipalidad, Dña. FERRARI, MARIA ISABEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la "Muestra por si me olvido. La memoria en los Adultos", a llevarse a cabo en las instalaciones del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nro. 20, de esta ciudad, el día 08 de Noviembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la "Muestra por si me olvido. La memoria en los Adultos", a llevarse a cabo en las instalaciones del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nro. 20, de esta ciudad, el día 08 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslado de dieciocho (18) participantes desde y hacia el Centro de Jubilados "Unidos" y el lugar de la muestra, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3217

23-10-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2126-2013, en el cual se le adjudicó a la Sra. Tamara Vanesa Liberé, DNI 36.663.660 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.ff, Parc.16, sito en el ejido de la ciudad de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 24/06/2013 de fs.25; La resolución intimativa del 24 de junio de 2013 de fs.26; La constancia de notificación de fs.27; El informe de la Dirección de Rentas de fs.29; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.30/33; El informe circunstanciado y la solicitud de desadjudicación de la Secretaria de Acción Social de

fs.34; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.35, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1713 del 10/06/2013 se le adjudicó a la Sra. Tamara Vanesa Liberé, DNI 36.663.660 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.ff, Parc.16, sito en el ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$18.095,25) pagaderos en CIENTO OCHENTA (180) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN (\$100) cada una, y una última cuota de PESOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$95,25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que en fecha 24 de junio de 2013 se suscribió el respectivo boleto de compraventa - ver fs.25-; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que del informe de la Dirección de obras Particulares del 26 de junio de 2017 resulta que en el inmueble se observa una construcción de ladrillos cerámicos y de cemento de una altura aproximada de 1,20m y el terreno desmalezado -ver fs.34-; Que la Secretaría de Acción Social el 7 de octubre de 2014 resuelve intimar a la adjudicataria a efectos abone las cuotas adeudadas en el término de 72hs. bajo apercibimiento de dar por rescindido el boleto de compraventa, habiendo sido la Sra. Libere Tamara Vanesa notificada según constancia de fs.27; Que a requerimiento de la Secretaría de Acción Social, la Dirección de Rentas informa a fs.29 que no se registra pago alguno conforme las obligaciones asumidas por la adjudicataria mediante el Decreto N°1713/13, al 3 de octubre de 2017 (ver fs.28/29); Que de la encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.30/33 resulta que en el lote adjudicado a la causante de autos se encuentra en ejecución una vivienda de ladrillos sin techar, realizada por la Sra. Morales Laura y el Sr. Cristian Galván; Que en virtud de dicho relevamiento y lo informado por la Dirección de Rentas de la municipalidad, la Sra. Secretaria de Acción Social impetra la revocación del Decreto de adjudicación por incumplimiento de las cláusulas 2°, 3°, 5°, 6° y 7° del boleto respectivo (ver fs.34); Que llamada a dictaminar sobre el particular la Secretaría Legal y Técnica, hace lo propio a fs.35, entendiendo que mérito a los antecedentes de autos, podría procederse a la desadjudicación del inmueble oportunamente adjudicado a favor de la Sra. Tamara Vanesa Libere; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°1713 del 10/06/2013 en favor de la Sra. amara Vanesa Liberé, DNI 36.663.660, en relación al inmueble identificado catastralmente Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.ff, Parc.16 como integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido este último suscripto el 24/06/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, a la Secretaría de Acción Social -Vivienda- y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-  
ARTICULO 3ro: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, a la Secretaría de Acción Social -Vivienda- y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3218 23-10-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°100-107-2011, en el cual se le adjudicó al Sr. Marcelo, Fabian Gutierrez, DNI 23.346.952, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1M, Parc.33 sito en el ejido de la ciudad de Junín; El boleto de compraventa suscrito el 28/09/2011 de fs.34 La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.55/58; El informe circunstanciado y la solicitud de desadjudicación de la Secretaria de Acción Social de fs.59; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.60, y;  
CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2205 del 13/09/2011 se le adjudicó al Sr. Marcelo, Fabian Gutierrez, DNI 23.346.952, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1M, Parc.33 sito en el ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.478,40) pagaderos en DIECIOCHO (18) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$78,40), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria. El monto de las cuotas acordadas sería descontado de los haberes mensuales del agente municipal adjudicatario, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudor; Que en fecha 28 de septiembre de 2011 se suscribió el respectivo boleto de compraventa -ver fs.34-; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que de la encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.55/58 resulta que el inmueble adjudicado al causante se encuentra habitado por la Sra. Ferreyra Paola Beligna; Que en virtud de dicho relevamiento, la Sra. Secretaria de Acción Social impetra la revocación del Decreto de adjudicación por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el comprador en el boleto respectivo (ver fs.59); Que llamada a dictaminar sobre el particular, la Secretaría Legal y Técnica hace lo propio a fs.59, entendiendo que en mérito a los antecedentes de autos, podría procederse a la desadjudicación del inmueble oportunamente adjudicado a favor del Sr. Gutierrez Marcelo Fabian; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2205 del 13/09/2011 en favor del Sr. Gutierrez Marcelo Fabian, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1M, Parc.33 sito en el ejido de la ciudad de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el abandono del predio y estando verificada la omisión del cargo dispuesto en la cláusula quinta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido este último suscrito el 28/09/2011.-  
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, a la Secretaría de Acción Social -Vivienda- y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -28/09/2011- y hasta el presente acto.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3219 23-10-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Educación perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y;  
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 12 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS ,-(4882) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado VIDALES MALENA D.N.I. 38993569 Legajo N° 3325 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-  
ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Exámen Medico Preocupacional.-  
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3220 23-10-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Administración y Conducción de Salud, y;  
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Octubre de 2017 y hasta 31 de Diciembre de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Enfermera, con una asignación diaria de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 95 CVOS,-(\$226,95) equivalente a Clase TECNICO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado BILBAO MANUELA MARIANA ANTONIA D.N.I. 29894537 Legajo N° 7816 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Journalizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3221 23-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2299 de fecha 21 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y;  
CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;  
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2299 de fecha 21 de julio de 2017 a partir del día 04 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE.-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado LEDESMA CARLOS ALBERTO D.N.I. 34803109 Legajo N° 3604 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado

SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-  
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3222 23-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2138 de fecha 10 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y;  
CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;  
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2138 de fecha 10 de julio de 2017 a partir del día 04 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Transito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .- (\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado MAIDANA SABRINA ANTONELA D.N.I. 35182077 Legajo N° 3603 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD

CENTRAL 01.-  
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3223 23-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2387 de fecha 28 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

#### DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2387 de fecha 28 de julio de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Transito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .- (\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado GRECO ANA LAURA D.N.I. 31789362 Legajo N° 3619 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el

registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3224 23-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2388 de fecha 28 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

#### DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2388 de fecha 28 de julio de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Transito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .- (\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado DA COSTA MANUELA LORETA D.N.I. 29417674 Legajo N° 3617 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición

en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3225**  
23-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2501 de fecha 09 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2501 de fecha 09 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Transito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .- (\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerandos del presente, al empleado BRANDAN YESICA SOLEDAD D.N.I. 31813826 Legajo N° 3628 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3226**  
23-10-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N°4 a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Secretaría Unica del Departamento Judicial Junin, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción del 10% sobre las remuneraciones que por todo concepto perciba el empleado FERNANDEZ Marcelo Gaston, hasta cubrir la suma de \$2040 monto del capital nominal reclamado mas la de \$ 1020 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio, el sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de noviembre de 2017 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 empleado FERNANDEZ MARCELO GASTON D.N.I. 26668788 Legajo N° 6080 hasta alcanzar la suma de \$3060 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial N° 521499/6-CBU 0140301327666252149961, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BUENOS AIRES y como perteneciente a los autos caratulados CREDIL SRL C/FERNANDEZ MARCELO GASTON S/COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3227**  
23-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Señora Directora de Relaciones Institucionales, solicita atento su importancia se Declare de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por los Alumnos de los cursos realizados en la Sociedad de Fomento La Merced, de esta ciudad, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere .-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por los Alumnos de los cursos de la Sociedad de Fomento La Merced, de esta ciudad a llevarse a cabo en las instalaciones de dicho establecimiento .-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3228**  
23-10-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N°2 a cargo de la Dra. Daniela Karina Ragazzini Secretaría Unica, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar Embargo en la proporción del 10% sobre el sueldo que percibe el demandado hasta cubrir la suma de \$4000 en concepto de capital, mas la suma de \$2000 presupuestado para costas y gastos del juicio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de noviembre de 2017 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado CORIA JOSE DANIEL D.N.I. 36524202 Legajo N° 3116 hasta alcanzar la suma de \$6000 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial N°0522028/9--CBU 0140301327666252202895, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BUENOS AIRES SUC JUNIN y como perteneciente a los autos caratulados Gravimar S.R.L c/Coria Jose Daniel y Otro s/Cobro Ejecutivo (Expte JU-7376-2017).-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3229 23-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4988/2017- Concurso de Precios N° 65/17 referida a la : "Provisión de cable subterráneo para Parque Natural Laguna de Gomez" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Electricidad Junín S.A la "Provisión de cable subterráneo para Parque Natural Laguna de Gomez" en la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA .- (\$105.770.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4988/2017 - Concurso de Precios N° 65/17.-  
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3230 23-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4625/2017 - Licitación Privada N° 71/17 referida a : "Provisión de computadoras para diversas areas municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que, la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, informando y aconsejando lo siguiente: Si bien en el ítem N°1 y 2 existe una oferta de menor valor presentada por la firma HOGAR TOTAL S.A , según informe técnico se sugiere adjudicar a la oferta que le sigue económicamente dado que las características de las pc presentadas presenta mayor calidad, poseen mayor durabilidad y mejor soporte técnico reportando un beneficio económico a través del tiempo al Municipio de Junín. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Rechazar la oferta presentada por la firma Hogar total S.A en el ítem N°1 y 2, por los motivos expresados en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do:Adjudicase a la firma Zg Multitec S.R.L los ítems N°1 y 2 de la "Provisión de computadoras para diversas areas municipales" en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO .- (\$810.975.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4625/2017 - Licitación Privada N° 71/17.-  
ARTICULO 3ro:Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de

la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3231 23-10-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2007/2008, mediante el cual a fojas 105 se solicita la eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente al año 2016, en favor de Dn. Luis Daniel DIAZ, correspondiente a la actividad de despensa en el inmueble ubicado en calle Edison Nro. 800, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado a fojas 107/110; 112 y 113 del expediente antes citado por las Direcciones de Discapacidad e Ingresos Públicos y Secretaría de Hacienda y Finanzas, respectivamente, y Que conforme el artículo 57mo. Incisos 4) y 12) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente persona discapacitada que explota dicho comercio como sustento de vida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda correspondiente al año 2016 que mantiene con esta Municipalidad, Dn. Luis Daniel DIAZ, por el pago de la Tasa por "Inspección de Seguridad e Higiene", perteneciente al comercio de despensa de su propiedad, ubicado en calle Edison Nro. 800, de esta ciudad, Partida Nro. 20-10554552-6/01.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3232 23-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-5327/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Campeonato Náutico Gran Prix del Litoral organizado por el Club Náutico Junín, a llevarse a cabo en las instalaciones de la institución antes citada ubicada en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, los días 04 y 05 de Noviembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento turísticos, deportivo y recreativo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Campeonato Náutico Gran Prix del Litoral organizado por el Club Náutico Junín, a llevarse a cabo en las instalaciones de la institución antes citada ubicada en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, los días 04 y 05 de Noviembre de 2017.-  
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por adquisición de premios y contratación de baños químicos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3233 23-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5214/2017, por la Presidente de la O.N.G. MAMA LUZ DE ESPERANZA, con destino a la adquisición de tres (3) garrafas, para reemplazar las que fueran oportunamente fueran sustraídas de la institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la O.N.G. MAMA LUZ DE ESPERANZA, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 4 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3234

23-10-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2003/2000, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble que habita Dn. CAGGIANO, WALTER DANIEL, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por las Direcciones de Discapacidad e Ingresos Públicos y Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 221; 228 y 229 respectivamente, del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Incisos 1) y 12). de la Ordenanza Nro. 7079-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CAGGIANO, WALTER DANIEL, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble ubicado en calle PEDRO APARICIO 541, de JUNIN (Partida Nro 29521-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el citado inmueble por las tasas en cuestión correspondiente al año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3235

23-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-5326/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Expo AutoNoroeste, a llevarse a cabo en predio de la Sociedad Rural de Junín, los días 25 y 26 de Noviembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que convocará a numeroso públicos de nuestra ciudad y la zona, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento Expo AutoNoroeste, a llevarse a cabo en predio de la Sociedad Rural de Junín, los días 25 y 26 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3236

23-10-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-360-2015, en el cual se le adjudicó al Sr. Diego Martín Cardozo, DNI 31.560.471, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.mm, Parc.18, Pda. 61055, sito en calle Dr. Peira entre Dr.

Possio y Dr. Marrull de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 06/09/2015 de fs.20; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.30/33; El informe circunstanciado y la solicitud de desadjudicación de la Secretaría de Acción Social de fs.34; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.60, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2205 del 13/09/2011 se le adjudicó al Sr. Diego Martín Cardozo, DNI 31.560.471, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.mm, Parc.18, Pda. 61055, sito en calle Dr. Peira entre Dr. Possio y Dr. Marrull de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$34.160,40) pagaderos en CIENTO TRECE (113) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$260,40), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que en fecha 6 de abril de 2015 se suscribió el respectivo boleto de compraventa - ver fs.20-; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que de la encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.30/33 resulta que el inmueble adjudicado al causante se encuentra habitado por el Sr. Olave Lopez Manuel y su grupo familiar; Que en virtud de dicho relevamiento, la Sra. Secretaria de Acción Social impetra la revocación del Decreto de adjudicación por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el comprador en el boleto respectivo (ver fs.34); Que de la consulta de la Cta. Cte. de la Partida N°31560471/0-00 de deudas individuales, que registra los pagos comprometidos por el comprador, resulta que al 20 de octubre de 2017 registra la totalidad de las cuotas comprometidas vencidas impagas, con excepción de las dos primeras; Que llamada a dictaminar sobre el particular, la Secretaría Legal y Técnica hace lo propio a fs.35, entendiendo que en mérito a los antecedentes de autos, podría procederse a la desadjudicación del inmueble oportunamente adjudicado a favor del Sr. Diego Martín Cardozo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°573 del 19/02/2015 en favor del Sr. Diego Martín Cardozo, DNI 31.560.471, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.mm, Parc.18, Pda. 61055, sito en calle Dr. Peira entre Dr. Possio y Dr. Marrull de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el abandono del predio y estando verificada la omisión del cargo dispuesto en la cláusula quinta del boleto de compraventa y el pago del precio comprometido, quedando en consecuencia rescindido dicho boleto suscripto el 06/04/2015.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, a la Secretaría de Acción Social -Vivienda- y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la

Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -06/04/2015- y hasta el presente acto.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecha archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3237

23-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-5048/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Jornada Movilidad Segura y Conducción Responsable", a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 31 de Octubre de 2017 y 03 de Noviembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma que será organizada en forma conjunta por el A.C.A., Fundación OSDE y la Dirección de Educación de esta Municipalidad y en la que se dictarán diferentes talleres para los alumnos de 6to. año de Escuelas Pública y Privadas y se pretenderá desarrollar conciencia vial, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento "Jornada Movilidad Segura y Conducción Responsable", a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 31 de Octubre de 2017 y 03 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslado de los alumnos desde sus escuelas a las sedes donde se realizará la capacitación, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3238

23-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-618-2011, en el que tramitó la solicitud incoada a fs.1 por la Sra. Baleis Natividad Argentina DNI 20.486.051 para que le sea adjudicado un inmueble con destino a la construcción de vivienda familiar única y permanente; El decreto que el Departamento Ejecutivo dictara bajo el Número 2336 datado el 03/10/2011 por el cual se le adjudicó a la cuasante el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1 M, Parc.7 del Partido de Junín; Que en su oportunidad se suscribió el boleto de compraventa que corre a fs.41; Que según constancia de fs.56 la adjudicataria manifiesta renunciar a la parcela otrora asignada, estando su firma autenticada; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por la Sra. Baleis Natividad Argentina DNI 20.486.051 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1 M, Parc.7 de Junín, adjudicado mediante Decreto N°2336 del 03/10/2011, y en consecuencia déjase sin efecto el acto de adjudicación y el boleto de compraventa suscripto el 24/05/2012.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, Dirección de Rentas, Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3239

24-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Exp. N° 4059 - 4810/2017 - Licitación Privada N° 74/2017, referida a: "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinaria vial para ampliación de red cloacal en Barrio Los Perejiles" y, CONSIDERANDO: Que, se ha presentado sólo Una (01) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación designada a tal efecto sugiere rechazar la oferta presentada por el Sr. GOYCOCHEA ALFREDO DANIEL por considerarla no conveniente a los intereses de esta comuna. Por todo ello, el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechácese la oferta presentada por el Sr. GOYCOCHEA ALFREDO DANIEL por considerarla no conveniente a los intereses de esta comuna de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 2do: Procédase a efectuar el Segundo Llamado, el día lunes 6 de Noviembre a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.

ARTICULO 3ro: Designase a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación, a saber: Secretario de Haciendas y Finanzas; Subsecretario de Obras Sanitarias y Jefa de Compras.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3240

24-10-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 23 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en RIEGO, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ,-(7322) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BANEGAS GUSTAVO HERNAN D.N.I. 23434243 Legajo N° 3663 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3241

24-10-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase con retroactivo a partir del día 17 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como Docente en Jardines Maternales, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO ,-(7488) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado FERRARI MARIA JULIETA D.N.I. 32209648 Legajo N° 3662 por

los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3242

25-10-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 23 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Administración y Conducción de la Subsecretaría de Producción, con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL TRES-(\$13003) equivalente a Clase PROFESIONAL I, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado OLIVEIRA ADRIAN ERNESTO D.N.I. 26069721 Legajo N° 3660 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3243

25-10-2017

VISTO: La nota obrante a Fs. 2 del Expte. Municipal 4059-4164/2017 elevada por el Agente PIEGARI GUSTAVO ALBERTO con desempeño en Administración y Conducción de la Seretaría de Obras y Serrvicios Públicos, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 08 de Octubre de 2017 por el término de 30 días la licencia sin goce de haberes al empleado PIEGARI GUSTAVO ALBERTO D.N.I. 26566417 Legajo N° 6340 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3244

25-10-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-7104-2008, en el cual se le adjudicó a la Sra. Lidia Raquel Romero DNI 17.637.416 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc. K, Chacra 1, Mz. 1S, Parc.24, sito en el ejido de la ciudad de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 01/09/2010 de fs.39; La actualización de la cta. cte. N°17637416 de Deudas Individuales de fs.58; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.60/63; El informe circunstanciado de la Secretaria de Acción Social de fs.64; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.65, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1556 del 23/08/2010 se le adjudicó a la Sra. Lidia Raquel Romero DNI 17.637.416 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc. K, Chacra 1, Mz.

1S, Parc.24, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$4.736,00) en treinta y una (31) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) cada una, y una última de PESOS OCHENTA Y SEIS (\$86), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que en fecha 1° de septiembre de 2010 se suscribió el respectivo boleto de compraventa -ver fs.39-; Que de la actualización de la cta. cte. N°17637416 de Deudas Individuales de fs.58, que refleja los pagos comprometidos por la compradora como contraprestación con la venta habida resulta que se han cancelado la totalidad de las cuotas fijadas; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que de la encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.60/63 resulta que en el inmueble adjudicado a la causante se encuentra habitado por un grupo familiar integrado por la Sra. Farías Marcia Gisela y sus dos hijos, quien solicita la titularidad para sí del mismo; Que a fs.64 la Sra. Secretaria de Acción Social rinde un circunstanciado informe de los antecedentes de autos, solicitando en virtud del incumplimiento verificado la revocación del acto administrativo de adjudicación habido en favor de la Sra. Romero; Que llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la adjudicataria, por incumplimiento de las obligaciones por esta última asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°1556 del 23/08/2010 en favor de la Sra. Lidia Raquel Romero DNI 17.637.416, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc. K, Chacra 1, Mz. 1S, Parc.24, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al encontrarse acreditado el abandono del predio, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa suscripto el 1° de septiembre de 2010, en los términos de la cláusula séptima este último.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Acción Social -Vivienda- y para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -01/09/2010- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3245

25-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5230/2017 - Licitación Pública N° 53/2017, referida a

"PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE PLUVIAL - AGUSTÍN ROCA", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE PLUVIAL - AGUSTÍN ROCA" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 74 CVOS.- (\$2.856.772,74.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 20 de noviembre de 2017, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3246

25-10-2017

VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Salud Mosca Fabiana, donde nos informa que el empleado BAUZA FERNANDO ANDRES, no tiene horas disponibles para el Municipio por estar prestando servicio en el HIGA, y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 102 inc. . del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de octubre de 2017 al empleado del Personal Clase TECNICO I Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado BAUZA FERNANDO ANDRES D.N.I. 22921311 Legajo N° 3613 (Clase 1972), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3247

25-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4751/2017, por Dña. BONGIORNO, MARIA DE LOS ANGELES, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BONGIORNO, MARIA DE LOS ANGELES, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500.-) durante el período octubre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3248

25-10-2017

VISTO: El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 2823/17 por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de esta Municipalidad, con relación a la designación de profesional en INGENIERIA para el desarrollo del proyecto constructivo, cálculo de estructura y dirección de obra para el espigón del P.N.L.G. CONSIDERANDO: El Concurso de Antecedentes llevado a cabo por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Atento al Concurso de Antecedentes llevado a cabo por la Oficina de Compras, y documentación obrante en el Exped. Nro. 4059-4639/2017, con relación a la designación del profesional en INGENIERIA para el desarrollo del proyecto constructivo, cálculo de estructura y dirección de obra para el espigón del P.N.L.G., procédase a tales efectos al Ing. Alberto Daniel ALMOZNI D.N.I. 10.094.704, bajo las condiciones establecidas en el Art. 148vo. del Decreto Ley Nro. 6769/58 "Ley Orgánica Municipal".

ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras procédase a confeccionar el respectivo contrato con el Ing. Alberto Daniel ALMOZNI, con una retribución total de Pesos: Doscientos Setenta Mil (\$270.000,00.-).

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3249

25-10-2017

VISTO: El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 2796/2017 por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de esta Municipalidad, con relación a la designación de profesional en INGENIERIA para el desarrollo y ejecución del proyecto de cálculo de estructura para el edificio comunitario sito en calles Pastor Bauman, Telésforo Chaves y Dr. Apolidoro, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: El Concurso de Antecedentes llevado a cabo por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Atento al Concurso de Antecedentes llevado a cabo por la Oficina de Compras, y documentación obrante en el Exped. Nro. 4059-4623/2017, con relación a la designación del profesional en Ingeniería para el Proyecto de Cálculo de Estructura para el Edificio Comunitario sito entre calles Pastor Bauman, Telésforo Chaves y Dr. Apolidoro, procédase a la designación a tales efectos del Ing. Alberto Daniel ALMOZNI D.N.I. 10.094.704, bajo las condiciones establecidas en el Art. 148vo. del Decreto Ley Nro. 6769/58 "Ley Orgánica Municipal".

ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras procédase a confeccionar el respectivo contrato con el Ing. Alberto Daniel ALMOZNI, con una retribución total de Pesos: Cincuenta y cinco mil (\$55.000,00.-).

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3250

25-10-2017

VISTO: Las actuaciones que tramitan bajo el número de registro municipal 4059-4657/2016; El recurso de revocatoria de fs. 42/43 interpuesto por el agente Gustavo Alberto Franco Legajo N° 7323, respecto del decreto N° 2611 de fecha 18 de Agosto de 2017; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 44, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de

Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial; Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que por decreto N° 2611 de fecha 18 de Agosto de 2017 obrante a fs. 37/41 el D.E. dispuso, previo procedimiento sumarial disciplinario, la cesantía del agente Gustavo Alberto Franco Legajo 7323 con fundamento en lo previsto por los artículos 84 y 87 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad del Partido de Junín y los arts. 103 y 107 inc. 3 y 10, de la Ley 14.656; Que ante el referenciado decreto el agente municipal cesantiado interpuso recurso de revocatoria y jerarquico en subsidio de conformidad con el artículo 41 de la ley 14.656, alegando la caducidad de la instancia conforme artículo 29 de la ley 14.656 y asimismo solicita la morigeración de la sanción aplicada; Que respecto al planteo de caducidad de instancia resulta dable destacar que el art. 29 de la ley 14.656, dispone que la sustanciación de los sumarios no podrá exceder de los 6 meses, estableciendo un plazo meramente ordenatorio, indicativo y no perentorio, por ello su cumplimiento no determina la caducidad de la investigación aún no realizada; Que apoya ésta postura la reglamentación del artículo aludido en cuanto dispone que el plazo de sustanciación podrá ser prorrogado a petición del instructor que lo sustancia, circunstancia que estaría vedada si la norma le hubiera querido dar carácter perentorio al plazo para la sustanciación del sumario; Que asimismo refuerza la tesis mentada lo dispuesto por el decreto reglamentario referenciado en cuanto a que el incumplimiento de los plazos fijados para la instrucción del sumario, en ningún caso dará lugar a la nulidad de las actuaciones, pero sí podrá devenir en sanción disciplinaria para los responsables cuando la demora no se encuentre debidamente justificada; Que una interpretación contraria vaciaría de contenido el artículo 26 inc. c) de la Ley 14.656; Que resulta ponderable resaltar que el instituto de la caducidad, conforme art. 119 Decreto-Ley 7647/70, procede en los procedimientos en los cuales no rige como regla el principio de oficialidad, es decir en aquellos cuya sustanciación depende del impulso de los administrados; Que no obstante lo dicho, la instrucción del sumario de referencia no ha excedido los 6 meses indicados por la norma, toda vez que el hecho denunciado acaeció el 05 de Octubre de 2016 y el cierre de la instrucción operó en fecha 03 de Marzo de 2017 con el dictamen de fs. 28/32; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente Franco, Alberto Gustavo, DNI 25.183.284, Legajo 7323, contra el Decreto N° 2611 de fecha 18 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2do: Confírmase la cesantía del agente Franco, Alberto Gustavo, dispuesta por Decreto N° 2611 de fecha 18 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3251

25-10-2017

VISTO: Las actuaciones que tramitan bajo el expediente del registro municipal Nro. 4059-1238/2016; El recurso de revocatoria de fs. 53/54 interpuesto por el agente Marcelo Giordano Legajo N° 6648, respecto del decreto N° 2612 de fecha 18 de Agosto de 2017; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 55, y;  
CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art.

87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial; Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que por decreto N° 2612 de fecha 18 de Agosto de 2017 obrante a fs. 49/52 el D.E. dispuso, previo procedimiento sumarial disciplinario, la cesantía del agente José Marcelo Giordano Legajo 6648 con fundamento en lo previsto por los artículos 84 y 87 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad del Partido de Junín y los arts. 103 y 107 inc. 3 y 10, de la Ley 14.656; Que ante el referenciado decreto el agente municipal cesantiado interpuso recurso de revocatoria y jerarquico en subsidio de conformidad con el artículo 41 de la ley 14.656, alegando prescripción de la acción sancionatoria conforme artículo 26, caducidad de la instancia conforme artículo 29 de la ley 14.656 y asimismo solicita la morigeración de la sanción aplicada; Que respecto a la prescripción de la acción disciplinaria, el art. 26 de la Ley 14.656 establece que, entre otros supuestos, el poder disciplinario de la administración se extingue por prescripción en los términos de seis (6) meses en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con penas correctivas y de doce (12) meses, en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con pena de cesantía; Que el decreto 784/16 al reglamentar dicho artículo dispone que el término de la prescripción de la acción comienza a correr desde el día en que se comete la falta, si esa fuese instantánea, o desde que cesó de cometerse, si fuera continua, y opera de pleno derecho por el simple transcurso del tiempo; Que el mentado decreto reglamentario en su artículo 29 establece los supuestos de interrupción de la prescripción de la acción disciplinaria, especificando que la comisión de una nueva falta, la orden de instrucción del sumario y los actos de procedimientos disciplinarios que tiendan a mantener el movimiento la acción disciplinaria, interrumpen el plazo de la prescripción de la misma, como así mismo lo interrumpen las acciones presumariales; Que durante toda la tramitación sumarial se sucedieron actos interruptivos de la prescripción de la acción disciplinaria; Que en tal lectura, siendo el ultimo acto del procedimiento disciplinario tendiente a mantener en movimiento la acción disciplinaria el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 31 de Agosto de 2016, no habiéndose cumplido a la fecha del dictado del decreto impugnado -18/08/2017- el plazo de 12 meses para la prescripción de los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con pena de cesantía, no corresponde hacer lugar a la petición del agente respecto al planteo de prescripción de la acción disciplinaria; Que respecto al planteo de caducidad de instancia resulta dable destacar que el art. 29 de la ley 14.656, dispone que la sustanciación de los sumarios no podrá exceder de los 6 meses, estableciendo un plazo meramente ordenatorio, indicativo y no perentorio, por ello su cumplimiento no determina la caducidad de la investigación aún no realizada; Que apoya ésta postura la reglamentación del artículo aludido en cuanto dispone que el plazo de sustanciación podrá ser prorrogado a petición del instructor que lo sustancia, circunstancia que estaría vedada si la norma le hubiera querido dar carácter perentorio al plazo para la sustanciación del sumario; Que asimismo refuerza la tesis mentada lo dispuesto por el decreto reglamentario referenciado en cuanto a que el incumplimiento de los plazos fijados para la instrucción del sumario, en ningún caso dará lugar a la nulidad de las actuaciones, pero sí podrá devenir en sanción disciplinaria para los responsables cuando la demora no se encuentre debidamente justificada; Que una interpretación contraria vaciaría de contenido el artículo 26 inc. c) de la Ley 14.656; Que resulta ponderable resaltar que el instituto de la caducidad, conforme art. 119 Decreto-Ley 7647/70, procede en los procedimientos en los cuales no rige como regla el principio de oficialidad, es decir en aquellos cuya sustanciación depende del impulso de los administrados; Que no obstante lo dicho, la instrucción del sumario de referencia no ha excedido los 6 meses indicados por la norma, toda vez que el hecho denunciado acaeció el 28 de Marzo de 2016 y el cierre de la instrucción operó en

fecha 31 de Agosto de 2016 con el dictamen de fs. 43/45; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín

-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente Giordano, José Marcelo, DNI 26.113.495, Legajo 6648, contra el Decreto N° 2612 de fecha 18 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2do: Confírmase la cesantía del agente Giordano, José Marcelo dispuesta por Decreto N° 2612 de fecha 18 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

## DECRETO 3252

25-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5369/2017, por Dn. CANIGGIA, JUAN CARLOS AGUSTIN, con destino a su hijo Faustino CANIGGIA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CANIGGIA, JUAN CARLOS AGUSTIN, con destino a su hijo Faustino CANIGGIA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

## DECRETO 3253

25-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-5366/2017, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los festejos por el cierre del ciclo anual de los Jardines Maternales Municipales, a llevarse a cabo en el Teatro de la Ranchería, de esta ciudad, los días 06 y 07 de Diciembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los festejos por el cierre del ciclo anual de los Jardines Maternales Municipales, a llevarse a cabo en el Teatro de la Ranchería, de esta ciudad, los días 06 y 07 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por adquisición de medallas, certificados, bolsas y presentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

## DECRETO 3254

25-10-2017

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-1225/2015 por parte de Dn. Iván Ismael MONTECELLI, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 292/2017, por el cual se lo eximió del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Toyola Hilux,

Dominio ECF-579, ya que el citado vehículo era usado para trasladar a su madre discapacitada Dña. María Josefa LIMONTE, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 47 del expediente antes citado, en la que se solicita la baja del beneficio en cuestión, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto a partir del día 28 de setiembre de 2017, el Decreto Nro. 292/2017 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 23 de enero del corriente año, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

## DECRETO 3255

25-10-2017

VISTO: Lo normado en el Art. 24 inc. ñ) y 90 inc.g) de las normas vigentes del Convenio Colectivo de Trabajo, y; CONSIDERANDO: Que la empleada GUEVARA MIRTA SUSANA, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los beneficios jubilatorios, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Noviembre de 2017 al empleado del Personal Clase JERARQUICO II Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30, empleado GUEVARA MIRTA SUSANA D.N.I. 10211275 Legajo N° 6411 (Clase 1952), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

## DECRETO 3256

25-10-2017

VISTO: Lo normado por el Art. 24 inc. ñ) y 90 inc. g) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado GUEVARA MIRTA SUSANA Legajo N° 6411, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de Noviembre de 2017 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado GUEVARA MIRTA SUSANA de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

## DECRETO 3257

25-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5374/2017 - Licitación Privada N° 84/17, referida a "Provisión de gas oil premiun con despacho en surtidor para Comando Patrulla Rural", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de gas oil premiun con despacho en surtidor para Comando Patrulla Rural" y, en un todo de acuerdo

al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL .- (\$540000.-).-  
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 30 de octubre de 2017, a las 11:30, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-  
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3258 25-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5400/2017, por Dn. FRANCO, ARIEL NATANAEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRANCO, ARIEL NATANAEL, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3259 25-10-2017

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-5240-2017 iniciadas por el libelo de fs.1/4, presentación formulada por el Sr. Ricardo Raul Gallardo, DNI 33.339.912, con el patrocinio letrado del Dr. Piotte Gustavo Armando, en la que impetra ser indemnizado por los daños sufridos en su persona, como consecuencia de la supuesta intervención de vallas instaladas en Av. Arias en su intersección con calle Charras el día 17 de febrero del año 2016 a las 22hs. aproximadamente; Las placas fotográficas de fs.5/10; El dictamen legal y técnico de fs.11, y;  
CONSIDERANDO: Que en el libelo de fs.1/4 el Sr. Ricardo Raul Gallardo, DNI 33.339.912 deduce pretensión indemnizatoria a efectos obtener de parte del Municipio el resarcimiento de los daños que denuncia haber sufrido en su persona el día 17 de febrero de 2017 a las 22hs. aproximadamente en circunstancias en que circulaba en una motocicleta en inmediaciones del estado de fútbol del Club Atlético Sarmiento, por Av. Arias en su intersección con calle Charras y colisiona con vallas de contención sitas en la arteria; Aclara el presentante que previo al siniestro denunciado se desplazó por calle Lebensohn y al arribar a calle Aristóbulo del Valle se encuentra con una valla que interrumpe la circulación vehicular impidiéndole el paso, por lo que le solicita a un oficial de policía de seguridad que le permita traspasar la valla para dirigirse al domicilio del su padre, cual se encuentra dentro del sector vallado, lo que hace; Que mas luego retoma su marcha por calle Aristóbulo del Valle, al arribar a la esquina de Av. Arias no observó ningún control, prosigue su andar por Arias y llegando por ésta a Charras se encuentra con otro vallado que no pudo eludir, lo impacta, cae al pavimento y se produce las lesiones que denuncia haber sufrido; Que por lo demás se endilga responsabilidad en el evento a la Municipalidad de Junín por supuesto incumplimiento del deber de seguridad y prevención al no señalizar de modo alguno las vallas colocadas en la vía pública, estando las mismas sin control, cuantificándose acto seguido los rubros indemnizatorios en reclamo; Que llamada a dictaminar sobre el particular la Secretaría Legal y Técnica, se manifiesta a fs.11 sosteniendo que no resulta responsabilidad del Municipio la colocación de vallas en

ocasión de un partido de fútbol, por lo que se propende al rechazo del reclamo de inicio; Que no obran elementos de convicción que permitan apartarse de la conclusión del funcionario preopinante, teniendo en consideración que las vallas no son propiedad del Municipio, tampoco es la Comuna quien dispone su colocación y la custodia de las inmediaciones del estadio con antelación a la realización del encuentro deportivo; Que el causante estaba en conocimiento de la instalación de dichas vallas, pues tuvo que traspasarlas -con permiso de un oficial de policía- según manifiesta el reclamante al dirigirse al domicilio de su padre, por lo que mal puede mas luego afirmar que desconocía la instalación de las vallas de seguridad; Que por lo demás, según se observa en las placas fotográficas de fs.5/9, las lesiones que registra el iniciador se encuentran en su cabeza, que de haber portado al momento del evento casco reglamentario, no se hubieran producido, por lo que su actuar se erige como interruptivo del nexo causal del propio hecho dañoso, ello por la omisión reglamentaria del causante; Que con lo anterior resulta palmario que no se encuentran reunidos los extremos necesarios a fin de configurar la responsabilidad municipal en el acontecimiento de marras (arts.1722; 1726, 1729, 1732, 1736 sstes y ctes del CCyC).- Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal de Junín, en uso de las facultades que el cargo le confiere;  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase -por los fundamentos que anteceden- el reclamo formulado por el Sr. Ricardo Raul Gallardo, DNI 33.339.912 en el que impetra ser indemnizado por la Municipalidad de Junín por los daños que denuncia sufridos en su persona, como consecuencia de la intervención de una valla emplazada en Av Arias en su intersección con Charras el día 12 de febrero de 2016 a las 22 hs. aproximadamente, con motivo de un encuentro de fútbol del torneo de primera división de la A.F.A.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante de autos y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3260 25-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-5406/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las actividades programadas con motivo de la "Semana de la Música", a llevarse a cabo en esta ciudad, con motivo de conmemorarse el 22 de noviembre el "Día de la Música", y  
CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, todos con entrada libre y gratuita, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades programadas con motivo de la "Semana de la Música", a llevarse a cabo en esta ciudad, con motivo de conmemorarse el 22 de noviembre el "Día de la Música".-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por cachets de artistas, traslados, hotelería, contratación servicio de sonido e impresiones gráficas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3261 25-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5399/2017, por Dn. GAMB ARTE, LUCAS, el Intendente Municipal en uso de las

facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GAMB ARTE, LUCAS, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3262 25-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5276/2017, por Dña. CALDERON, ROMINA LUJAN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CALDERON, ROMINA LUJAN, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) durante el período octubre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3263 25-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5373/2017 - Licitación Privada N° 83/17, referida a "Provisión de nafta super para talleres municipales y equipos viales", y  
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-  
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de nafta super para talleres municipales y equipos viales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL .- (\$72000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 30 de octubre de 2017, a las 10:30, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3264 25-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5372/2017 - Licitación Privada N° 82/17, referida a "Provisión de gas oil para talleres y equipos viales", y  
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-  
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión de gas oil para talleres y equipos viales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS NOVECIENTOS MIL .- (\$900000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 30 de octubre de 2017, a las 10:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3265 25-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5160/2017 - Licitación Privada N° 81/2017, referida a "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA AMPLIACIÓN DE RED DE CLOACAS Y RED DE AGUA PARA DISTINTOS BARRIOS", y  
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-  
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA AMPLIACIÓN DE RED DE CLOACAS Y RED DE AGUA PARA DISTINTOS BARRIOS" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 11 CVOS.- (\$544.319,11.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 03 de noviembre de 2017, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3266 25-10-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado d Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 del departamento Judicial Junín, y  
CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que por todo concepto percibe el demandado CAPORALETTI VICTORIA MABEL, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos 3061,01 en concepto de capital con más la suma de 1530,50 en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de noviembre de 2017 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 empleado CAPORALETTI VICTORIA MABEL D.N.I. 29147343 Legajo N° 3059 hasta alcanzar la suma de \$4591,51 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial N°522076/8-CBU N°0140301327666252207685, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BUENOS AIRES y como perteneciente a los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL DE VENADO TUERTO C/CAPORALETTI VICTORIA MABEL S/COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3267

26-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-5386/2017, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Reunión informativa "Los Analistas del Conocimiento, Dimensión Programador Plan 111 mil", a llevarse a cabo en el Auditorio de dicha Subsecretaría, el día 03 de Noviembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma, cuyo objetivo es cubrir la demanda laboral de las empresas con base en el conocimiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Reunión informativa "Los Analistas del Conocimiento, Dimensión Programador Plan 111 mil", a llevarse a cabo en el Auditorio de dicha Subsecretaría, el día 03 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por servicio de catering para los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3268

26-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2640 de fecha 24 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2640 de fecha 24 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Caps y Laboratorio con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado COBAS MARIA CECILIA D.N.I. 35757388 Legajo N° 3616 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3269

26-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2070 de fecha 05 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2070 de fecha 05 de julio de 2017 a partir del día 31 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario

Mensualizado para cumplir tareas como Enfermera con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ESPINILLO ANDREA NOELIA D.N.I. 27184896 Legajo N° 3439 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3270

26-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2581 de fecha 17 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2581 de fecha 17 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de Seguridad con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS .-(\$13592) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 45 horas semanales al empleado VOSOU LUCIA D.N.I. 33547279 Legajo N° 3593 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3271

26-10-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente ORELLANO GABRIELA VICTORIA, con desempeño en Asistencia a la Vida Cotidiana y el Hábitat perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Noviembre de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 empleado ORELLANO GABRIELA VICTORIA D.N.I. 26928532 Legajo N° 7643 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3272

26-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2639 de fecha 24 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se

trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2639 de fecha 24 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Localidad de Fortín Tiburcio con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- (\$4993) equivalente al Personal DE SERVICIO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BERGAMESCHINO MAYRA ROXANA D.N.I. 36524057 Legajo N° 3615 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

### DECRETO 3273

26-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2271 de fecha 21 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2271 de fecha 21 de julio de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como MEDICO en la localidad de Morse, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ESPINDOLA VANESA ELIZABETH D.N.I. 24550109 Legajo N° 3606 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

### DECRETO 3274

26-10-2017

VISTO: Los expedientes de registro municipal 4059-5170-2017, 4059-5171-2017 y 4059-5172-2017 que corren atraillados bajo el N° 4059-5169-2017; La nota de fs. 1 del expediente 4059-5169-2017 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 39011 / Nomenclatura 4-A---38B-22, ubicado en calle Yapeyu N° 46 y Los Zorzales, ante estado de suciedad del mismo; La nota de fs. 1 del expediente 4059-5170-2017 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 39008 / Nomenclatura 4-A---38B-19, ubicado en calle Los Zorzales N° 874, ante estado de suciedad del mismo; La nota de fs. 1 del expediente 4059-5171-2017 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 39009 / Nomenclatura 4-A---38B-20, ubicado en calle Los Zorzales N° 868, ante estado de suciedad del mismo; La nota de fs. 1 del expediente 4059-5172-2017 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 39010 / Nomenclatura 4-A---38B-21, ubicado en calle Los Zorzales N° 864, ante estado de suciedad del

mismo; La notificación de fs. 2 obrante en cada uno de los expedientes atraillados, realizada en fecha 05 de Octubre de 2017 efectuada al titular del lote mencionado Sr. ANGEL LUIS FERRI DNI 4.941.882, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza de los lotes individualizados conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación obrante a fs. 3 de cada expediente atraillado, labrada en fecha 10 de Octubre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular del lote; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica obrante a fs. 7/8, donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado y accionar por los particulares responsables de los inmuebles relacionados en el párrafo primero; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular responsable se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección de los lotes individualizados como partidas 39011 (Nomenclatura 4-A---38B-22), partida 39008 (Nomenclatura 4-A---38B-19), partida 39009 (Nomenclatura 4-A---38B-20) y partida 39010 (Nomenclatura 4-A---38B-21) por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7079-2017, al Sr. ANGEL LUIS FERRI, DNI 4.941.882, respecto de las partidas 39011, 39008, 39009 y 39010.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

### DECRETO 3275

26-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5401/2017, por Dn. PESCE VALDEZ, ANGEL ARIEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. PESCE

VALDEZ, ANGEL ARIEL, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3276

26-10-2017

VISTO: El Decreto N° 4163 del 17 de diciembre de 2015; Los hechos de público conocimiento que motivaron el inicio de actuaciones penales investigativas, y; CONSIDERANDO: Que el Sr. Ledesma, Walter Fabián, DNI 28.301.042 fue designado por Decreto N° 4163 de este Departamento Ejecutivo para desempeñarse como Inspector General Municipal, Personal Superior Subjurisdicción 1110112000, Programa 31, con un régimen de 45 horas semanales; Que las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo vigente en el ámbito de la Municipalidad de Junín no rigen para aquellos funcionarios que revisten en los denominados cargos de confianza, que carecen de estabilidad; Que quienes los ocupan -en el particular el agente Ledesma-, se mantienen en funciones mientras el órgano que los ha designado no decida, en determinación primordialmente discrecional, separarlos del cargo; Que ello explica la inaplicabilidad del régimen estatutario común al resto de los agentes comunales; Que las atribuciones que el cargo le otorga a los funcionarios públicos trae consigo determinadas exigencias que serían inapropiadas para el ciudadano común que ejerce poderes privados; la aceptación de la función pública conlleva beneficios y ventajas, pero también cargas y desventajas; Que una sociedad mandante exige de los funcionarios públicos no sólo el deber de preocuparse por "ser", según la dignidad propia del poder conferido, sino también por "parecer", de manera de no suscitar legítimas dudas en la sociedad acerca del modo en el que se cumple el servicio público; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere, el Señor Intendente Municipal de Junín -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese la cesantía del agente Ledesma, Walter Fabián, DNI 28.301.042 (Legajo 3233) Personal Superior Subjurisdicción 1110112000, Programa 31, por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente acto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3277

26-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-234/2017 - Concurso de Precios N° 05/2017, referida a: "Provisión del Servicio de Limpieza en Delegaciones Municipales, Oficina de Producción, Talleres y Obras Sanitarias", y CONSIDERANDO: Que, por razones de orden técnico-operacionales la contratista, solicita la rescisión de mutuo acuerdo en lo que respecta al servicio prestado en la Delegación Municipal de Barrio Belgrano, en la Secretaría de Espacios Públicos (Talleres) y en la Dirección de Obras Sanitarias Municipales.- Que, existen dictamen Legal y Contable favorables.- Por todo, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescindase el Contrato firmado con GONZALEZ ESTELA SUSANA, Expte. N° 4059-234/2017 - Concurso de Precios N° 04/17, referido a la "Provisión del Servicio de Limpieza en Delegaciones

Municipales, Oficina de Producción, Talleres y Obras Sanitarias", y de acuerdo a los motivos detallados anteriormente, dejando expresa constancia de que la firma contratista renuncia a efectuar cualquier tipo de reclamo en concepto de indemnización, lucro cesante, intereses, etc. con excepción de las sumas a percibir, efectivamente adeudadas por este Municipio, por los trabajos realizados hasta la fecha de rescisión, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto, firmando el respectivo convenio de rescisión.-  
ARTICULO 2do: Rescindase el mencionado contrato, a partir del 23 de Octubre de 2017 y de acuerdo al siguiente detalle: en la Dirección de Obras Sanitarias Municipales por el costo mensual de \$2.384,00.- (pesos dos mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 ctvos.-), en la Secretaría de Espacios Públicos (Talleres) por el costo mensual de \$2.339,90.- (pesos dos mil trescientos treinta y nueve con 90/100 ctvos.-) y en la Delegación Municipal Barrio Belgrano por el costo mensual de \$2.384,09.- (pesos dos mil trescientos ochenta y cuatro con 9/100 ctvos.-).-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3278

26-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-235/2017 - Concurso de Precios N° 05/2017, referida a: "Provisión del Servicio de Limpieza en diferentes áreas de Cultura y Juventud", y CONSIDERANDO: Que, por razones de orden técnico-operacionales la contratista, solicita la rescisión de mutuo acuerdo en lo que respecta al servicio prestado en el Polideportivo Beto Mesa, de calle Primera Junta N° 670.- Que, existen dictamen Legal y Contable favorables.- Por todo, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescindase, parcialmente el Contrato firmado con GONZALEZ ESTELA SUSANA, Expte. N° 4059-235/2017 - Concurso de Precios N° 05/17, referido a la "Provisión del Servicio de Limpieza en diferentes áreas de Cultura y Juventud", y de acuerdo a los motivos detallados anteriormente, dejando expresa constancia de que la firma contratista renuncia a efectuar cualquier tipo de reclamo en concepto de indemnización, lucro cesante, intereses, etc. con excepción de las sumas a percibir, efectivamente adeudadas por este Municipio, por los trabajos realizados hasta la fecha de rescisión, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto, firmando el respectivo convenio de rescisión.-

ARTICULO 2do: Rescindase el mencionado contrato, a partir del 23 de Octubre de 2017 y por el costo mensual de \$7.752,00 (pesos siete mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 ctvos.-).-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3279

26-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1116/2017 - Concurso de Precios 21/17, referida a: "Provisión de variedad de carne y pollo para Comedor - SAE"; y CONSIDERANDO: Que, esta provisión contemplaba entregas a realizarse durante el mes de marzo del corriente año. Que, como es de público conocimiento, durante el mes de marzo el gremio docente llevó a cabo paro de actividades, que conllevaron a que en la mayoría de los establecimientos educativos no se desarrolle actividad en los Comedores. Que, el proveedor Juan Ignacio Carini Monclá por nota pidió la rescisión por mutuo acuerdo de la adjudicación, por las cuestiones descriptas, no inherentes a su persona ni al Municipio; considerándose que la zona adjudicada fue la de mayor acatamiento a los paros docentes. Que, la Secretaría de Acción Social y de Educación, informa que dado las

medidas de fuerza del gremio docente durante el mes de Marzo, han sido numerosas las cancelaciones de las entregas de la variedad de carne y pollo en los establecimiento educativos, considerando que es un alimento altamente perecedero. Que, como resultado de lo anteriormente expresado, se deriva una economía por un total de \$19.993,85 para las adjudicaciones de los proveedores TUX S.A. y FELICELLI CLAUDIA respectivamente; y la rescisión total de la adjudicación al proveedor JUAN IGNACIO CARINI MONCLA por un total de \$64.000,00. Que si bien no se encuentra dicho valor comprendido dentro de los porcentajes autorizado por el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es por cuestiones totalmente excepcionales, y no atribuibles ni al Municipio ni a los proveedores, sino que son consecuencias del conflicto docente al inicio de clases que derivó en paro de actividades en los establecimientos educativos, y por ende no hubo actividad en los comedores escolares. Que existe dictamen Legal y Contable favorable. Por lo expresado anteriormente el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Apruébase la economía resultante de las efectivas entregas, por un total de \$19.993,85 (pesos diecinueve mil novecientos noventa y tres con 85/100 ctvos.-), de acuerdo al siguiente detalle: \$121,04 a la firma TUX S.A. y \$19.872,81 a la firma FELICELLI CLAUDIA, en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte N° 4059-1116/2017, Concurso de Precios N° 21/17.-

**ARTICULO 2do:** Apruébase la rescisión de la adjudicación a la firma CARINI MONCLA JUAN IGNACIO, por el total de la misma, cuyo monto asciende a la suma de \$64.000,00 (pesos sesenta y cuatro mil), en un todo de acuerdo a los motivos expresados en el exordio del presente y a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte N° 4059-1116/2017, Concurso de Precios N° 21/17.-

**ARTICULO 3ro:** Tórnense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

**ARTICULO 4to:** Cúmplase, comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 3280**

**26-10-2017**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Que el día 27 del corriente, la señora Secretaria de Acción Social, Dña. María Isabel FERRARI no concurrirá a sus tareas habituales, por lo que se hace necesario proceder a la designación de la persona que se haga cargo del despacho de dicha dependencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Designase a la señora Secretaria de Salud, Dra. Fabiana MOSCA, para que se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acción Social el día 27 de octubre del cte. año, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

**ARTICULO 2do:** Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 3281**

**27-10-2017**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud formulada por el señor Director Gral. de Producción de esta Municipalidad, con relación a la necesidad de que personal a su cargo pueda labrar actas de infracciones y cumplir función de inspector de Asuntos Agropecuarios, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Dispónese que a partir de la fecha, el agente municipal dependiente de la Subsecretaría de Economía y Producción, Dn. Adrián Ernesto OLIVEIRA, Legajo Nro. 3660, cumpla la función de inspector con todos los alcances que la misma implica, incluso la de control y labrado de actas de infracciones, relacionadas al área Asuntos Agropecuarios, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

**ARTICULO 2do:** Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 3282**

**27-10-2017**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4859/2017, por la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL JUNIN, con destino a solventar gastos que le demanda la compra de 60 tn. de piedra dolomítica para mejorar los caminos internos del citado Parque, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Otórgase a favor de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$35000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

**ARTICULO 2do:** Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110115000 - Programa 16 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 131.-

**ARTICULO 3ro:** Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 3283**

**27-10-2017**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-4359-2017; La solicitud de transferencia del lote N°279, Pda. 53979/0-R4 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por Karina Edith Arrufat, DNI 23.172.398 a favor de Guillermo Oscar Videla, DNI 21.759.573 de fs.1/2 con firmas certificadas; El informe del Director de Turismo de fs.9; Que a fs.11 se agrega la constancia de pago del derecho de transferencia, luciendo a fs.12 libre deuda de la Pda. 53979/0-R4 de las tasas de CVP y SS; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°279, Pda. 53979/0-R4, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de Guillermo Oscar Videla, DNI 21.759.573, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

**ARTICULO 2do:** Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

**ARTICULO 3ro:** Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 3284**

**27-10-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-4757-2017; La solicitud de transferencia del lote N°263, Pda. 53979/0-P9 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por Casanovas Aarón, DNI 33.096.860 a favor de Peralta Silvina Isabel, DNI 25.233.633 de fs.1/2 con firmas certificadas; El informe del Director de Turismo de fs.11; Que a fs.13 se agrega la constancia de pago del derecho de transferencia, luciendo a fs.14 libre deuda de la Pda. 53979/0-P9 de las tasas de CVP y SS; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°263, Pda. 53979/0-P9, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de Peralta Silvina Isabel, DNI 25.233.633, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-  
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3285

27-10-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-678/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago y condonación de la deuda de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. SPANO, SILVIA GRACIELA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por las Direcciones de Discapacidad e Ingresos Públicos y Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 90/93; 94 y 95, respectivamente, del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Incisos 1) y 12) de la Ordenanza Nro. 7079-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SPANO SILVIA GRACIELA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle CMTE. SEGUI 86, de esta ciudad (Partida Nro 3927-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el citado inmueble por las tasas en cuestión correspondientes a los años 2013 y 2016.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3286

27-10-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-7263/2005, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. LENCINAS, CARLOS JULIO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por las Direcciones de Discapacidad e Ingresos Públicos y Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 212/215; 216 y 217, respectivamente, del expediente antes citado; Por

ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 7079-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LENCINAS, CARLOS JULIO, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en PASTEUR 901, de JUNIN (Partida Nro 21044-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3287

27-10-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1088/2004, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en favor de Dn. Héctor Andrés ARAGON, correspondiente a la actividad de despensa, en el inmueble ubicado en calle Dr. Bozzetti Nro. 395, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado a fojas 42/45; 46 y 47 del expediente antes citado por las Direcciones de Discapacidad, Ingresos Públicos y Secretaría de Hacienda y Finanzas, respectivamente, y Que, conforme el artículo 57mo. Inc. 4) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente persona discapacitada que explota dicho comercio como sustento de vida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Héctor Andrés ARAGON, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al negocio de despensa, ubicado en calle Dr. Bozzetti Nro. 395, de esta ciudad, durante el año 2017, Partida Nro. 20-105545380-0/01.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3288

27-10-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-11/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. RUZZI, AURELIO ANTONIO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social, la Dirección de Ingresos Públicos y la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 182/184; 185 y 186, respectivamente, del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 7079-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RUZZI, AURELIO ANTONIO, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en CNEL. BORGES 1328, de esta ciudad, (Partida Nro 35678-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3289

27-10-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4852/2016, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar el correspondiente segundo llamado a licitación pública para adjudicar la explotación de las franjas adyacentes a caminos, de este Partido, y CONSIDERANDO: El informe de la Comisión de Pre adjudicación del Segundo llamado de la Licitación Pública Nro. 18/2016, que este Departamento Ejecutivo hace suyo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase desierta la Licitación Pública Nro. 18/2016 -SEGUNDO LLAMADO-, efectuado por la Subsecretaría de Economía y Producción de esta Municipalidad para adjudicar la explotación agraria de franjas adyacentes a banquinas de la ruta provincial Nro 65 (tramo Junín - Baigorrita) y del camino PP-054-10, por no haberse presentado oferentes.-

ARTICULO 2do: Declarase desierto, por no haber tenido ofertas, el ítem Nro. 35 de la ruta Nro. 65, tramo (Junín - Baigorrita).-

ARTICULO 3ro: Declárase desiertos, por no haber tenido ofertas, los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 47 (derecha), 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58 y 59 (derecha), del camino PP-054-10.-

ARTICULO 4 to.: Cúmplase, comuníquese, y transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3290

27-10-2017

VISTO: Que la empleada CAMURATI ALBA NOEMI, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 24 inc. ñ), 90 inc. g) del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de noviembre de 2017 al empleado del Personal Clase DE SERVICIO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado CAMURATI ALBA NOEMI D.N.I. 11387230 Legajo N° 224 (Clase 1955), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3291

27-10-2017

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado CAMURATI ALBA NOEMI Legajo N° 224, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de noviembre de 2017 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado CAMURATI ALBA NOEMI de SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3292

27-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2680 de fecha 29

de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2680 de fecha 29 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina TALLER DE PATRULLA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO .-(\$6508) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado MAZZOLINI EDUARDO LISANDRO D.N.I. 30169745 Legajo N° 3496 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3293

27-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2530 de fecha 14 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2530 de fecha 14 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina Administración y Conducción de la Secretaría de Gobierno con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS .-(\$10572) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado LAMBERT GERMAN EDUARDO D.N.I. 34115476 Legajo N° 3592 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3294

27-10-2017

VISTO:Lo actuado mediante Expte N°4059-4728/2017-Licitación Pública 52/17- cuyo objeto es la "Concesión, Construcción, Puesta en valor y explotación comercial de Bar-Restaurant en Camino Costero, sito en Parque Natural Laguna de Gomez" y; CONSIDERANDO:Que no fue recepcionada oferta alguna. Que en el Artículo N°155 de la Ley organica de las municipalidades establece que el segundo llamado es procedente y obligatorio.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Declaresé desierto la Licitación Pública N°52/17 destinada a la "Concesión, Construcción, Puesta en valor y explotación comercial de Bar-Restaurant en

Camino Costero, sito en Parque Natural Laguna de Gomez", por no haber recepcionado oferta alguna.-  
ARTICULO 2do:Procedasé a efectuar el Segundo Llamado destinado a la "Concesión, Construcción, Puesta en valor y explotación comercial de Bar-Restaurant en Camino Costero, sito en Parque Natural Laguna de Gomez" con fecha de apertura de las propuestas el día Catorce (14) de Noviembre de 2017, a las Doce (12:00) horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Rivadavia N°80-2 do Piso.

ARTICULO 3ro: Designansén integrantes de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Gobierno, Subsecretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Director General de Turismo y Jefe de Compras.- Artículo 4toº: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3295

27-10-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-131/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MILESSI, SANTIAGO (D.N.I. 4964099), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 13 y 16 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MILESSI, SANTIAGO (D.N.I. 4964099), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 504 SRX 4P Dominio SMC263 (Partida Nro 12303-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3296

27-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5384/2017, por Dn. QUEVEDO, RICARDO ALBERTO, con destino a solventar gastos derivados por la enfermedad que padece su hija Keyla Naiara Quevedo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. QUEVEDO, RICARDO ALBERTO, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$5500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3297

27-10-2017

VISTO:Lo actuado mediante Expediente N°4059-4625-2017 - Licitación Privada N°71/17, referida a la "Provisión de computadoras de oficina para diversas areas municipales" y, CONSIDERANDO: Que existe un error de tipeo en el monto adjudicado a la firma Zg Multitec S.R.L en el Artículo N°2 del decreto N°3230 de fecha 23 de Octubre; siendo la suma correcta la cantidad de Pesos: Ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete con 00/100.-(\$ 858.547,00)  
DECRETA:

ARTICULO 1ro:Modifíquese el Artículo N°2 del decreto N°3230 de fecha 23 de Octubre, adjudicandose a la firma ZG Multitec S.R.L en la suma de pesos: Ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete con 00/100.-(\$ 858.547,00), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta.-

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3298

27-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5030/2017 - Licitación Privada N° 78/2017 referida a : "PROVISIÓN DE NAFTA SUPER CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MÓVILES POLICIALES" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas DOS (02) ofertas. Que la firma Nerio Molina no cumple con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo N°18.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CEREALES DON NINO S.A. la "PROVISIÓN DE NAFTA SUPER CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MÓVILES POLICIALES" en la suma total de PESOS SETECIENTOS TRES MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$703.000,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5030/2017 - Licitación Privada N° 78/2017  
ARTICULO 2do:Desestimar la oferta presentada por la firma Nerio Molina, por no cumplir con lo requerido en el Artículo N°18 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3ro:Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3299

27-10-2017

VISTO: La ordenanza N°7094 del 28 de diciembre de 2016, donde se aprueba el Presupuesto del año 2017 con las partidas necesarias para cubrir la erogaciones correspondientes, y CONSIDERANDO: Que el Subsecretario de Tecnologías de la Información y Comunicación, pasó a depender de la Secretaría de Gestión y Modernización, el Sr.Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Pase a Subsecretario de Modernización al empleado STEFFAN MAXIMILIANO GABRIEL (DNI N°28626775) (Legajo N3360) de la SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 por los motivos expuestos en el exorio del presente decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3300**  
30-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5258/2017, por las Directoras de las Escuelas de Educación Secundaria Nros. 7 y 9, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demandan a alumnos de dichos establecimientos participar del Certamen Nacional de Olimpíadas Argentinas de Química a llevarse a cabo entre los días 31 de octubre y 3 de noviembre del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de las Direcciones de las Escuelas de Educación Secundaria Nros. 7 y 9, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3301**  
30-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5436/2017, por Dña. BRUNO, MARISA LILIANA, con destino a su hijo Julián GARCIA BRUNO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BRUNO, MARISA LILIANA, con destino a su hijo Julián GARCIA BRUNO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3302**  
30-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5435/2017, por el Presidente del CLUB 9 DE JULIO, con destino a solventar gastos que le demanda la participación en el Pentagonal Final de Basquet de la Provincia de Buenos Aires - Categoría U 13, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB 9 DE JULIO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen

provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3303**  
30-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5470/2017, por Dn. VALDEZ, GUSTAVO DANIEL, con destino a su hijo Santiago Ariel VALDEZ, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. VALDEZ, GUSTAVO DANIEL, con destino a su hijo Santiago Ariel VALDEZ, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3304**  
30-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5294/2017, por el CLUB JUNIN, con destino a solventar gastos que le demanda la construcción de un natatorio, el que será utilizado por instituciones educativas de la ciudad encuadrando las actividades que se llevarán a cabo en el mismo dentro de la denominada educación no formal, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB JUNIN, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3305**  
30-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5437/2017, por Dn. MONTENEGRO, CARLOS JAVIER, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. MONTENEGRO, CARLOS JAVIER, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"-

Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3306**  
30-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5226/2017, por Dña. PICCHI, AMELIA ISABEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PICCHI, AMELIA ISABEL, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3307**  
30-10-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5260/2017 - Licitación Pública N° 54/2017, referida a "Provisión de Mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la construcción-refacción de escuelas varias en el Partido de Junín", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:  
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de Mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la construcción-refacción de escuelas varias en el Partido de Junín" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 7 CVOS.- (\$6.876.889,07.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 16 de noviembre de 2017, a las 10,00 Horas, en la ADM.Y CONDUCT. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3308**  
30-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5135/2017, por el CONSEJO ESCOLAR JUNIN, con destino a solventar gastos de transporte para traslado de los alumnos de la Escuela de Educación Especial Nro. 503, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección Gral. de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, un subsidio por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones

culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3309**  
30-10-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2800-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Nicolás Ezequiel Catalano, DNI 39.153.409, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/6 y 13; El informe de la Dirección de Catastro de fs.8 y el informe socio-económico elaborado por la Trabajadora Social María Cristina Rizzo de fs.14/15; La solicitud de adjudicación en favor del causante suscripta por Sra. Secretaria de Acción Social de fs.17; El acta de tasación de fs.18 y el croquis de fs.19; El informe de la Secretaría de Obras Públicas de fs.20; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.21 y 22 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.24, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2º); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3º); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su concubina carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.8); Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Catastro pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc. K, Ch.1, Mz.1f, Parc.1, U.F.5, Pda.703386, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°48 del 17/07/2017- se encuentra tasado en el monto de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$70.488,79) -fs.18 y 20-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.24-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Adjudicase a Nicolás Ezequiel Catalano, DNI 39.153.409 y a María Laura Ramos, DNI 38.282.749 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc. K, Ch.1, Mz.1f, Parc.1, U.F.5, Pda.703386, sito en calle Dr. Rusailh entre Niñas de Ayohuma y L. Lugones de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-  
ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$70.488,79) pagaderos en OCHENTA Y OCHO (88) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS

(\$800) cada una, y una última de PESOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE (\$88,79), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-  
ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social - Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3310 30-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Subsecretario de Modernización de esta Municipalidad, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal el evento “Infinito por Descubrir” impulsado por el Ministerio de Educación de la Nación, a realizarse desde el día 06 al 10 de Noviembre del corriente año, por todo ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento “Infinito por Descubrir” impulsado por el Ministerio de Educación de la Nación, a realizarse desde el día 06 al 10 de Noviembre del corriente año

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por servicio de lunch , hospedaje ( 5 personas ), servicio de internet, baños químicos, provisión de agua y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3311 30-10-2017

VISTO: La presentación realizada a través del expediente Nro. 4059-4856/2017 por el señor Presidente del CHIVO CLUB JUNIN, en la que hace saber que los días 4 y 5 de noviembre del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad el 11er. Encuentro Nacional de Chevrolet, y CONSIDERANDO: Que el Club fue fundado en el año 2000 por un grupo de simpatizantes de la marca Chevrolet, unidos por un mismo sentimiento y sin beneficio económico alguno, luego de haber participado en múltiples encuentros a nivel nacional, organizando este evento que se repite año tras año con vehículos provenientes de todo el país, y La relevancia del citado evento a nivel histórico y turístico, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el 11er. Encuentro Nacional de Chevrolet, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, los días 4 y 5 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3312 30-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5469/2017, por los señores GUEVARA, MATIAS AGUSTIN; DURAÑY, NICOLAS AGUSTIN y OCAMPO, LUIS ALBERTO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de los señores GUEVARA, MATIAS AGUSTIN; DURAÑY, NICOLAS AGUSTIN y OCAMPO, LUIS ALBERTO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), a cada uno, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3313 30-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5434/2017, por la ASOCIACION JUNINENSE DE BASQUET, con destino a solventar gastos que le demanda la participación en el Primer Campeonato Provincial 2017 de Selecciones Senior, a disputarse en la ciudad de Mar del Plata entre los días 16 y 20 de noviembre del corriente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION JUNINENSE DE BASQUET, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3314 30-10-2017

VISTO: Que esta Municipalidad a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección Gral. de Turismo convocó oportunamente a la realización de un Concurso de Ideas para el diseño de una escultura “Monumento del Bicentenario” a emplazarse en la rotonda de Avda. de Circunvalación entre Rector Álvarez Rodríguez y Bartolomé Mitre, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que el mismo contó con la presentación de siete (7) trabajos que fueron evaluados por un Jurado integrado por representantes de este Departamento Ejecutivo, de la Asociación de Arquitectos y de la Escuela Provincial de Arte, respectivamente, quienes por unanimidad previa evaluación con los objetivos y criterios que surgen de las Bases establecidas determinaron la adjudicación del mismo a favor de los Arquitectos Damián ALMOZNI, Lucila OSSOLA y Agustina VILA, y Que, conforme lo dictaminado por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a fojas 31 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1103/2017, corresponde abonar a los arquitectos antes nombrados los honorarios en concepto de Proyecto, razón por la cual el Intendente Municipal en

uso de las facultades que el cargo le confiere -  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, abónese a los arquitectos Damián ALMOZNI, Lucila OSSOLA y Agustina VILA, la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Ochocientos (\$ 98.800.-), en concepto de honorarios del Proyecto Escultura "Monumento del Bicentenario" a emplazarse en la rotonda de Avda. de Circunvalación entre Rector Álvarez Rodríguez y Bartolomé Mitre, de esta ciudad.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3315 30-10-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 10 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Administración y Conducción de Bromatología, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO ,-\$ (6685) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO V, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado LEZCANO CINTIA NAZARET D.N.I. 29345904 Legajo N° 3664 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado  
SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3316 30-10-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 30 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como Trabajadora Social en VIOLENCIA FAMILIAR, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO ,-\$ (\$7445) equivalente a Clase TECNICO II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado VALERO MARIA MACARENA D.N.I. 37812715 Legajo N° 3666 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado  
SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3317 30-10-2017

VISTO: Que el Decreto N° 2616 de fecha 18-ago-2017 se ha procedido a consignar erróneamente el importe a percibir, según Nota Solicitud de Incorporación, donde el Dtor.Gral. de Turismo nos solicita abonar \$2400 pero de

bolsillo y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-  
DECRETA:

ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 2616 de fecha 18-ago-2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART 1: Desígnase a partir del día 02 de Agosto de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como tallerista de murga en el Cuadrante Noroeste y como tallerista de teatro de la UP13, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956), con una carga horaria de 4hs. semanales al empleado MUÑOZ SEBASTIAN ALEJANDRO D.N.I. 33096767 Legajo N° 3093 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3318 30-10-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 23 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Público, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ,-\$ (\$7322) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CORREA MARTIN HERMENEGILDO D.N.I. 17467880 Legajo N° 3668 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado  
SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3319 30-10-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Gestión y Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 26 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como Diseñador Web, con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y TRES ,-\$ (\$12083) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado PACIULLI MARCELO ALEJANDRO D.N.I. 31530954 Legajo N° 3665 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado  
SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3320**  
30-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-6083-2013 en el cual mediante Decreto N°3773/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio DRL461, en relación al inmueble de calle Vicente López y Planes N°163 -Pda.2922- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.15 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el MMM251; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°3773/2015, DRL461 en relación al inmueble de Vicente López y Planes N°163 -Pda.2922- por dominio MMM251 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3321**  
30-10-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2390 de fecha 28 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

**DECRETA:**

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2390 de fecha 28 de julio de 2017 a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Servicio Social con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PEDEMONTE MARIA LIS D.N.I. 32066116 Legajo N° 6947 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3322**  
30-10-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5753-2012 en el cual mediante Decreto N°2463/2017 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio AB575DY, en relación al inmueble de Hipólito Yrigoyen N°151 -Pda.7106- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ; Que a fs.32 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el NDK962; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2463/2017, AB575DY en relación al inmueble de calle Hipólito Yrigoyen N°151 -Pda.7106- por dominio NDK962 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente

y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3323**  
31-10-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4842/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento para la celebración del Día de la Tradición, a llevarse a cabo en instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria Agraria Nro. 1, de esta ciudad, el día 05 de Noviembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento para la celebración del Día de la Tradición, a llevarse a cabo en instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria Agraria Nro. 1, de esta ciudad, el día 05 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido y compra de mil (1000) panes felipes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 3324**  
31-10-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante de la Licitación Pública N° 22/17, tramitada por Exped. 4059-2153/2017, destinada a la provisión de variedad de carne para SAE (Segundo Llamado).- CONSIDERANDO: El Diagnóstico de la situación en los establecimientos de la ciudad de Junín a los que se le brinda el Servicio Alimentario Escolar: Comedor, durante julio-septiembre de 2017, llevado a cabo por el equipo de nutricionistas conformado a tales efectos. Que, teniendo en cuenta el mencionado diagnóstico y considerando los consumos reales hasta septiembre inclusive y lo proyectado del mes de octubre, se realizó un cálculo de los consumos a realizar durante noviembre y diciembre. Que, tal lo informado a fs. 351 y 352 se detectó un error inicial en el pedido realizado solicitándose en excesiva demasía carne vacuna para horno y cantidades insuficientes de carne para puchero y pollo.- Que, de tales proyecciones surge la necesidad de realizar los ajustes pertinentes a las adjudicaciones, tal como lo sugieren la Coordinadora Lic. en Nutrición Liliana Urbieta y la Secretaria de Acción Social y Educación Lic. María Isabel Ferrari. Que, dichas modificaciones han sido puestas a consideración del proveedor respectivo. Que, el Sr. Fernando Bramajo, en representación de la firma TUX S.A. informa que está en condiciones de llevar a cabo los ajustes solicitados. Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Rescíndase 12437,05 kgr de Carne vacuna para horno, por un total de \$1.187.738,28.- (pesos: un millón ciento ochenta y siete mil setecientos treinta y ocho con 28/100 ctvos.-); ampliése 3276,90 kgr de Carne vacuna para puchero, por un total de \$324.413,10 (pesos: trescientos veinticuatro mil cuatrocientos trece con 10/100 ctvos.-); rescíndase 79,15 kgr de pulpa de cerdo, por un total de \$6.332,00.- (pesos: seis mil trescientos treinta y dos con 00/100 ctvos.-); rescíndase 298,76 kgr de pulpa de cerdo, por un total de \$29.589,31.- (pesos: veintinueve mil quinientos ochenta y nueve con 31/100 ctvos.-); ampliése 3968,60 kgr de pollo, por un total de \$154.775,40 (pesos: ciento cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco con 40/100 ctvos.-); rescíndase 344,35 kgr de milanesa de

pollo, por un total de \$27.578,99.- (pesos: veintisiete mil quinientos setenta y ocho con 99/100 ctvos.-).- ARTICULO 2do: Rescídase por un total de \$772.050,08 (pesos: setecientos setenta y dos mil cincuenta con 08/100 ctvos.-) la adjudicación de variedad de carne para SAE - Comedor, una vez compensadas el total de las economías y las ampliaciones descriptas en el art. 1ero. Con la mencionada rescisión y la ampliación realizada por Decreto N° 2408 de fecha 01/08/2017, la disminución equivale al 31,33% de la contratación original.- ARTICULO 3ero: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3325

31-10-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante de la Licitación Pública N° 23/17, tramitada por Exped. 4059-2154/2017, destinada a la provisión de viveres secos para SAE (Segundo Llamado).- CONSIDERANDO: El Diagnóstico de la situación en los establecimientos de la ciudad de Junín a los que se le brinda el Servicio Alimentario Escolar: Comedor, durante julio-septiembre de 2017, llevado a cabo por el equipo de nutricionistas conformado a tales efectos. Que, teniendo en cuenta el mencionado diagnóstico y considerando los consumos reales hasta septiembre inclusive y lo proyectado del mes de octubre, se realizó un cálculo de los consumos a realizar durante noviembre y diciembre. Que, de tales proyecciones surge la necesidad de realizar los ajustes pertinentes a las adjudicaciones, tal como lo sugieren la Coordinadora Lic. en Nutrición Liliana Urbieta y la Secretaria de Desarrollo Social y Educación Lic. Maria Isabel Ferrari. Que, dichas modificaciones han sido puestas a consideración del proveedor respectivo. Que, el Sr. Fernando Bramajo, en representación de la firma TUX S.A. informa que está en condiciones de llevar a cabo los ajustes solicitados. Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes asu cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la rescisión de 772 BUDINES X 170 GR, descontados las 24 unidades del adicional proporcional sin cargo propuesto por el oferente por un total de \$13.378,76; la rescisión de 2705 DULCE DE LECHE X 400 GR, descontados las 84 unidades del adicional proporcional sin cargo propuesto por el oferente por un total de \$45.444,00; la rescisión de 532 GALLETITAS TIPO VOCACION X 450 GR, descontados las 16 unidades del adicional proporcional sin cargo propuesto por el oferente por un total de \$13.406,40; la rescisión de 568 CEREALES X 400 GR, descontados las 18 unidades del adicional proporcional sin cargo propuesto por el oferente por un total de \$21.811,20; la rescisión de 6483 CACAO X 360 GR, descontados las 201 unidades del adicional proporcional sin cargo propuesto por el oferente por un total de \$190.600,20; la ampliación de 6174 AZUCAR X 1 KGR por un total de \$93.350,88; la ampliación de 21631 MAGDALENAS X 8 UNIDADES por un total de \$440.407,16; la ampliación de 566 FIDEOS SECO TALLARINES X 500 GR por un total de \$4.505,36; la rescisión de 734 ARROZ X 1 KGR; descontados las 23 unidades del adicional proporcional sin cargo propuesto por el oferente por un total de \$14.584,58; la ampliación de 931 ESPECIAS OREGANO X 25 GR por un total de \$8.379,00; la ampliación de 374 ESPECIAS PEREJIL X 25 GR por un total de \$1.353,88; la rescisión de 145 SAL FINA X 500 GR, descontados las 4 unidades del adicional proporcional sin cargo propuesto por el oferente por un total de \$1.015,00; la rescisión de 582 LENTEJAS X 500 GR, descontados las 18 unidades del adicional proporcional sin cargo propuesto por el oferente por un total de \$8.031,60; la rescisión de 1733 FLAN EN POLVO X 136 GR, descontados las 54 unidades del adicional proporcional sin cargo propuesto por el oferente por un total de \$17.156,70; la rescisión de 1444 PURE DE TOMATE X 520 GR, descontados las 45 unidades del adicional proporcional sin cargo

propuesto por el oferente por un total de \$13.458,08; la rescisión de 1333 ACEITE COMESTIBLE DE GIRASOL X 1LT, descontados las 42 unidades del adicional proporcional sin cargo propuesto por el oferente por un total de \$37.324,00; la rescisión de 21 ARVEJAS X 205 GR EN LATA, descontados las 1 unidades del adicional proporcional sin cargo propuesto por el oferente por un total de \$189,00; la ampliación de 1101 CHOCLO EN GRANO X 350 GR EN LATA, por un total de \$13.608,36; la rescisión de 1470 DURAZNO AL NATURAL X 485 GR, descontados las 45 unidades del adicional proporcional sin cargo propuesto por el oferente por un total de \$37.367,40; la rescisión de 1287 JUREL X 425 GR, descontados las 40 unidades del adicional proporcional sin cargo propuesto por el oferente por un total de \$44.839,66; la ampliación de 765 DULCE DE BATATA X 5 KGR por un total de \$95.196,60.-

ARTICULO 2do: Amplébase por un total de \$198.194,60 (pesos ciento noventa y ocho mil ciento noventa y cuatro con 66/100 ctvos.-) la adjudicación de viveres secos para SAE - Comedor, una vez compensadas el total de las economías y las ampliaciones descriptas en el art. 1ero.- ARTICULO 3ero: Autorícese el depósito en guarda del proveedor de las 122.924 cajas de leche larga vida para DMC y las 9156 cajas de leche larga vida para Comedor ARTICULO 4to: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a tal fin.- ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: D ANDREA Gabriel Intendente Interino - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3326

31-10-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante de la Licitación Privada N° 33/17, tramitada por Exped. 4059-2151/2017, destinada a la provisión de pastas frescas para SAE (Segundo Llamado).- CONSIDERANDO: El Diagnóstico de la situación en los establecimientos de la ciudad de Junín a los que se le brinda el Servicio Alimentario Escolar: Comedor, durante julio-septiembre de 2017, llevado a cabo por el equipo de nutricionistas conformado a tales efectos. Que, teniendo en cuenta el mencionado diagnóstico y considerando los consumos reales hasta septiembre inclusive y lo proyectado del mes de octubre, se realizó un cálculo de los consumos a realizar durante noviembre y diciembre. Que, de tales proyecciones surge la necesidad de realizar los ajustes pertinentes a las adjudicaciones, tal como lo sugieren la Coordinadora Lic. en Nutrición Liliana Urbieta y la Secretaria de Acción Social y Educación Lic. Maria Isabel Ferrari. Que, dichas modificaciones han sido puestas a consideración del proveedor respectivo. Que, el Sr. Alejandro Di Gennaro, informa que está en condiciones de llevar a cabo los ajustes solicitados. Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes asu cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescídase 242 kgr de raviolos, por un total de \$14.890,50 (pesos: catorce mil ochocientos noventa con 50/100 ctvos.-); y rescídase 2149 unidades de tapa pascualina, por un total de \$56.200,65 (pesos: cincuenta y seis mil doscientos con 65/100 ctvos.-).- ARTICULO 2do: Rescídase por un total de \$71.091,15 (pesos setenta y un mil noventa y uno con 15/100 ctvos.-) la adjudicación de pastas frescas para SAE - Comedor, una vez sumadas las ampliaciones descriptas en el art. 1ero.; lo que representa un 17,43% (diecisiete coma cuarenta y tres por ciento), quedando pendiente de requerir los adicionales propuestos por el proveedor de 100 kgr de pastas tipo tallarin o ñoquis mensuales.- ARTICULO 3ero: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3327

31-10-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante de la Licitación Pública N° 24/17, tramitada por Exped. 4059-2156/2017, destinada a la provisión de lácteos frescos para SAE (Segundo Llamado).- CONSIDERANDO: El Diagnóstico de la situación en los establecimientos de la ciudad de Junín a los que se le brinda el Servicio Alimentario Escolar: Comedor, durante julio-septiembre de 2017, llevado a cabo por el equipo de nutricionistas conformado a tales efectos. Que, teniendo en cuenta el mencionado diagnóstico y considerando los consumos reales hasta septiembre inclusive y lo proyectado del mes de octubre, se realizó un cálculo de los consumos a realizar durante noviembre y diciembre. Que, de tales proyecciones surge la necesidad de realizar los ajustes pertinentes a las adjudicaciones, tal como lo sugieren la Coordinadora Lic. en Nutrición Liliana Urbieta y la Secretaria de Acción Social y Educación Lic. Maria Isabel Ferrari. Que, dichas modificaciones han sido puestas a consideración del proveedor respectivo. Que, el Sr. Alejandro Di Gennaro, informa que está en condiciones de llevar a cabo los ajustes solicitados. Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Amplíese por 146 panes de 200gr de manteca, por un total de \$5.792,11 (pesos: cinco mil setecientos noventa y dos con 11/100 ctvos.-), rescíndase 395,58 kgr de queso cremoso, por un total de \$53.020,38 (pesos: cincuenta y tres mil veinte con 38/100 ctvos.-), rescíndase 2 unidades de queso crema en pote de 300gr, por un total de \$80,47 (pesos: ochenta con 47/100 ctvos.-), y rescíndase 7481 sachet de yoghurt por 1 litro, por un total de \$179.226,29 (pesos: ciento setenta y nueve mil doscientos veintiseis con 29/100 ctvos.-).- ARTICULO 2do: Rescíndase por un total de \$226.535,03 (pesos: doscientos veintiseis mil quinientos treinta y cinco con 03/100 ctvos.-) la adjudicación de lácteos frescos para SAE - Comedor y DMC, una vez compensadas la ampliación con las rescisiones descriptas en el art. 1ero; lo que representa un 55,54% (cincuenta y cinco coma cincuenta y cuatro por ciento) de disminución, que si bien se excede a lo normado en el Art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipales se fundamenta en la naturaleza altamente perecedera de la provisión y cuyo consumo se encuentra directamente relacionado con la asistencia media a los establecimientos educativos. Quedando pendiente de requerir los adicionales propuestos por el proveedor de 100 litros de chocolatada y 20 kgr de dulce de leche mensuales.-

ARTICULO 3ero: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3328

31-10-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Concurso de Precios N° 30/17, tramitada por Exped. 4059-2152/2017, destinada a la provisión de hamburguesa de pescado para SAE (Segundo Llamado).- CONSIDERANDO: El Diagnóstico de la situación en los establecimientos de la ciudad de Junín a los que se le brinda el Servicio Alimentario Escolar: Comedor, durante julio-septiembre de 2017, llevado a cabo por el equipo de nutricionistas conformado a tales efectos. Que, teniendo en cuenta el mencionado diagnóstico y considerando los consumos reales hasta septiembre inclusive y lo proyectado del mes de octubre, se realizó un cálculo de los consumos a realizar durante noviembre y diciembre. Que, de tales proyecciones surge la necesidad de realizar los ajustes pertinentes a las adjudicaciones, tal como lo sugieren la Coordinadora Lic. en Nutrición Liliana Urbieta y la Secretaria de Acción Social y Educación Lic. Maria Isabel Ferrari. Que, dichas modificaciones han sido puestas a consideración del proveedor respectivo. Que, el Sr. Fernando Bramajo, en carácter de Apoderado de la firma TUX S.A., informa que está en condiciones de llevar a cabo los ajustes solicitados. Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente

Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescíndase 261,50 kgr de hamburguesa de pescado, que equivalen a un total de \$22.227,50.- (pesos: veintidós mil doscientos veintisiete con 50/100 ctvos.-); y representa una economía del 7,17% (siete coma diecisiete por ciento). La mencionada cifra queda sujeta a ajustes según los consumos reales a finalizar el ciclo lectivo.- ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3329

31-10-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante de la Licitación Privada N° 34/17, tramitada por Exped. 4059-2155/2017, destinada a la provisión de pan para SAE (Segundo Llamado).- CONSIDERANDO: El Diagnóstico de la situación en los establecimientos de la ciudad de Junín a los que se le brinda el Servicio Alimentario Escolar: Comedor, durante julio-septiembre de 2017, llevado a cabo por el equipo de nutricionistas conformado a tales efectos. Que, teniendo en cuenta el mencionado diagnóstico y considerando los consumos reales hasta septiembre inclusive y lo proyectado del mes de octubre, se realizó un cálculo de los consumos a realizar durante noviembre y diciembre. Cabe destacar que el desfase entre lo proyectado y lo consumido se basa en lo arraigado del consumo del pan entre los escolares, por lo que no se pudo disminuir su ingesta tal cual lo previsto.- Que, de tales proyecciones surge la necesidad de realizar los ajustes pertinentes a las adjudicaciones, tal como lo sugieren la Coordinadora Lic. en Nutrición Liliana Urbieta y la Secretaria de Acción Social y Educación Lic. Maria Isabel Ferrari. Que, dichas modificaciones han sido puestas a consideración del proveedor respectivo. Que, los Sres. Luciano Crespillo y Roberto Crespillo, informan que está en condiciones de llevar a cabo los ajustes solicitados. Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Amplíese 4.394,09 kgr de pan - ZONA 1, que representa un total de \$153.793,15.- (pesos: ciento cincuenta y tres mil setecientos noventa y tres con 15/100 ctvos.-); y rescíndase 865,98 kgr de pan - ZONA 2, de los cuales 92,78 kgr son sin cargo por corresponder al 12% del adicional propuesto, y el resto, 773,20 kgr., representan un total de \$27.062,00.- (pesos: veintisiete mil sesenta y dos con 00/100 ctvos.-); cifra sujeta a ajustes según los consumos reales a finalizar el ciclo lectivo.-

ARTICULO 2do: La ampliación en ZONA 1 (Proveedor Luciana Crespillo) representa un aumento del 27,38% (veintisiete coma treinta y ochopor ciento), y la rescisión en ZONA 2 (Proveedor Roberto Crespillo) representa una disminución del 7,59% (siete coma cincuenta y nueve por ciento), luego de restar los adicionales sin cargo propuestos por el proveedor del 12%.- ARTICULO 3ero: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 3330

31-10-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante de la Licitación Pública N° 25/17, tramitada por Exped. 4059-2157/2017, destinada a la provisión de fruta y verdura para SAE (Segundo Llamado).- CONSIDERANDO: El Diagnóstico de la situación en los establecimientos de la ciudad de Junín a los que se le brinda el Servicio Alimentario Escolar: Comedor, durante julio-septiembre de 2017, llevado a cabo por el equipo de nutricionistas conformado a tales efectos. Que, teniendo en cuenta el

mencionado diagnóstico y considerando los consumos reales hasta septiembre inclusive y lo proyectado del mes de octubre, se realizó un cálculo de los consumos a realizar durante noviembre y diciembre. Que, de tales proyecciones surge la necesidad de realizar los ajustes pertinentes a las adjudicaciones, tal como lo sugieren la Coordinadora Lic. en Nutrición Liliana Urbieta y la Secretaria de Acción Social y Educación Lic. Maria Isabel Ferrari. Que, dichas modificaciones han sido puestas a consideración del proveedor respectivo. Que, el Sr. Fernando Bramajo, en representación de la firma TUX S.A. informa que está en condiciones de llevar a cabo los ajustes solicitados. Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Rescídase 4176,92 kgr de cebolla, ya compensados los adicionales sin cargo propuestos por el oferente, lo que representa \$53.882,27.- (pesos: cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y dos con 27/100 ctvos.-), ampliase 154,17 kgr de morrones, lo que representa \$6.012,63.- (pesos: seis mil doce con 63/100 ctvos.-); rescídase 10 kgr de ajo, ya compensados los adicionales, lo que representa \$1.274,30.- (pesos: un mil doscientos setenta y cuatro con 30/100 ctvos.-); ampliase 1443,45 kgr de papa, lo que representa \$15.877,95.- (pesos: quince mil ochocientos setenta y siete con 95/100 ctvos.-); ampliase 1427,98 kgr de zapallo calabaza, lo que representa \$12.994,62.- (pesos: doce mil novecientos noventa y cuatro con 62/100 ctvos.-); rescídase 1271,48 kgr de zanahoria, ya compensados los adicionales, lo que representa \$25.302,45.- (pesos: veinticinco mil trescientos dos con 45/100 ctvos.-); rescídase 546,11 kgr de zapallito, ya compensados los adicionales, lo que representa \$6.498,71.- (pesos: seis mil cuatrocientos noventa y ocho con 71/100 ctvos.-); ampliase 294,50 kgr de tomate, lo que representa \$8.776,10.- (pesos: ocho mil setecientos

setenta y seis con 10/100 ctvos.-); ampliase 303,70 kgr de batata, lo que representa \$3.340,70.- (pesos: tres mil trescientos cuarenta con 70/100 ctvos.-); ampliase 4108,84 kgr de manzana, lo que representa \$90.394,48.- (pesos: noventa mil trescientos noventa y cuatro con 48/100 ctvos.-); rescídase 208,99 kgr de banana para comedor, ya compensados los adicionales, lo que representa \$4.597,78.- (pesos: cuatro mil quinientos noventa y siete con 78/100 ctvos.-); ampliase 268,89 kgr de naranja/mandarina, lo que representa \$4.006,46.- (pesos: cuatro mil seis con 46/100 ctvos.-); ampliase 582,30 kgr de pera, lo que representa \$12.810,60.-; ampliase 197 kgr de limón, lo que representa \$3.940,00.-; ampliase 1952 docenas de huevos de gallina, lo que representa \$56.608,00.- (pesos: cincuenta y seis mil seiscientos ocho con 00/100 ctvos.-); rescídase 1954,94 kgr de banana para DMC, ya compensados los adicionales, lo que representa \$98.375,20.- (pesos: noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco con 20/100 ctvos.-).

**ARTICULO 2do:** Ampliase por un total de \$7.045,73.- (pesos siete mil cuarenta y cinco con 73/100 ctvos.-) la adjudicación de fruta y verdura para SAE - Comedor, una vez compensadas el total de las economías y las ampliaciones descriptas en el art. 1ero. Esto representa un aumento del 0,44%, que sumado al anterior del 2,06%, representa una ampliación acumulada del 2,51% (dos coma cincuenta y un por ciento). La mencionada cifra queda sujeta a ajustes segun los consumos reales al finalizar el ciclo lectivo.-

**ARTICULO 3ero:** Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la contratación que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

**ARTICULO 4to:** Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

## Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

### COMUNICACIONES

#### COMUNICACIÓN 70 03-10-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA  
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, Dr. Ricardo L. Lorenzetti, a fin de remitirle copia de la presente Comunicación y sus fundamentos, referente al rechazo del Honorable Concejo Deliberante de Junín, Provincia de Buenos Aires, a la posible vulneración de la Ley Provincial N° 10.606 de Farmacias.

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires a fin de remitirle copia de la presente Comunicación y sus fundamentos, referente al rechazo del Honorable Concejo Deliberante de Junín, Provincia de Buenos Aires, a la posible vulneración de la Ley Provincial N° 10.606 de Farmacias.

ARTÍCULO 3º.- Dirigirse al Sr. Intendente de la Municipalidad de Junín a fin de remitirle copia de la presente Comunicación y sus fundamentos, referente al rechazo del Honorable Concejo Deliberante de Junín a la posible vulneración de la Ley Provincial N° 10.606 de Farmacias.

ARTÍCULO 4º.- Dirigirse a los restantes Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a efectos de remitirles copia de la presente Comunicación y fundamentos, y solicitarles tengan a bien replicar en su seno en respaldo del sistema de salud provincial y el ejercicio profesional farmacéutico.

ARTÍCULO 5º.- Dirigirse al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, a fin de remitir copia de la presente Comunicación, resaltando el respaldo de este Cuerpo Legislativo Local a la vigencia de la Ley Provincial N° 10.606 y al ejercicio profesional farmacéutico que esta última regula.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 03 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-290-2017.-

#### COMUNICACIÓN 71 03-10-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA  
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Sr. Intendente de la Municipalidad de Junín a fin de solicitarle que, a la brevedad y por su intermedio, la Municipalidad de Junín pueda adherir al Programa “Proyecto de Vida – Libre de Violencia”, propiciado por la Legislatura Bonaerense, firmando el respectivo convenio por el que se brindan herramientas a las Comunas para trabajar en la erradicación de la violencia de género..

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que tenga a bien propiciar la firma del convenio de adhesión de la Municipalidad de Junín al Programa “Proyecto de Vida – Libre de Violencia”, impulsado desde esta Cámara representativa de los ciudadanos bonaerenses.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 03 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-289-2017.-

#### COMUNICACIÓN 72 03-10-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA  
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien informar a este Honorable Concejo Deliberante la cantidad de terrenos que cuenta en la actualidad el Banco Municipal de Tierras (Ord. N° 3513-96 t.o. Decreto N° 18-16).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 10-280-2017.-

#### COMUNICACIÓN 73 03-10-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien informar a este

Cuerpo Legislativo Local:  
a) Los motivos por los que no se ha aplicado la modificación a los valores del estacionamiento medido establecidos en la actual Ordenanza Impositiva a partir de su vigencia, es decir, 1 de enero de 2017; b) Monto recaudado en concepto de estacionamiento medido durante los meses de enero y febrero de 2017; c) Cuáles fueron los importes cobrados en tal concepto durante el período indicado en el inciso anterior; d) Cuál fue la metodología utilizada para implementar las modificaciones en el cobro del estacionamiento medido; y e) Todo otro dato de interés referido a la cuestión.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 10-33-2017.-

#### COMUNICACIÓN 74 03-10-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a efectos de que tenga a bien evaluar la factibilidad de realizar a la brevedad posible reparaciones en las calles internas del Parque Natural Laguna Gómez

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse y solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de que tenga a bien constatar y reponer las luminarias faltantes o colocar las que resulten necesarias en las calles internas del Parque Natural Laguna de Gómez, a fin de brindar seguridad y tranquilidad a quienes residen y/o asisten a dicho centro turísticos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 10-126-2017.-

#### COMUNICACIÓN 75 03-10-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a efectos de que tenga a bien evaluar la factibilidad de realizar obras de cordón cuneta y asfalto en las intersecciones de las calles que a continuación se indican, a fin de evitar a la brevedad posible el anegamiento los días de precipitaciones, mejorar la accesibilidad y calidad de vida de los vecinos del lugar:  
- Jardel, desde Rivadavia hasta Quintana; -Roque Saénz Peña, desde Magaldi hasta Jardel; -Gral. Paz, desde Magaldi hasta Jardel; y Quintana, desde Magaldi hasta Jardel.  
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 10-140-2017.-

#### COMUNICACIÓN 76 03-10-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a efectos de que tenga a bien constatar:  
a) El estado y condiciones en que se encuentra el sector comprendido ente Pasaje Ángel María de Rosa entre calles Dr. Betancourt e Intendente de la Sota; yb) Conforme con ello, evaluar la factibilidad de desmontar los espacios existentes en el lugar y proceder a la apertura de una calle que facilite el tránsito y circulación de los vecinos del lugar.  
ARTÍCULO 2º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien constatar, relevar y reponer las luminarias que se encuentren quemadas, rotas, averiadas o que falten en el denominado Barrio La Celeste de nuestra ciudad, a los fines de la visibilidad y seguridad nocturna de dicha zona.  
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 10-206-2017.-

#### COMUNICACIÓN 77 03-10-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a efectos de que por intermedio de la áreas pertinentes tenga a bien llevar adelante en el denominado Barrio Los Almendros de nuestra ciudad, lo siguiente:  
a) Un relevamiento respecto de la acumulación de residuos como el estado de higiene y salubridad acaecido por esta circunstancia; b) Reportar, verificar y requerir ante la empresa concesionaria del servicio de recolección de residuos, el efectivo cumplimiento del recorrido en dicho Barrio; c) Efectuar por parte del Municipio, en cuanto corresponda, las acciones pertinentes y limpieza del sector; yd) Constatar, relevar y reponer las luminarias que se encuentren quemadas, rotas, averiadas o que falten en el citado ejido, a los fines de la visibilidad y seguridad nocturna de los vecinos que residen o domicilian en el lugar.  
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 10-212-2017.-

#### COMUNICACIÓN 78 31-10-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal y a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.), a los efectos de que tengan a bien interceder ante la empresa EDEN S.A. a fin de requerirle que a la brevedad posible brinde solución para la incorporación de una hidrogrúa, atento resultar una herramienta fundamental que permite atender la gran cantidad de reclamos pendientes respecto de usuarios afectados en la prestación del servicio que esta última brinda.  
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-306-2017.-

## Segunda Sección

### Honorable Concejo Deliberante

## DECRETOS

### DECRETO 22 23-10-2017

Junín, 23 de Octubre de 2017.-VISTO: La conformación, a partir del 18 de Septiembre de 2017, de un nuevo Bloque Político dentro del Honorable Concejo Deliberante de Junín, denominado “Compromiso por Junín; y CONSIDERANDO: Que, dicho espacio se encuentra encabezado e integrado por el Concejal Andrés Rosa quien, en fecha 18 de septiembre del corriente año, formalizó la conformación del mencionado Bloque mediante nota elevada a esta Presidencia. Que, la conformación de Bloques Políticos se encuentra prevista en el Capítulo V del Decreto del H.C.D. N° 5-97 -Reglamento Interno del H.C.D. - t.o. Decreto N° 6-17. Que, entre las facultades reconocidas a los Bloques, conforme Artículo 21° del citado plexo normativo, se encuentra la de designar un Secretario Administrativo de Bloque, con cargo a las partidas presupuestarias del Cuerpo Legislativo. Que, en ejercicio de esta prerrogativa, con fecha 20 de Septiembre de 2017, el Bloque “Compromiso por Junín” ha designado para desempeñar la tarea precedentemente aludida a Pilar García Vignolo, D.N.I. N° 36.922.202. Que, en efecto, desde el 20-09-2017, la agente citada se encuentra prestando efectivos servicios dentro del H.C.D., como Secretaría de Bloque dentro del espacio político “Compromiso por Junín”. Que, en consecuencia, se trata de tareas encuadradas dentro del personal

temporario mensualizado en la jurisdicción y estructura programática correspondiente al Departamento Deliberativo, cuya designación de la agente se retrotrae a la fecha en que comenzó ha prestar servicios como Secretaría del Bloque “Compromiso por Junín”, es decir, 20 de Septiembre de 2017. Que, en uso de las facultades que el cargo infiere: DECRETO

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del día 20 de septiembre de 2017 y hasta el día 12 de Diciembre de 2017 a GARCÍA VIGNOLO, PILAR, D.N.I. N° 36.922.202, Legajo N° 3659, en el Agrupamiento y Categoría ADMINISTRATIVO V, con un régimen horario de 30 horas semanales y la asignación mensual que corresponda conforme escala salarial del escalafón municipal, como Personal Temporario Mensualizado dentro de la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante, Sujurisdicción 1110200000, Programa 31 - 1211 Personal Temporario Mensualizado, conforme los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión de Calidad de la Municipalidad de Junín a los fines de su registración, asentamiento en el Legajo Personal del Empleado y liquidación de haberes que determina el Presupuesto de gastos vigente para el agrupamiento, categoría y régimen horario señalado y en la jurisdicción indicada.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese al empleado, publíquese y archívese.-

## Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

### ORDENANZAS

#### ORDENANZA 7249 03-10-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo, en los términos del Artículo 36º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, una prórroga hasta el 30 de Noviembre del año 2017 inclusive para la remisión al Honorable Concejo Deliberante del Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017, atento los motivos expuestos a fs. 1 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4890-2017.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 03 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.- Corresponde al expediente Nro. 4059-4890-2017.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 3034 de fecha 5/10/17.-

#### ORDENANZA 7250 03-10-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma SILAMBERTS S.R.L., la provisión e instalación de semáforos en varios cruces de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 45/2017, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.- Corresponde al expediente Nro. 4059 – 3341/2017.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 3034 de fecha 5/10/17.-

#### ORDENANZA 7251 03-10-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS y SERVICIOS S.R.L., la provisión de un camión compactador para recolección de montículos, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 46/2017, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.- Corresponde al expediente Nro. 4059-3946/2017.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 3034 de fecha 5/10/17.-

#### ORDENANZA 7252 03-10-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo

a adjudicar a favor de Dn. Claudio Marcelo NIEVAS, la concesión para la explotación comercial de la Panadería ubicada en el Paseo de Compras "Camino de los Navegantes" del Parque Natural Laguna de Gómez, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 49/2017, y conforme la oferta formulada, consistente en un cánón mensual de Cero coma Cinco (0,5) módulos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.- Corresponde al expediente Nro. 4059 – 4023/2017.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 3034 de fecha 5/10/17.-

#### ORDENANZA 7253 03-10-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL Y EDUCATIVO la VIII EDICIÓN DE LA EXPOGERMINAL 2017 que lleva adelante los días 19 y 20 de octubre del corriente año la ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA N° 8 "PADRE CARLOS MUGICA" de Junín, en su Extensión Educativa CASAHUERTA, consistente en la convocatoria y muestra de granja, horticultura, floricultura, huerta escalor-familiar y gastronomía criolla, evento que reviste significativa importancia dado por su programación, temática y aporte educativo.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.- Corresponde al expediente Nro. 4059-4545/2017.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 3034 de fecha 5/10/17.-

#### ORDENANZA 7254 03-10-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Sr. Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el Contrato cuya copia corre agregada a fojas 83 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3479/2016, por el cual los inmuebles identificados catastralmente como Partidas Nro. 39900 y 39899, son cedidos en comodato del citado Ministerio para la instalación de la Sección Apoyo de Seguridad Urbana.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.- Corresponde al expediente Nro. 4059-3479/16.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 3034 de fecha 5/10/17.-

#### ORDENANZA 7255 03-10-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Conceder autorización al señor Edgardo Martín PEDERIVA, titular de la Plaza Taxi Nro. 06, que presta servicios actualmente en calle

Roque Sáenz Peña y Gandini, de esta ciudad, a trasladar la misma a la calle Rivadavia y Colón (Plaza Leandro N. Alem), también de esta ciudad.-  
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.-  
Corresponde al expediente Nro. 4059-3683/2017.-  
Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 3034 de fecha 5/10/17.-

ORDENANZA 7256  
03-10-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA  
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio con sus respectivos Anexos suscriptos por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con la

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, cuya copia corre agregada a fojas 2/6 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4492/2017, con el objeto de implementar el Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios a través de un Curso de Formación con la finalidad de capacitar personas de nuestra comunidad con el objetivo de brindar apoyo a adultos mayores, discapacitados y enfermeros crónicos terminales.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.-  
Corresponde al expediente Nro. 4059-4492/2017.-  
Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 3037 de fecha 5/10/17.-